

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*”.

*Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.*

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto ley 1421 de 1993 define las competencias de las Alcaldía Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 768 de 2019 emitidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, y en la que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del Plan de Desarrollo Local, entre otros. En el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 539 de 2006, “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno”, la Alcaldía Local de Bosa es una dependencia de la Secretaría de Gobierno, adscrita al Despacho del Secretario de Gobierno, y tiene por funciones las establecidas en el Decreto Distrital 768 de 2019, con delegación para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en virtud de lo establecido en el mismo decreto.

En razón a dicho objeto la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la Ley y el acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos.

Este proceso se realizará por la modalidad de contratación Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 “Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes, vigencia de Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015., el cual no contempla la existencia de los siguientes servicios:

- ✓ Despinche rueda para motocicletas
- ✓ Lavado General vehículos marca Renault, Ford y Toyota
- ✓ Juagada General vehículos marca Renault, Ford y Toyota

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

- ✓ Lavado de motor vehículos marca Renault, Ford y Toyota
- ✓ Polichada vehículos marca Renault, Ford y Toyota

El Fondo de desarrollo local de Bosa, para el desarrollo de su misión y la obtención de sus objetivos, así como para el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo debe velar por el adecuado funcionamiento del parque automotor, el cual está constituido por los siguientes vehículos:

TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	MICROBUS
PLACA	JVD28D	OKZ735	OLO292	OLO371	OLO446
MARCA	HONDA	TOYOTA	FORD	FORD	RENAULT
CILINDRAJE	125	3956	1999	3200	2299
LINEA	XR-124	4 RUNNER SR5	SCAPE	RANGER	NUEVO MÁSTER
MODELO	2014	2017	2018	2018	2019
COLOR	NEGRO	GRIS METÁLICO	GRIS MAGNETICO	GRIS CENIZA	BLANCO GLACIAL
CLASE DE VEHICULO	MOTOCICLETA	CAMPERO	CAMIONETA	CAMIONETA	MICROBUS
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA	WAGON	WAGON	DOBLE CABINA	CERRADA
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	DIESEL	DIESEL
CAPACIDAD	2	7	5	5	17

Por lo tanto se debe contratar lavado, enjuagado, polichado, mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de repuestos) para el parque automotor de propiedad de la Alcaldía, teniendo en cuenta que los vehículos son utilizados en el cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias que integran la alcaldía local, debido a que se necesita movilizar al personal directivo y el personal profesional y/o administrativo para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el propósito de atender eficaz y oportunamente los requerimientos ciudadanos.

Para mantener en óptimo estado de funcionamiento y seguridad este parque automotor, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA requiere contratar los servicios de un TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, que brinde en términos de oportunidad, calidad y economía, el lavado, enjuagado, polichado, mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos cuya propiedad o tenencia sea de la Alcaldía Local de Bosa. El contrato incluirá el suministro de repuestos originales referencia de la marca del vehículo y nuevos, incluido el servicio de mano de obra.

En la vigencia 2022 se contrató el mantenimiento preventivo y correctivo mediante el proceso de Selección de mínima cuantía FDLBOSAMC-010-2022 (73166), para lo cual se suscribió el Contrato de Prestación de





**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

Servicios No. 346 de 2022 cuyo contratista fue la sociedad CAR SCANNERS S.A.S., por un valor de \$26.829.000.00, el cuál terminará el día 17 de febrero de 2023.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa debe garantizar el lavado de vehículos, cambio de aceite y demás requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que demande el parque automotor con el fin de cumplir con las necesidades de transporte que demandan las actividades misionales de la Alcaldía de Bosa en la vigencia 2023

### 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Conforme con las necesidades expuestas anteriormente, La Alcaldía Local de Bosa indica que cuenta con el siguiente parque automotor:

Clase	Marca	Placa	Cilindraje	Modelo
Microbús	Renault Master	OLO446	2299	2019
Camioneta	Ford Scape	OLO292	1999	2018
Camioneta	Ford Ranger	OLO371	3200	2018
Camioneta	Toyota Runner	OKZ735	3956	2017
Motocicleta	Honda	JVD28D	125	2014

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio, ni con los espacios apropiados, ni con repuestos especiales que requieren los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, no cuenta con permiso de almacenamiento de hidrocarburos, como tampoco posee almacén de repuestos y se hace viable y necesaria la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de los funcionarios y el cumplimiento misional del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para las diferentes actividades.

Así las cosas, es menester indicar que, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa con el fin de realizar, cumplir y desarrollar sus actividades, requiere mantener en estado óptimo el parque automotor de la Entidad, esto quiere decir el funcionamiento y limpieza, a través de un mantenimiento preventivo, y/o correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y la mano de obra, así mismo, los servicios adicionales como lo son: el suministro de llantas, montallantas, alistamiento, lubricación y aditivos para los vehículos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones una es la Operación principal que es adelantada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; y la otra es la Operación secundaria, la cual es una transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Para el caso que nos ocupa el objeto de la negociación que se pretende adelantar es la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y Adquisición de autopartes para los vehículos al servicio de la Alcaldía Local, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por utilización de Acuerdo Marco de Precios contemplado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.9.; Este procedimiento nos permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Dado lo anterior y una vez consultado el catálogo de los acuerdos marco de precios realizado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en la actualidad está vigente el Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A. , con el cual se puede llegar a

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

satisfacer la necesidad que tiene la Entidad.

Así las cosas resulta conveniente utilizar el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, honorabilidad, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, garantizando con ello economía en la adquisición sin perder consideraciones de calidad del producto o servicio requerido, ayudando a obtener mayor valor de los recursos públicos.

La presente contratación es conveniente, debido a que la Alcaldía Local de Bosa busca mejorar las condiciones actuales de rendimiento y productividad, los cuales son necesarios para que la entidad pueda realizar sus actividades misionales de manera eficiente y oportuna para cumplir los fines del Estado que le han sido asignados a la Alcaldía, tanto por delegatura, como por disposición directa.

Así las cosas, es menester indicar que, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa con el fin de realizar, cumplir y desarrollar sus actividades, requiere mantener en estado óptimo el parque automotor de la Entidad, esto quiere decir el funcionamiento y limpieza, a través de un mantenimiento preventivo, y/o correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y la mano de obra, así mismo, los servicios adicionales como lo son: el suministro de llantas, montallantas, alistamiento, lubricación y aditivos para los vehículos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***“PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE”***.

**ALCANCE** : La generación de las Órdenes de Compra se dividen en los siguientes lotes:

- Mantenimiento vehículos - Lote 1 – Camperos
- Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos

## 2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato para los dos lotes está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
25191700	25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25191800	25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
78181500	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS DOS LOTES

Se requiere realizar la contratación de una persona natural o Jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, revisión técnico-mecánica, de gases, servicio de montaje y desmontaje de llantas, servicio de lavado y aseo general para el parque automotor al servicio del Fondo de Desarrollo Local de Bosa y donde se incluyan los correspondientes repuestos y revisiones correspondientes.

Para la revisión técnico-mecánica y de gases deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y cuente con la certificación correspondiente.

Para los servicios de montallantas y lavado de vehículos el contratista tendrá que contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y cuente con la certificación correspondiente, señalada en el numeral 2.4.1. del Anexo Técnico Área Mínima De Instalaciones.

Para los equipos y herramientas de medición necesarios utilizados para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos relacionados, el oferente deberá contar con las certificaciones vigentes de calibración de estos equipos y herramientas por un proveedor acreditado que preste el servicio atendiendo la NTC-ISO-IEC 17025.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

El parque automotor al cual se le debe prestar los servicios está constituido por los siguientes vehículos, los cuales podrán variar de acuerdo con las nuevas adquisiciones, ventas o permutas que realice el Fondo de Desarrollo Local de Bosa; o aquellos que por la misión llegasen a ser parte de la entidad.

A continuación, se relacionan los vehículos que están a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Bosa:

TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	MICROBUS
PLACA	JVD28D	OKZ735	OLO292	OLO371	OLO446
MARCA	HONDA	TOYOTA	FORD	FORD	RENAULT
CILINDRAJE	125	3956	1999	3200	2299
LINEA	XR-124	4 RUNNER SR5	SCAPE	RANGER	NUEVO MÁSTER
MODELO	2014	2017	2018	2018	2019
COLOR	NEGRO	GRIS METALICO	GRIS MAGNETICO	GRIS CENIZA	BLANCO GLACIAL
CLASE DE VEHICULO	MOTOCICLETA	CAMPERO	CAMIONETA	CAMIONETA	MICROBUS
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA	WAGON	WAGON	DOBLE CABINA	CERRADA
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	DIESEL	DIESEL
CAPACIDAD	2	7	5	5	17

**Nota:** El parque automotor podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que conforman el parque automotor.

Pretendiendo preservar la vida útil del parque automotor de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, los proponentes deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para participar en el desarrollo del presente proceso:

**Mantenimiento Preventivo:** Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación.

El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

**Mantenimiento Correctivo:** Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en

Página 7 de 18

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### ALCALDIA LOCAL DE BOSA

muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por la no ejecución de los mantenimientos preventivos obligatorios según kilometraje, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de las autopartes.

#### 2.3.1 Descripción general.

Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y accesorios nuevos y originales de cada una de las marcas y limpieza de los vehículos, revisión técnico-mecánica, de gases y servicios requeridos del parque automotor del fondo de desarrollo local de Bosa, a monto agotable.

#### 2.2.1. Características y especificaciones técnicas.

Hace parte integral del presente estudio previo el archivo denominado ANEXO TÉCNICO, remitirse al mismo

### 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios y Suministro regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>,

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto Oficial.

La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Aunado a lo anterior, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente Artículo 2.21.2.1 2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. “Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

<sup>1</sup> [Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2016 está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Así las cosas, consultada la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la prestación del servicio de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes hasta el 2 de febrero de 2024.

En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, para el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de

Página 10 de 18



ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras, Proceso CCENEG-031-1-2020, vigente desde el 08 de enero de 2021 hasta el 02 de febrero de 2024, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

El valor del contrato se estima hasta por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$36.829.000.00) incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos, y corresponde a la vigencia fiscal 2023, con cargo a los rubros: de Servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte con código presupuestal 021202020080787114102 por \$30.500.000 b) Productos de Caucho y Plástico mediante con código presupuestal 02120201003063611101 por \$4.829.000 y c) Servicios de Mantenimiento y reparación de motocicletas con código presupuestal 021202020080787142 por valor de \$1.500.000.00. Distribuido en los siguientes lotes:

Rubro	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos	Valor
021202020080787114102	\$28.000.000	\$2.500.000	\$30.500.000
02120201003063611101	\$2.829.000	\$2.000.000	\$4.829.000
021202020080787142	\$0	\$1.500.000	\$1.500.000
<b>Valor total</b>	<b>\$30.829.000</b>	<b>\$6.000.000</b>	<b>\$36.829.000</b>

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación se obtuvo a partir de la simulación de costos del Acuerdo Marco de Precios de CCE-286-AMP-2020 "Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes, el cual se genera mediante una plataforma que permite realizar la simulación del costo de los bienes/servicios incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

estipuladas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

**4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes No. CCE-286-AMP-2020, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

**5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDIA LOCAL DE BOSÁ****6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 la garantía de las ordenes de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 17.2 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” establecida en la minuta del citado acuerdo.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

**7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco de Precios para para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes No. CCE-286-AMP-2020, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

## **8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **8.1 PLAZO**

El plazo del contrato para las dos ordenes de compra es de SIETE (07) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento de los recursos, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### **8.2 VALOR**

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido por cada lote para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

### **8.3 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se compromete a pagar el valor total del contrato de Prestación de Servicios y Suministro mediante pagos mensuales de conformidad con los servicios y bienes recibidos a satisfacción del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 1:** No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC, por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente los documentos de soporte de las actividades realizadas.

**Nota :2:** El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago (en caso de cambiar la misma deberá informar oportunamente).

**Nota 3:** El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 4:** Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

**Nota 5:** En el caso de que el contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a

Página 15 de 18

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE**  
**PRECIOS**  
**ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

nombre de dicho consorcio o unión temporal.

**Nota 6:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 358 de 2020, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

**Nota 7:** En todo caso el contratista será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

**Nota 8:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, Implementación de la “Ley de pagos a plazos justos” a contratistas del Distrito Capital. En el Distrito Capital el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que corresponden a cargo del contratista. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción del bien o servicio.

**Nota 9:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “*Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UV<sup>T</sup>, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UV<sup>T</sup>. (...)*”.

**Nota 10:** Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica según el artículo 773 del Código de Comercio y el Decreto 1074 de 2015 (que regula la factura electrónica como título valor). Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica según el artículo 773 del Código de Comercio y el Decreto 1074 de 2015 (que regula la factura electrónica como título valor).

#### **8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, documentos anexos y minuta contractual.

#### **8.5 OBLIGACIONES FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

#### **9.6 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde (sa) Local de Bosa.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/la Alcalde (sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la oficina de Contratación.

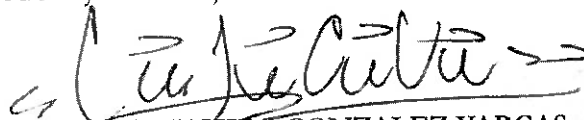
**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE  
PRECIOS  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

**9.7 LIQUIDACIÓN**

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

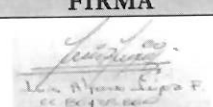
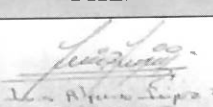


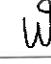
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**

Alcaldesa Local  
Alcaldía Local de Bosa

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Aspectos Técnicos: Luis Alfonso López Forero	Profesional de Planeación FDLB	
REVISÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Aspectos Técnicos Luis Alfonso López Forero	Profesional de Planeación FDLB	
Aspectos Jurídicos: Stefanía Durán Pérez	Profesional Área de Contratación FDLB	
Aspectos Jurídicos: Óscar Andrés Gutiérrez	Profesional Área de Contratación FDLB	
Aspectos Jurídicos: Wilmar Valencia	Profesional de Planeación FDLB	





**Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. DEFINICIONES</b>	<b>4</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO</b>	<b>7</b>
3.1. Entorno económico	8
3.2. Entorno internacional	10
3.3. Experiencia internacional	13
3.4. Marco regulatorio	14
3.5. Compra pública sostenible	17
<b>4. ANÁLISIS DE LA OFERTA</b>	<b>19</b>
4.1. Cadena de suministro	20
4.2. Identificación de proveedores	21
4.3. Características de los productos que ofrece el mercado	24
1. Ruedas	24
2. Frenos	25
3. Calefacción y Refrigeración	26
4. Conexiones	27
4.4. Análisis de precios	28
4.5. Análisis financiero del sector	29
<b>5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA</b>	<b>30</b>
5.1. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales	30
5.1.1. Identificación de las principales Entidades Estatales	31
<b>6. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES</b>	<b>31</b>
<b>7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>34</b>
<b>8. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS</b>	<b>35</b>
<b>9. FACTURACIÓN Y PAGO</b>	<b>36</b>
<b>10. ENTREGA Y SUPERVISIÓN</b>	<b>36</b>
<b>11. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES ADQUIRIDOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	<b>36</b>
<b>12. REQUERIMIENTOS PARA LA COMPRA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES</b>	<b>37</b>
<b>13. CONCLUSIONES</b>	<b>39</b>





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	2 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

## Tabla de Gráficos

Gráfico 1. Distribución del parque automotor según tipo de vehículo .....	7
Gráfico 2. Clasificación según Grupo .....	24
Gráfico 3. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con ruedas por país .....	25
Gráfico 4. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con frenos por país (ámbito actual del sistema de control) .....	26
Gráfico 5. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con calefacción y refrigeración por país (ámbito actual del sistema de control) .....	27
Gráfico 6. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con conexiones por país .....	28
Gráfico 7. Valor de la contratación de (2017-2019) .....	30
Gráfico 8. Modalidad de contratación de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes .....	34

## Tablas

Tabla 1. Definiciones .....	4
Tabla 2. Participación de los municipios en la compra de vehículos (mayo 2019) .....	8
Tabla 3. Ensambladoras de vehículos y motocicletas en Colombia .....	9
Tabla 4. Principales productores de autopartes .....	9
Tabla 5. Principales Exportadores a Nivel Mundial de autopartes para vehículos (US\$ Miles) .....	11
Tabla 6. Principales Exportadores de América Latina de autopartes para vehículos (US\$ Miles) .....	11
Tabla 7. Principales Exportadores a Nivel Mundial de autopartes para motocicletas (US\$ Miles) .....	11
Tabla 8. Principales Exportadores de América Latina de autopartes para motocicletas (US\$ Miles) .....	11
Tabla 9. Principales Importadores a Nivel Mundial de autopartes para vehículos (US\$ Miles) .....	12
Tabla 10. Principales Importadores de América Latina de autopartes para vehículos (US\$ Miles) .....	12
Tabla 11. Principales Importadores a Nivel Mundial de autopartes para motocicletas (US\$ Miles) .....	13
Tabla 12. Principales Importadores de América Latina de autopartes para motocicletas (US\$ Miles) .....	13
Tabla 13. Criterios y requisitos referente a "Llantas" .....	18
Tabla 14. Criterios y requisitos referente a "Mantenimiento de Vehículos" .....	18
Tabla 15. Criterios y requisitos referente a "Lubricantes" .....	18
Tabla 16. Activos Totales Proveedores Servicio de Mantenimiento registrados en EMIS .....	21
Tabla 17. Activos Totales Proveedores Venta de Autopartes registrados en EMIS .....	21
Tabla 18. Clasificación de Empresas según CIU .....	23
Tabla 19. Clasificación según Grupo .....	23
Tabla 20. Información Financiera Lote 1. Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas .....	29
Tabla 21. Información Financiera Lote 2. Venta de Autopartes .....	29
Tabla 22. Principales Entidades Estatales en contratación de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes .....	31
Tabla 23. Principales proveedores de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes .....	32
Tabla 24. Vigencia de los contratos de Servicios de Impresión .....	35
Tabla 25. Requerimientos .....	37
Tabla 26. Ficha técnica información SECOP I .....	41
Tabla 27. Ficha técnica información SECOP II .....	41



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	3 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



## 1. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- puso a disposición de las Entidades Públicas los siguientes Acuerdos Marco de Precio para la adquisición de Vehículos y motocicletas:

- Adquisición de Vehículos primera, segunda y tercera generación.
- Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros primera y segunda generación
- Adquisición de Vehículos Blindados primera y segunda generación

en los cual se realizaron compras por entidades obligadas y no obligadas; dichos acuerdos contemplan el Mantenimiento Preventivo de garantía que tienen los fabricantes, Sin embargo, luego de la garantía, los contratos Mantenimientos Correctivos y Preventivos deben ser llevados por las Entidades Estatales, generando gastos administrativos considerables, pues el parque automotor de las Entidades Públicas supera los 150 mil vehículos(Incluidas Motocicletas), para los cuales las Entidades deben llevar a cabo sus propios procesos.

Las principales Entidades Públicas que más utilizaron los Acuerdos mencionados anteriormente para la compra de Vehículos para su parque automotor fueron: (i) Policía Nacional - Gestión General; (ii) Ministerio del Interior; (iii) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; (iv) Fondo Rotatorio de la Policía; (v) Instituto Nacional de vías.

Debido a lo mencionado anteriormente, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dado los beneficios y logros alcanzados por los Acuerdos Marco de Precio encuentra pertinente estructurar la Primera Generación del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidos Repuestos y Mano de Obra para Vehículos y Motocicletas y de esta forma continuar dando beneficios y ahorros a las entidades compradoras.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra Eficiente alineada con los pactos del Plan Nacional de Desarrollo y los Pactos Territoriales, busca promover las economías de las regiones promoviendo Acuerdos a nivel nacional, pero teniendo como prioridad el respeto por las economías de cada municipio y departamento.

Sumado a lo anterior, al cumplir con los Pactos Territoriales<sup>1</sup> se crearán condiciones y entornos propicios para afianzar la descentralización y aprovechar el potencial productivo y de desarrollo de los departamentos y municipios, los Pactos Territoriales se componen de los pactos regionales, lo cuales son la forma en la que este Acuerdo Marco realizará la división de las subregiones, de modo que las regiones para este acuerdo serán:

- Pacto Región Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca)
- Región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre)
- Seaflower Region (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
- Región Central (Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima)
- Región Santander (Norte de Santander y Santander)
- Región Amazonía (Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare y Vaupés)
- Región Eje Cafetero y Antioquia (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)
- Región Llanos - Orinoquía (Arauca, Casanare, Vichada y Meta)

Bogotá, 14 de septiembre de 2020.

<sup>1</sup> <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190525-Abece-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-Pacto-por-Colombia-Pacto-por-la-Equidad.aspx>



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	4 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



## 2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1. Definiciones

DEFINICIONES	
ABS	Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
Acuerdo Marco	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Amortiguador	Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
ANDI	Es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Área Cerrada	Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo.
Autoparte (Motoparte) o repuesto	Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automóvil y que también se venden por separado.
Avalúo Comercial	Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y el estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
Banda	Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Barra de Torsión	Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
Barra Estabilizadora	Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera o delantera de los vehículos, esto depende del fabricante.
Bomba del líquido de frenos	Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
Caliper	Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
Campana	Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
Catálogo	Es la ficha del Acuerdo Marco que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios, (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Chupas o Empaquetadura	Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
Cilindro Auxiliar	Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.
CKD	CKD (Completely Knock Down), es la categoría bajo la cual se agrupan las partes y piezas para el ensamble de vehículos. Son los materiales desarmados que constituyen el principal insumo de la industria automotriz para el ensamble.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada mediante el Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Defecto de Fabricación	Una desviación de las especificaciones de diseño durante la producción resultante en un defecto, fragilidad o deficiencia del producto.
Disco	Parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de motocicletas, cuatrimotos o motocarros
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar motocicletas, cuatrimotos o motocarros
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	5 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Espirales	Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia
Grifo de Purga	Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guías\GuiaValores_NuevoFormato">https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guías\GuiaValores_NuevoFormato</a>
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir motocicletas,
Insumos	Es un concepto económico que permite nombrar a un bien que se emplea en la producción de otros bienes o necesario para la prestación de un servicio. De acuerdo al contexto, puede utilizarse como sinonimo de materia prima o factor de producción como por ejemplo
Interesado(s)	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Líquido de Frenos	Líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Mano de Obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
Mantenimiento Correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Mantenimiento Preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mordaza	Es la pieza metálica de soporte, el sistema de frenos de disco.
Nivel de Fluido	Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Oferta Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, módulo o módulos y/o cada vigencia, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con las estipulaciones consagradas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el SOBRE No 2.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Mantenimiento de vehículos y motocicletas incluidas autopartes y mano de obra y/o adquisición de autopartes.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Parque Automotor	Conjunto de vehículos del parque automotor de las Entidades Compradoras
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y reguladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
Proveedores	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribió la Primera Generación del Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	6 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Recibo a Satisfacción	Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la motocicleta, cuatrimoto o motocarro que incluye marca, línea y componentes.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.
RESPEL	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Servofreno	Es un suavizador del pedal.
Sistema de Dirección	El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo. Este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran, caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.
Sistema de Embrague	Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín.
Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.
Sistema de Transmisión	Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.
Sistema Eléctrico	Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador.
Solicitud de Orden de Compra	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Tempario	Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Valoración Técnica	sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
Válvula Compensadora	Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
Vaso	Depósito que almacena el líquido de frenos.



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	7 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

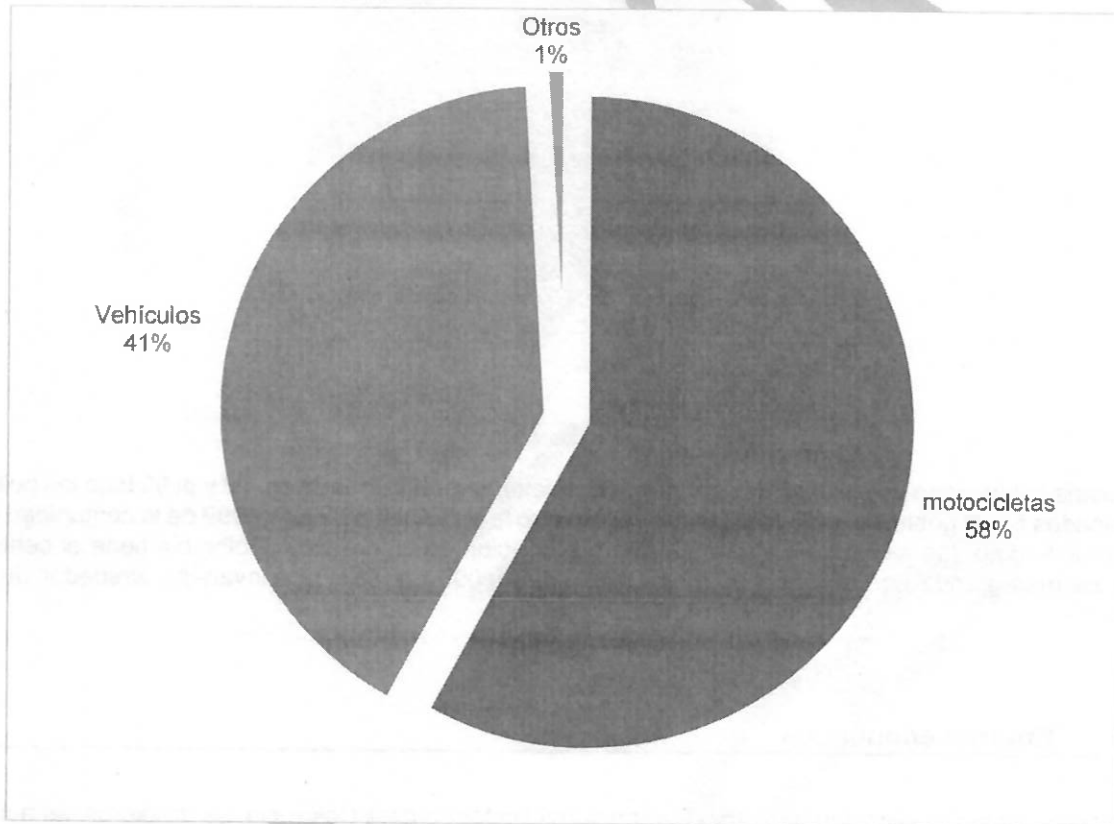


### 3. Aspectos generales del mercado

La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de Postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el boletín de prensa 001 de 2020 del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre el parque automotor en Colombia, se tiene que para el cierre del año 2019 hay en Colombia un total de 15.337.965<sup>2</sup>, la gráfica 1 muestra la forma en que se distribuye el parque automotor según tipo de vehículo.

Gráfico 1. Distribución del parque automotor según tipo de vehículo



El último año en Antioquia y Cundinamarca se ha vendido, el 46,3% de los vehículos que se comercializaron en todo el país, con una contribución del 29% en el caso de Cundinamarca y el 17,3% en el caso de Antioquia. En el tercer lugar se encuentra Valle del Cauca con el 11% de participación en el mercado, la distribución del 80% del mercado se encuentra distribuido en 13 municipios, representados en el siguiente gráfico<sup>3</sup>:

<sup>2</sup> <https://www.runt.com.co/sites/default/files/Bolet%C3%ADn%20de%20Prensa%20001%202020.pdf>

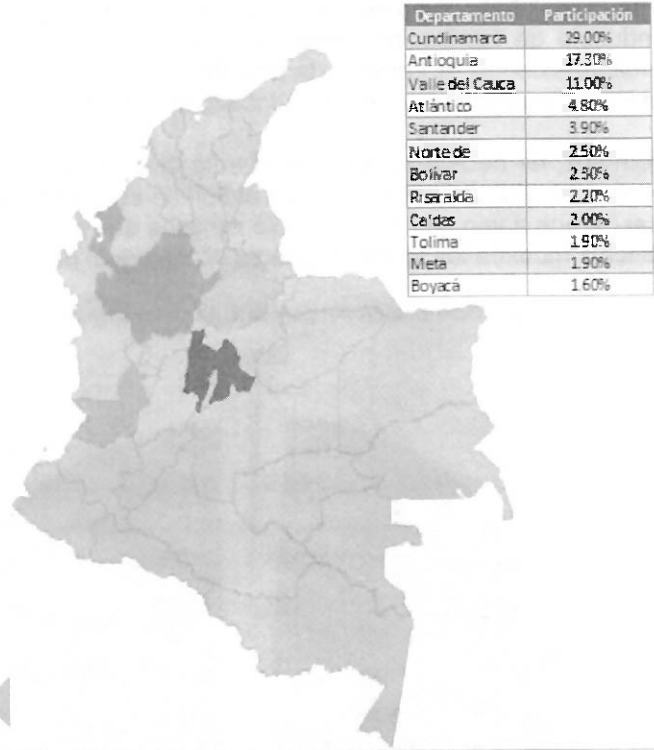
<sup>3</sup> <http://www.andi.com.co/Uploads/AUTOMOTORES/BOLETIN%20DICIEMBRE2019.pdf>





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	8 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Tabla 2. Participación de los municipios en la compra de vehículos (mayo 2019)



Fuente: Fenalco y ANDI

La industria colombiana de autopartes surgió y se estructuró entre la década del 70 y el 90 bajo las políticas proteccionistas dictaminadas por el gobierno, pero fue cuando se instauró la Resolución 323 de 1999 de la comunidad andina y el Convenio Automotor Andino que se logró una verdadera consolidación de la industria. Colombia tiene el centro de distribución de repuestos más grande en Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión alrededor de los \$40 millones de dólares.<sup>4</sup>

### 3.1. Entorno económico

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, se dividieron las actividades económicas en 15 grandes ramas, en este caso la rama que será analizada es la rama del “Comercio y reparación de vehículos”, en este caso, dicha rama dio empleo a 4.250.236 personas, siendo una de las industrias que aporta más el índice de empleo del país.

Por otro lado, en cuanto al PIB para el tercer trimestre del 2019 se registró un incremento del 0,7% frente al mismo periodo del año anterior, teniendo en cuenta que para este trimestre el crecimiento del PIB fue de 3,3%. Durante este trimestre todas las actividades obtuvieron un crecimiento positivo exceptuando las actividades de construcción (-2,6%) y de

<sup>4</sup> <https://www.asopartes.com/es/notas-del-presidente/47-noticias-del-sector/841-autopartes>





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	9 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



información y comunicaciones (-0,6%). Las actividades que generaron un mayor crecimiento durante este periodo fueron: Actividades financieras y de seguros (8,2%); Comercio al por mayor y al por menor (5,9%); Administración pública y defensa (4,3%)<sup>5</sup>.

De la actividad de comercio al por mayor y al por menor, el sector de reparación de vehículos automotores y motocicletas obtuvo un crecimiento del 5,9% del PIB; cabe aclarar que dicha actividad tuvo un crecimiento del 1,6% respecto al año anterior, razón por la cual esta actividad ayudo en gran medida al crecimiento de PIB para el trimestre analizado.

En Colombia la industria de autopartes tiene una participación aproximada del 20% de la producción total de este sector industrial, hoy en día es considerado como el quinto productor de automóviles de América Latina, todo esto debido a que desde que se estableció en el país ha presentado grandes avances y sigue buscando pasar de ser considerado como un país ensamblador a uno fabricante de autopartes. La industria colombiana de autopartes se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y la versatilidad para modificar las líneas de producción y así atender la demanda del mercado<sup>6</sup>.

En Colombia operan actualmente las siguientes ensambladoras de vehículos y de motocicletas<sup>7</sup>:

**Tabla 3. Ensambladoras de vehículos y motocicletas en Colombia**

Ensambladoras de Vehículos	Ensambladoras de Motocicletas
General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)	Autotécnica Colombiana S.A – Auteco (Bajaj, Kymco, Kwasaki, Ktm y Victory)
Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)	AKT (Akt, Tvs y Royal Enfield)
Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)	Incolmotos – Yamaha
Fotón	Suzuki
Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)	Fanalca – Honda
Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)	Hero Motors
Navistrans S.A (marca Agrale)	
Daimler (marca Mercedes Benz)	

Dichas ensambladoras funcionan con alrededor de 300 pequeñas y medianas empresas que se dedican a la producción de autopartes y fabricación de carrocerías, generando cerca de un 60% del empleo del país y registrando ventas que rodean los US\$4.100 millones, lo que demuestra la importancia de esta industria para el sector automotor<sup>8</sup>.

Los principales productores de autopartes son los siguientes:

**Tabla 4. Principales productores de autopartes**

Productor <sup>9</sup>	Tipo de Empresa	NIT	Zona
Alumicolor S.A.S	Aftermarket · TIER 2	900220944-6	Bello, Antioquia
American Rubber de Colombia S.A.S.	Aftermarket	860035346-4	Bogotá, Cundinamarca
APSA Group	TIER 1	900170930-8	Cajicá, Cundinamarca
Arneses y Gomas S.A.	Aftermarket · TIER 1	860043092-2	Bogotá, Cundinamarca

<sup>5</sup> <http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20Informe%20Coyuntura%20Economic%20-%20Enero%202020.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.asopartes.com/es/notas-del-presidente/47-noticias-del-sector/841-autopartes>

<sup>7</sup> <http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz>

<sup>8</sup> <https://www.portafolio.co/economia/valle-bogota-y-atlantico-los-que-mas-exportan-autopartes-537308>

<sup>9</sup> <http://www.andi.com.co/Uploads/CATALOGO-ESPANQL.pdf>





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	10 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Productora	Tipo de Empresa	NIT	Zona
Autobuses AGA de Colombia S.A.S.	Carrocero	800022005-3	Duitama, Boyacá
Baterías Willard S.A.	Aftermarket · TIER 1	800022558-4	Barranquilla, Atlántico
Bogotana de Mangueras S.A.S.	Aftermarket · TIER 1	830057238-2	Bogotá, Cundinamarca
Bónem S.A.	Aftermarket · TIER 1	890901866-7	Medellín, Antioquia
Busscar de Colombia S.A.S.	Carrocero	816006799-3	Pereira, Risaralda
Cadeli - Cauchos y derivados S.A.S.	TIER 1	900226784-1	Dosquebradas, Risaralda
Caelca S.A.S. - Cauchos el Cacique Colombia SAS	TIER 1	900226455-3	Bogotá, Cundinamarca
Carrocerías Panamericana S.A.S.	Carrocero	890930490-5	Copacabana, Antioquia
CENELSA	TIER 2	890300431-8	Yumbo, Valle del Cauca
COFRE S.A - Colombiana de Frenos	Aftermarket · TIER 1 · TIER 2	860004655-2	Bogotá, Cundinamarca
Comet Zona Franca S.A.S.	Aftermarket · TIER 1	830145675-5	Bogotá, Cundinamarca
Concauchos y Plásticos	TIER 1 · TIER 2	811011729-1	Medellín, Antioquia
Cuperz S.A.	TIER 1	860032932-7	Bogotá, Cundinamarca
DANA - Transejes Transmisiones Homocinéticas de Colombia S.A.	Aftermarket · TIER 1	800250328-4	Bucaramanga, Santander
Ensamblés ZF S.A.S.	TIER 1	900391930-6	Rionegro, Antioquia
Espumlatex S.A.	TIER 1 · TIER 2	860000596-8	Tenjo, Cundinamarca
EXCO COLOMBIANA S.A.S.	TIER 2	860002445-3	Pereira, Risaralda
Fabricamos Retenes - Inversiones MBI S.A.S.	Aftermarket	901282501-6	Calarcá, Quindío
Fanalca - Fábrica Nacional de Autopartes S.A.	TIER 1	890301886-1	Yumbo, Valle del Cauca
FASECOL S.A.S	TIER 1	900121073-1	Dosquebradas, Risaralda
FG Sistemotos	Aftermarket · TIER 1 · TIER 2	900503648-6	Medellín, Antioquia
Filtros Partmo S.A.S.	Aftermarket	900994125-1	Bucaramanga, Santander
Formapress S.A.	TIER 1 · TIER 2	900060228-3	Guarne, Antioquia
Fundiciones Universo	TIER 3	890308155-6	Yumbo, Valle del Cauca
Gabriel de Colombia S.A.	Aftermarket · TIER 1	860515812-5	Bogotá, Cundinamarca
Grupo Conelec / Sistelen	TIER 1	900299626-9	Manizales, Caldas

El listado completo está disponible en el siguiente enlace: <http://www.andi.com.co/Uploads/CATALOGO-ESPANOL.pdf>

### 3.2. Entorno internacional

Los principales países exportadores de autopartes de vehículos para el año 2018, y que dominan el comercio mundial en este sector, son: (i) Alemania; (ii) Estados Unidos; (iii) Japón; (iv) China; (v) México. A nivel de América Latina, Colombia se ubica en la séptima posición para el año 2018, en primer lugar, se encuentra México que comprende el 90% de las exportaciones para esta región. En cuanto a la exportación de autopartes de motocicletas para el año 2018 los países con mayor participación son: (i) China; (ii) Taipéi Chino; (iii) Japón; (iv) Italia; (v) Alemania. En América Latina, también se encuentra México como principal exportador y Colombia se ubica en la tercera posición para el 2018.





**Tabla 5. Principales Exportadores a Nivel Mundial de autopartes para vehículos (US\$ Miles)**

Países	2017	2018
Alemania	62.532.136	67.460.436
Estados Unidos	45.199.233	45.703.345
Japón	34.547.382	35.877.735
China	31.009.973	34.849.548
México	26.897.461	29.727.122
Corea	19.522.316	19.489.209
Francia	15.499.949	15.679.082
República Checa	14.726.049	15.634.694
Italia	13.765.164	15.292.426
Polonia	12.390.118	14.492.055
<b>Total Mundial</b>	<b>388.865.363</b>	<b>415.730.622</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>10</sup>

**Tabla 6. Principales Exportadores de América Latina de autopartes para vehículos (US\$ Miles)**

Países	2017	2018
México	26.897.461	29.727.122
Brasil	2.153.369	2.214.057
Argentina	792.408	641.262
Chile	181.575	198.771
Perú	16.815	54.195
Uruguay	40.951	43.996
Colombia	44.110	43.313
Honduras	60.242	40.467
Panamá	142.047	13.772
República Dominicana	8.982	9.399
<b>Total América Latina</b>	<b>30.358.930</b>	<b>33.007.858</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>11</sup>

**Tabla 7. Principales Exportadores a Nivel Mundial de autopartes para motocicletas (US\$ Miles)**

Países	2017	2018
China	5.464.951	5.852.945
Taipei Chino	2.615.084	2.772.321
Japón	1.550.073	1.584.455
Italia	1.136.588	1.149.721
Alemania	788.244	838.581
Singapur	780.088	826.444
Estados Unidos	694.350	704.885
Indonesia	599.176	655.537
Tailandia	567.133	632.925
India	434.600	587.138
<b>Total Mundial</b>	<b>18.566.474</b>	<b>19.983.318</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>12</sup>

**Tabla 8. Principales Exportadores de América Latina de autopartes para motocicletas (US\$ Miles)**

Países	2017	2018
México	82.220	81.928
Brasil	13.101	11.001
Colombia	4.746	4.993

<sup>10</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>

<sup>11</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>

<sup>12</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	12 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Países	2017	2018
Guatemala	2.700	2.673
Panamá	16.002	1.502
Perú	936	1.175
República Dominicana	540	810
Costa Rica	411	356
El Salvador	158	111
Honduras	8	84
<b>Total América Latina</b>	<b>121.941</b>	<b>104.840</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>13</sup>

En el caso de las importaciones de autopartes para vehículos los principales países son: (i) Estados Unidos; (ii) Alemania; (iii) China; (iv) México; (v) Canadá. En América Latina, Colombia se ubica como el quinto país que más importa autopartes para vehículos y en primer lugar, con la mayor participación se encuentra México. De las autopartes para motocicletas, los principales países importadores son: (i) Alemania; (ii) Estados Unidos; (iii) Países Bajos; (iv) Taipéi Chino; (v) Italia. Para el grupo latinoamericano, Colombia se encuentra en tercera posición, siendo Brasil el principal importador de este segmento<sup>14</sup>.

Tabla 9. Principales Importadores a Nivel Mundial de autopartes para vehículos (US\$ Miles)

Países	2017	2018
Estados Unidos	66.307.760	71.435.554
Alemania	42.008.621	44.000.975
China	27.084.967	29.318.894
México	25.310.495	27.365.168
Canadá	20.491.221	20.173.195
España	17.278.559	17.718.739
Francia	15.278.116	17.640.166
Reino Unido	16.045.797	17.191.409
República Checa	10.246.392	11.240.613
Eslovaquia	7.917.018	10.701.815
<b>Total Mundial</b>	<b>388.163.652</b>	<b>420.757.043</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>15</sup>

Tabla 10. Principales Importadores de América Latina de autopartes para vehículos (US\$ Miles)

Países	2017	2018
México	25.310.495	27.365.168
Brasil	5.449.560	5.873.254
Argentina	2.834.888	2.851.374
Chile	865.270	955.035
Colombia	637.973	696.822
Perú	279.567	331.947
Ecuador	267.728	274.112
Panamá	225.925	240.241
Guatemala	140.878	147.309
Uruguay	109.873	147.235
<b>Total América Latina</b>	<b>36.895.204</b>	<b>39.609.842</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>16</sup>

<sup>13</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>

<sup>14</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>

<sup>15</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>

<sup>16</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	13 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

**Tabla 11. Principales Importadores a Nivel Mundial de autopartes para motocicletas (US\$ Miles)**

Países	2017	2018
Alemania	2.123.032	2.318.198
Estados Unidos	1.445.214	1.540.402
Países Bajos	1.088.137	1.199.254
Taipei Chino	964.842	1.040.050
Italia	865.189	872.622
Francia	815.711	834.564
Indonesia	503.119	684.445
India	508.305	676.664
Singapur	588.498	627.582
Brasil	474.385	578.522
<b>Total Mundial</b>	<b>18.201.922</b>	<b>19.852.681</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>17</sup>

**Tabla 12. Principales Importadores de América Latina de autopartes para motocicletas (US\$ Miles)**

Países	2017	2018
Brasil	474.385	578.522
México	358.884	387.575
Colombia	124.690	148.797
Argentina	147.844	127.493
Perú	61.763	64.816
República Dominicana	30.858	38.642
Guatemala	31.403	30.250
Chile	29.788	28.947
Ecuador	24.073	24.224
Paraguay	16.449	16.416
<b>Total América Latina</b>	<b>1.409.459</b>	<b>1.536.550</b>

Fuente: Estudio de Mercado – Alcaldía de Medellín <sup>18</sup>

Para el 2019, en el caso de las exportaciones de autopartes desde Colombia se evidenció una disminución de 11,2%. Las zonas que representan la mayoría de las ventas realizadas a otros países son: (i) Valle del Cauca (US\$122,8 millones); (ii) Bogotá (US\$74,6 millones); (iii) Atlántico (US\$40,3 millones); (iv) Antioquia (US\$28,9 millones); (v) Cundinamarca (US\$19,9 millones). Los países que más compran las autopartes colombianas son: (i) Estados Unidos (US\$89,8 millones); (ii) Ecuador (US\$48,5 millones); (iii) Perú (US\$28,6 millones), (iv) México (US\$27,5 millones) y (v) Brasil (US\$23 millones)<sup>19</sup>. Actualmente la balanza comercial del sector está compuesta por un 80% de importaciones y un 20% en exportaciones, el objetivo del sector es que esta balanza se ubique en un 50% de exportaciones y 50% de importaciones, logrando una estabilidad e igualdad en la balanza comercial.

### 3.3. Experiencia internacional

Con el fin de conocer el comportamiento de compra en otros países, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente consultó otros mecanismos de agregación de demanda para la adquisición del servicio de reparación y suministro de repuestos para vehículos y equipos y evidenció que en España existen distintos Acuerdos Marco dependiendo de cada una de las Comunidades autónomas que hay en el país y dependiendo de las Entidades públicas que requieren el servicio, este es derivado de la Licitación para el servicio de reparación y suministro de repuestos para

<sup>17</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>

<sup>18</sup> <http://www.aceleratuempresa.com.co/web/images/doc/26Fabricaci%C3%B3ndeAutopartes.pdf>

<sup>19</sup> <https://www.portafolio.co/economia/valle-boqota-y-atlantico-los-que-mas-exportan-autopartes-537308>







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	14 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

vehículos y equipos, en el cual el objeto El presente pliego tiene por objeto definir las cláusulas administrativas particulares que han de regir la selección de empresas que prestarán servicio de reparación y suministro de repuestos originales para los distintos vehículos y equipos asociados a éstos, de forma respetuosa con el medio ambiente, con inclusión de medidas sociales, mediante sistema de lotes, durante un año con posibilidad de prórroga un año.<sup>20</sup>

El Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de reparación y suministro de repuestos para vehículos y equipos de la comunidad de guijón está conformado por 23 lotes, los cuales se diferenciaban por el tipo de vehículos que requería la reparación.

Los Proveedores adjudicados a esta licitación fueron: (i) Vehículos Industriales de Aviles S.A; (ii) SYESVE S.A.L; (iii) Asistencia Mecánica Integral, S.L; (iv) MAPRINSA S.A; (v) Talleres Antuña S.L.; (vi) Norte Motor S.L.U.

### 3.4. Marco regulatorio

- **LEY 232 DE 1995:** Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
- **LEY 769 DE 2002:** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 1964 DE 2019:** Reglamenta, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así mismo establecerán un descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos eléctricos. La tarifa de descuento se establecerá teniendo en cuenta que estos vehículos tienen un equipamiento tecnológico diferente y no generan emisiones de gases contaminantes.
- **DECRETO 2910 del 2013:** Establecer un Programa de Fomento para la Industria Automotriz como un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 4° del decreto, mediante el cual se autoriza al beneficiario del programa, a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario, las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2° ibídem, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.
- **DECRETO 1122 DE 2019:** El Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes finales contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.14.1.7., del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración de derechos de aduana las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.3., de este Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.
- **DECRETO 1074 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- **RESOLUCIÓN 1188 DE 2003:** Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

<sup>20</sup> [https://fic.gijon.es/multimedia\\_objects/download?object\\_type=document&object\\_id=226018](https://fic.gijon.es/multimedia_objects/download?object_type=document&object_id=226018)



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	15 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

- **DECRETO 1079 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- **RESOLUCIÓN 6982 de 2011:** Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.
- **DECRETO 1076 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Resolución 3957 de 2009:** Por la cual se establecer la norma técnica para el control y maneja de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.
- **Resolución 161 de 1995 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte:** Se establecen parámetros y se fijan límites y valores para la revisión técnica mecánica.
- **Resolución 3143 de 2001 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte:** Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en otras ciudades, con el fin de obtener certificado de movilización art.1. Se establece el Procedimiento para la revisión certificada de vehículos registrados en Bogotá D.C., con el fin de obtener certificado de movilización, art.2.
- **Resolución Conjunta 3500 de 2005 Ministerio de Transporte:** Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información. Señala que los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases al cumplir 2 años contados a partir de su año de matrícula o registro inicial y que los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por 3 meses al país, no requerirán de las revisiones técnico-mecánica y de gases.
- **Resolución Conjunta 2200 de 2006 Ministerio de Transporte:** Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005 proferida por los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.
- **Resolución Conjunta 5975 de 2006 Ministerio de Transporte:** Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006. Dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de marzo de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos en el presente decreto. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.
- **Resolución Conjunta 15 de 2007 Ministerio de Transporte:** Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, en cuanto a la prohibición y destinación específica de los centros de diagnóstico automotor exclusivamente a la revisión técnico-mecánica y de gases, requisitos para prestación del servicio; dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	16 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

- **Resolución Conjunta 4062 de 2007 Ministerio de Transporte:** Modifica los requisitos y el trámite que debe surtir para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, ante el Ministerio de Transporte, igualmente modifica las causales de cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico; señala las fechas en que los vehículos de servicio público y los de servicio diferente al servicio público nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases, modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
- **Resolución Conjunta 4606 de 2007 Ministerio de Transporte:** Modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
- **Resolución Conjunta 5880 de 2007 Ministerio de Transporte:** Modifica el artículo 8° de la Resolución Conjunta del Min. Transporte y Min. Ambiente 3500 de 2005, señalando que a partir de la vigencia de la presente resolución los establecimientos para la revisión de gases de vehículos automotores, y los establecimientos para la revisión técnico-mecánica, de los vehículos de servicio público, que fueron autorizados en virtud de normas anteriores, no podrán continuar prestando dichos servicios, si en el respectivo departamento ya existe un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte. Relaciona los Centros de Diagnóstico Automotor, habilitados para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases.
- **Resolución 4904 de 2009 Ministerio de Transporte:** Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato, protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.
- **Circular Externa 003 de 2013 Superintendencia de Transporte:** Exhorta a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.
- **Resolución 1326 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Establece a los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	17 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Y las demás normas aplicables.

### 3.5. Compra pública sostenible

En concordancia con el Numeral 7.4.3 verificación de los productos y servicios de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000:200936, las Entidades Públicas deben establecer e implementar mecanismos de inspección y verificación, para controlar que el bien y/o servicio contratado o adquirido cumpla con lo requerido. De esta manera, se debe establecer en los pliegos de condiciones o términos de referencia, las disposiciones para la verificación y el método para la aceptación del bien y/o servicio, con el fin de que la misma Entidad o el interventor puedan llevar a cabo la verificación correspondiente con el proveedor.

Como puntos claves para la verificación de los criterios establecidos, se ratifica que se debe considerar: (i) la verificación de los registros de cumplimiento, y (ii) la solicitud de análisis de laboratorio o pruebas específicas por terceros certificados.

Así mismo, las fuentes para la determinación de criterios apoyan la verificación de cumplimiento, dado que se recomienda la consideración de: normas técnicas, métodos de producción y elaboración, y métodos de gestión y disposición de residuos; los cuales pueden definirse posteriormente como métodos de verificación. Por último, la verificación o medición del cumplimiento de cada uno de los criterios de sostenibilidad para los bienes y servicios objeto del presente convenio, debe ser analizada por el equipo de trabajo en CPS, considerando opciones de análisis viables técnica, económica y jurídicamente<sup>21</sup>, para la verificación por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se seguirán los lineamientos de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la *Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*.

Por otro lado, la Guía de compras públicas socialmente responsables<sup>22</sup> brinda lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública a través de información y recomendaciones para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

En razón de lo anterior, los procesos de abastecimiento deben adoptar medidas y criterios que generen empleo local, promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado, población con enfoque diferencial de género, integrar estándares laborales adecuados, garantizar el desarrollo del campo y la protección del medio ambiente, e incentivar la implementación de métodos de producción social y ambientalmente sostenibles.

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles<sup>23</sup> del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

21

[https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello\\_ambiental\\_colombiano/guia\\_compras\\_publicas\\_sostenibles.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf)

22 <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-quias-y-pliegos-tipo/manuales-y-quias/guia-de-compras-publicas-socialmente-responsables>

23 Consultado en: [http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras\\_p%C3%BAblicas/guia\\_compras\\_publicas\\_sostenibles.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf)





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	18 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

**Tabla 13. Criterios y requisitos referente a "Mantenimiento de Vehículos"**

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	
Criterio	Forma de Verificación
El prestador del servicio cuenta con programas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso del servicio. Y demuestra mediante el cumplimiento de metas de reducción indicadores de consumo.	El prestador del servicio deberá demostrar de manera evidenciable la reducción en el consumo de recursos (Indicadores de agua, energía, residuos, cumplimiento de metas).
El prestador del servicio debe estar inscrito en programas post consumo de llantas y baterías de plomo.	Certificados de disposición final otorgados por el operador autorizado.
Debe tener definido los procedimientos que deberá implementar el taller para el buen manejo de aceites usados y entregar el aceite usado a un gestor autorizado.	Informe de procedimientos que acredite la información suministrada. Certificados de disposición del aceite.

**Tabla 14. Criterios y requisitos referente a "Llantas"**

LLANTAS	
Criterio	Forma de Verificación
Las plantas de producción deben reportar una gestión por la reducción en el consumo de energía y agua por unidades de producción, dependiendo su plan de o programa de disminución.	Declaración del vendedor, distribuidor o proveedor. (Se observarán los consumos de cada oferente y tendrá relevancia quien demuestre menor consumo).
Adquirir llantas ecoeficientes, las cuales deben reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor, frente a las llantas de la misma categoría.	Ficha técnica de la llanta.
El proveedor debe estar vinculado a un programa posconsumo para las llantas usadas. Priorizar la técnica de aprovechamiento energético como la disposición final adecuada para la llanta (En el caso de que se cuente con la tecnología, en caso contrario priorizar la peletización mecánica frente a la disposición en rellenos sanitarios).	Certificados de disposición final adecuado con un gestor autorizado.

**Tabla 15. Criterios y requisitos referente a "Lubricantes"**

LUBRICANTES	
Criterio	Forma de Verificación
Contar con iniciativas de reducción de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de los vertimientos generados. Estas iniciativas pueden estar articuladas dentro de un Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua – PUEYRA, el cual está reglamentado en Colombia por la Ley 373 de 1997.	Certificado del representante legal del proveedor donde se reporte la estabilidad o reducción de consumo de agua, generación de vertimientos y carga contaminante a través de indicadores de seguimiento relativos a la producción.
Contar con un programa para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados en las operaciones productivas.	Certificado de la correcta disposición final del residuo por parte de un gestor autorizado.
Contar con iniciativas de ahorro energético para minimizar el consumo de energía específico en la producción, formulación y envasado de lubricantes. Estas iniciativas pueden estar enfocadas en el uso de corrientes energéticas residuales, mejora de los aislamientos, calibración de equipos de ventilación para mejorar las relaciones de combustión, etc. y deben estar articuladas dentro de un Programa de Uso Eficiente y Racional del Energía – URE.	Certificado del representante legal del proveedor donde se reporte la estabilidad o reducción del consumo de energía a través de indicadores de seguimiento relativos a la producción.





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	19 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

LUBRICANTES	
Criterio	Forma de Verificación
Contar con iniciativas de reducción de la generación de emisiones atmosféricas, que le permitan obtener niveles de emisión menores a los requeridos en la legislación vigente.	Certificado del representante legal del proveedor donde se reporte la estabilidad o reducción de emisiones a través de indicadores de seguimiento relativos a la producción.
Preferir el uso de envases y partes de envases (tapas y etiquetas) cuya materia prima sea principalmente reciclada. Los materiales de empaque deben ser de calibres reducidos, ya que esta variable regula el uso de materias primas para la fabricación del envase.	Ficha técnica del material de empaque empleado para el envasado del lubricante y su respectiva composición.
El aceite lubricante no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010 % (p/p) del producto final: Sustancias que figuran en la lista de sustancias prioritarias de la Unión Europea en el ámbito de la política de aguas, presentadas en el ANEXO 1 de este documento, y en la lista OSPAR de productos químicos de acción prioritaria ( <a href="http://www.ospar.org/content/content.asp?menu=00950304450000_000000_000000">http://www.ospar.org/content/content.asp?menu=00950304450000_000000_000000</a> ); Compuestos orgánicos halogenados y compuestos de nitrilo; Metales o compuestos metálicos, excepto sodio, potasio, magnesio y calcio. En el caso de los espesantes, podrán utilizarse compuestos de litio y/o aluminio.	Hoja de datos de seguridad con la información completa sobre los aditivos empleados y su respectiva concentración.
El aceite lubricante debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior al 0,10% (p/p). El lubricante no debe contener sustancias que sean a la vez no biodegradables y potencialmente bioacumulativas.	Informes de ensayos o datos bibliográficos científicos de gran calidad (ensayos realizados basados en protocolos aceptables y buenas prácticas de laboratorio), sobre biodegradabilidad y, en caso necesario, sobre la bioacumulación potencial de cada sustancia constituyente.
Toxicidad acuática aguda; Deberán facilitarse datos sobre la toxicidad acuática aguda de los principales componentes y de las mezclas. Se establecerán los datos sobre toxicidad acuática aguda de cada componente principal en cada uno de los dos niveles tróficos siguientes: algas y dafnias. La concentración crítica para la toxicidad acuática aguda de cada componente principal deberá ser al menos 100 mg/L. Para el aceite lubricante como producto final, la toxicidad acuática aguda se debe establecer en los niveles tróficos algas, dafnias y peces y los resultados deben ser al menos 1000 mg/L. De igual manera, el lubricante no debe contener sustancias que reúnan los criterios para ser clasificadas con las indicaciones de peligro o las frases de riesgo que se presentan en el ANEXO 2 de este documento.	Informes de ensayos o datos bibliográficos científicos de gran calidad (ensayos realizados basados en protocolos aceptables y buenas prácticas de laboratorio), sobre la toxicidad de cada sustancia principal constituyente.

Con la incorporación de estos criterios, se llevarán a cabo procesos de compra pública sostenibles que generen valor por dinero, optimicen los recursos del Estado (humanos, financieros, técnicos, etc) y garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia y efectividad.

#### 4. Análisis de la oferta

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado del servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo (incluido autopartes) y venta de autopartes para estructurar el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Para ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente realizó un análisis





basado en: (i) Mesas de trabajo con Proveedores (ii) Consulta de páginas web de Proveedores que prestan el servicio (iii) información de SECOP y EMIS.

#### 4.1. Cadena de suministro

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

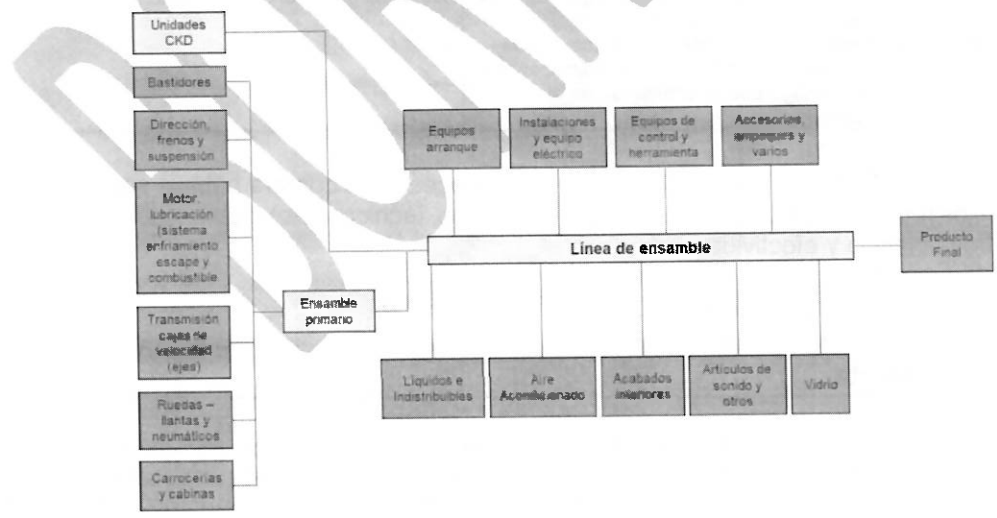
Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.<sup>24</sup>

Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.

La Cadena de suministro es la siguiente:

Ilustración 1. Cadena de Suministro de Autopartes



<sup>24</sup> <http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz>



Fuente: ANDI <sup>25</sup>

## 4.2. Identificación de proveedores

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente consulto la base de datos de proveedores registrados en EMIS (*Emerging Markets Group Company*) bajo los siguientes códigos CIU:

- G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
- C2930: Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- C2211: Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- G4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Los anteriores códigos se agruparon en aquellos que proveen el servicio de mantenimiento (G4520 y G4542) y aquellos que vende autopartes (G2930, G4530, G2211 y G4732).

Tabla 16. Activos Totales Proveedores Servicio de Mantenimiento de vehículos G4520 registrados en EMIS

No.	Empresa	Activos totales (millones de pesos)
1	Consortio Express S A S	1.353.398,15
2	Daimler Colombia S.A.	514.270,35
3	Praco Didacol S A S	472.856,95
4	Autogermana S A S	459.318,39
5	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.	421.534,21
6	Derco Colombia S A S	287.915,19
7	Autoniza S A	204.611,04
8	Continautos S.A.S	164.402,52
9	Motores Del Valle "Motovalle" S.A.S.	159.300,87
10	Industria Colombiana De Llantas S.A	142.247,38
11	Automotora Nacional S.A.S	129.830,90
12	Casa Británica S.A.	126.665,53
13	Talleres Autorizados S A	113.641,02
14	Auto Stok S.A.S	83.338,96
15	Kia Plaza S A	82.070,65

Tabla 17. Activos Totales Proveedores Servicio de Mantenimiento de motocicletas G4542 registrados en EMIS

<sup>25</sup> <http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz>







No.	Empresa	Activos totales (millones de pesos)
1	Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A.	655.207,66
2	Suzuki Motor De Colombia S.A.	474.773,33
3	Importadora Cali S A	69.817,13
4	Camacho Higinio	28.528,69
5	Almacenes Y Talleres Moto Precision S.A.	25.912,38
6	D & T S A S	21.393,08
7	Supermotos De Cali S.A.S.	12.310,77
8	Mb Motor Colombia S.A.S.	11.040,95
9	Sur & Motor S.A.S.	10.673,10
10	Disdemotos S.A.S.	9.699,07
11	Su Moto Del Cafe S.A.	8.855,30
12	Motos Ruta 30 S.A.S.	7.313,83
13	Moto Experiencia S.A.S	7.048,38
14	Asesoría Y Reconstrucción Automotriz Arautos Limitada	6.407,47
15	Yamotos S.A.S.	6.186,88

Tabla 18. Activos Totales Proveedores Venta de Autopartes registrados en EMIS

No.	Empresa	Activos totales (millones de pesos)
1	Distracom S.A.	\$ 947.251,65
2	Distribuidora Nissan S.A.	\$ 925.763,16
3	Fábrica Nacional De Autopartes S.A. Fanalca S.A.	\$ 880.118,10
4	Renault Sociedad De Fabricación De Automotores S.A.S.	\$ 821.243,19
5	Daimler Colombia S.A.	\$ 514.270,35
6	Casatoro S.A.	\$ 485.584,15
7	Praco Didacol S A S	\$ 472.856,95
8	Autogermana S A S	\$ 459.318,39
9	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S.	\$ 421.534,21
10	Porsche Colombia Sas	\$ 351.010,70
11	Goodyear De Colombia S.A.	\$ 333.620,37
12	Mazda De Colombia Sas	\$ 321.712,48
13	Derco Colombia S A S	\$ 287.915,19
14	Eduardoño S.A.S	\$ 268.171,87
15	Zona Franca Industrial Colmotores Sas	\$ 189.276,16







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	23 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

No.	Empresa	Activos totales (millones de pesos)
16	Blanco Y Negro Masivo S.A.	\$ 177.717,59
17	Grupo Eds Autogas S.A.S.	\$ 123.917,37
18	Combustibles de Colombia S.A.	\$ 122.479,17
19	Incolbest S A	\$ 122.032,78
20	Yazaki Ciemel S A	\$ 104.542,50
21	R&R Lubricantes S.A.S.	\$ 80.888,09
22	Resortes Hercules S.A.	\$ 63.150,77
23	Tgs Transport Global Suppliers S.A.S	\$ 61.712,27
24	Trimco S.A.	\$ 59.386,45
25	Fraco Fabrica Colombiana De Repuestos Automotores S.A. Fraco S. A.	\$ 58.792,96
26	Umo S.A.	\$ 57.091,67
27	Industria de Ejes y Transmisiones S.A.	\$ 53.980,67
28	Compañía De Lubricantes S A	\$ 48.097,40
29	Ludesa De Colombia S.A.S. En Reorganización - Bajo Investigación Legal	\$ 43.701,16
30	Operadora De Estaciones De Combustibles Y Derivados S.A.S	\$ 41.414,67
31	Representaciones Oil Filter S Sa	\$ 37.089,02

Los anteriores son una muestra de los proveedores que tienen mayores activos totales según su clasificación CIU.

Por otro lado, la distribución de la clasificación de las empresas para los CIU anteriormente mencionados, se va a hacer con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, el cual hace la siguiente clasificación según el UVT del año a analizar, en este caso el UVT será el del año 2019 que corresponde a \$ 34.270:

Tabla 19. Clasificación de Empresas según CIU

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 23.563	hasta 32.988	hasta 44.769
Pequeña	desde 23.563 hasta 204.995	desde 32.988 hasta 131.951	desde 44.769 hasta 431.196
Mediana	desde 204.995 hasta 1.736.565	desde 131.951 hasta 483.034	desde 431.196 hasta 2.160.692

Valor en UVT

Para la clasificación del tamaño de empresa se dividió en 3 grandes grupos, los proveedores que prestan el servicio de mantenimiento, los fabricantes de autopartes y los comercializadores de autopartes, dando los siguientes resultados.

Tabla 20. Clasificación según Grupo

	Mantenimiento	Fabricación Autopartes	Comercio Autopartes
Micro	45,35%	Micro 30,47%	Micro 14,88%
Pequeña	32,39%	Pequeña 46,35%	Pequeña 63,95%
Mediana	13,79%	Mediana 19,31%	Mediana 15,23%

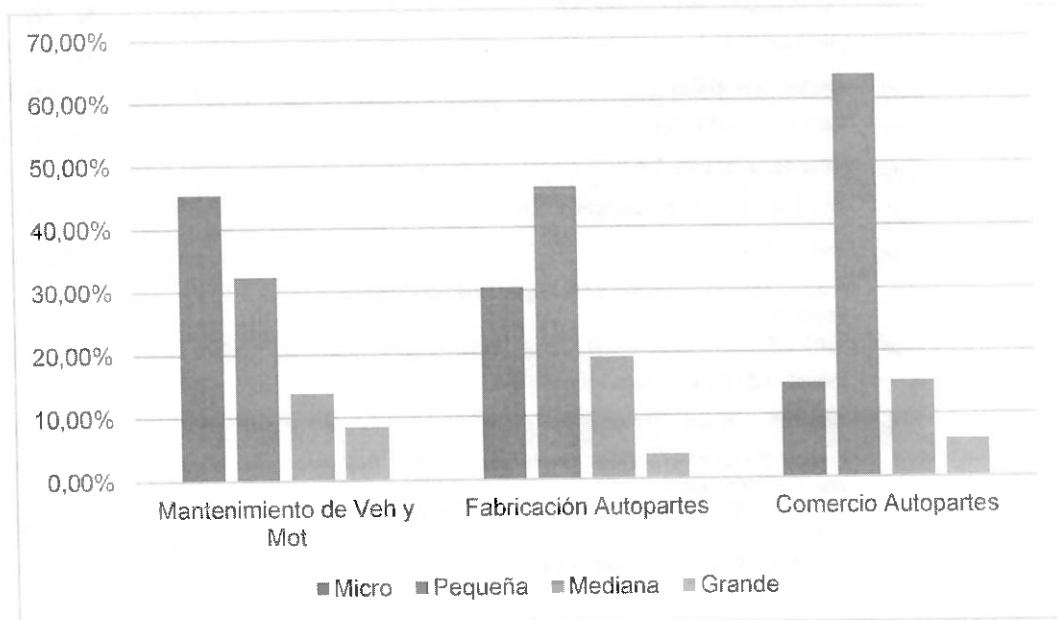




Código	CCE-GAD-FM-04	Página	24 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Gráfico 2. Clasificación según Grupo



Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en información reportada en EMIS

### 4.3. Características de los productos que ofrece el mercado

#### 1. Ruedas

A lo largo de los años la tecnología usada en las ruedas para los vehículos ha venido en constante crecimiento, los países que lideran este desarrollo tecnológico basado en las patentes realizadas, es Japón (5.347 solicitudes de patentes), seguido por China (3.064 solicitudes), Estados Unidos (1.733 solicitudes) y Alemania (1.530 solicitudes). En América Latina este desarrollo está liderado por Brasil con 163 solicitudes y seguido por México con 26 solicitudes.

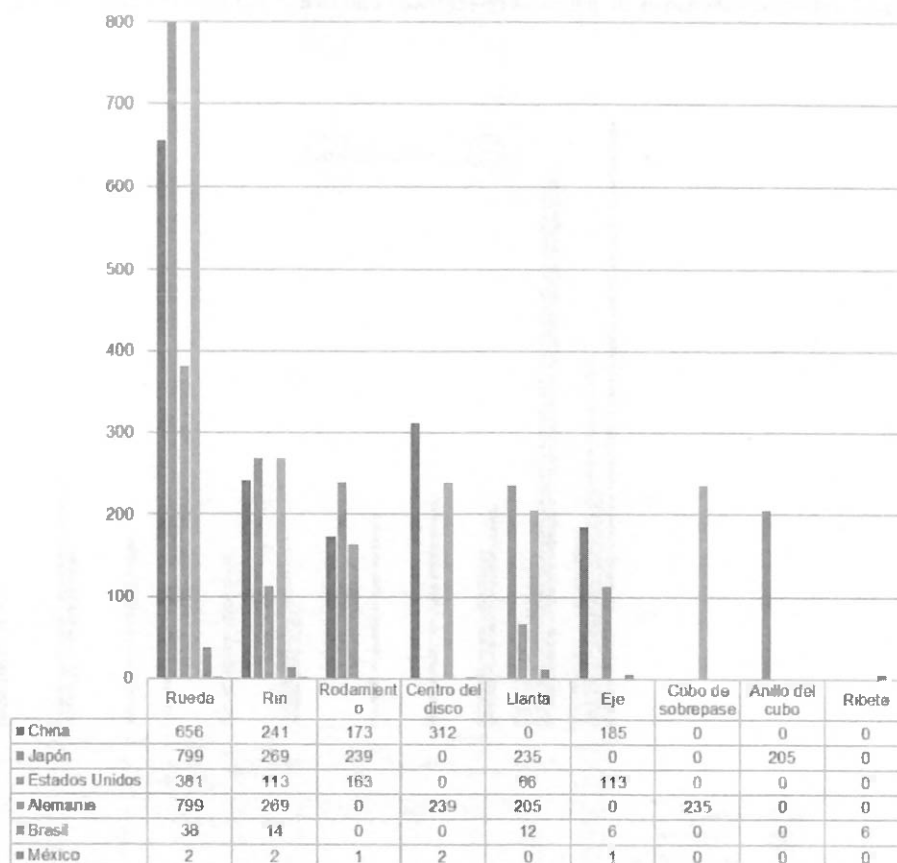
Estas solicitudes de patentes, para el 2012 y los países mencionados anteriormente, se centraban en un 45% en la rueda.





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	25 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

**Gráfico 3. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con ruedas por país**



Fuente: Boletín Tecnológico de la Superintendencia de Industria y Comercio <sup>26</sup>

Según un análisis realizado con la solicitud de patentes, se evidenció que los desarrollos actuales se están enfocando hacia el diseño de rines, del cubo, de rodamientos, eje de rodamiento y sensores en las ruedas delanteras, y en Colombia, el desarrollo se enfoca principalmente en el diseño de autopartes.

## 2. Frenos

Entre el año 2000 y el 2012 se evidenciaron 33.595 solicitudes de patentes relacionadas con el desarrollo de tecnología de los frenos. Los países que lideran este desarrollo a nivel mundial son Japón (12.505 solicitudes), Alemania (6.665 solicitudes), Corea del Sur (4.375 solicitudes) y China (4.312 solicitudes). En América Latina los países líderes son Brasil (74 solicitudes) y México (13 solicitudes).

Los enfoques temáticos referente al desarrollo tecnológicos de los frenos se basaban en un 28% en el pedal de freno y otro 27% en la presión.

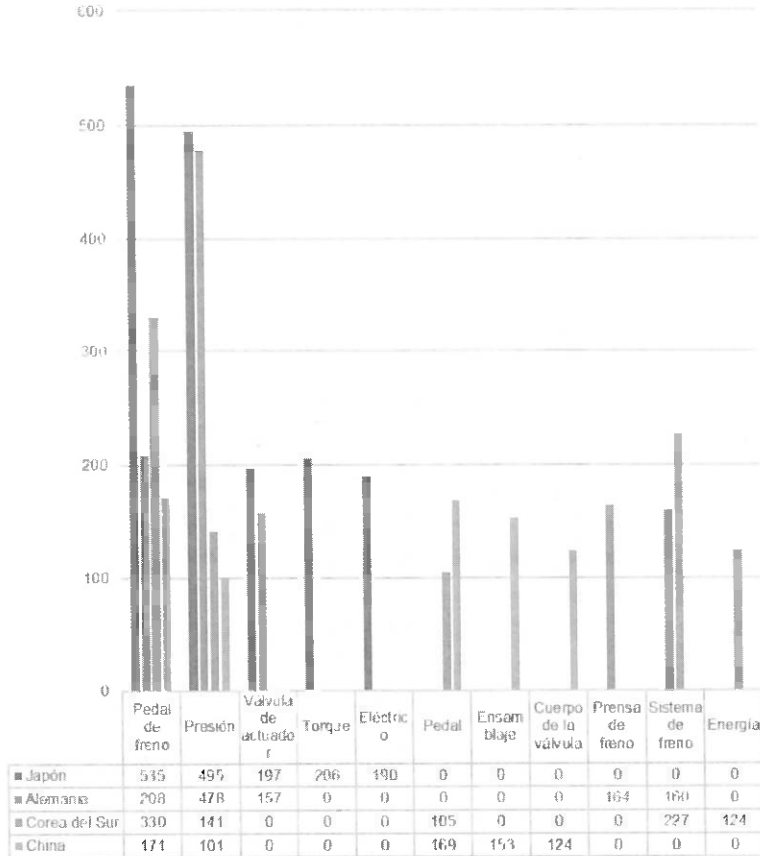
<sup>26</sup> [http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines\\_Tecnologicos/Autopartes.pdf](http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf)





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	26 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Gráfico 4. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con frenos por país (ámbito actual del sistema de control)



Fuente: Boletín Tecnológico de la Superintendencia de Industria y Comercio <sup>27</sup>

Las tendencias para el desarrollo tecnológico de los frenos se determinan en dos enfoques uno de innovación en elementos como el disco y la campana, y el otro, enfocado a los sistemas de control como frenos ABS. Igualmente, también se han presentado desarrollos en la regulación del flujo del líquido de frenos, en la presión hidráulica, la potencia y otros.

### 3. Calefacción y Refrigeración

El estudio de solicitudes de patentes para el desarrollo tecnológico de la calefacción y la refrigeración arrojó que se realizaron 25.505 solicitudes entre 2000 y 2012. Los países líderes en estos desarrollos a nivel mundial son Japón (10.465 solicitudes), Corea del Sur (4.956 solicitudes), Alemania (4.480 solicitudes), y en América Latina, Brasil (90 solicitudes) y México (9 solicitudes).

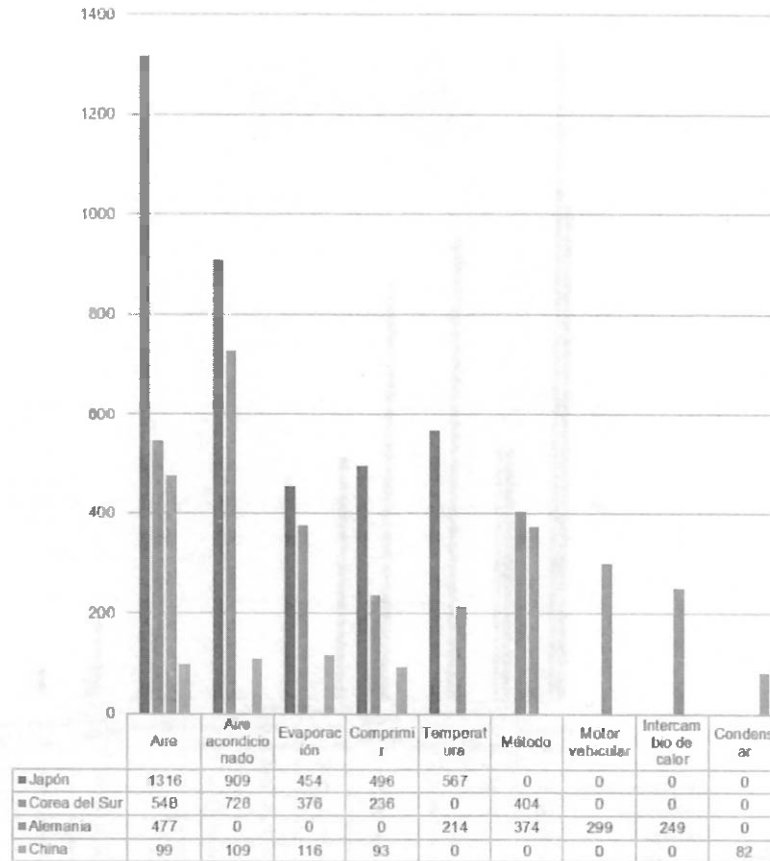
<sup>27</sup> [http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines\\_Tecnologicos/Autopartes.pdf](http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf)





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	27 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Gráfico 5. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con calefacción y refrigeración por país (ámbito actual del sistema de control)



Fuente: Boletín Tecnológico de la Superintendencia de Industria y Comercio <sup>28</sup>

En estas tecnologías las tendencias están enfocadas en innovar en elementos tradicionales y también en desarrollos que implementan inteligencia o sistemas de control. En el análisis realizado y publicado en el informe tecnológico de la Superintendencia de Industria y Comercio, se evidenció que además existen tres tendencias particulares: (i) invenciones relacionadas con agua y refrigeración; (ii) uso de aniones para purificar el aire; (iii) sistema que permite identificar el porcentaje de humedad.

#### 4. Conexiones

En cuanto a las conexiones, enfocado en enganche o remolque de vehículos, se identificaron 3.958 solicitudes de patentes de desarrollo tecnológico. Los países líderes en esta actividad hasta el año 2012 son: Estados Unidos (1.300 solicitudes), Alemania (973 solicitudes), China (385 solicitudes) y Japón (233 solicitudes).

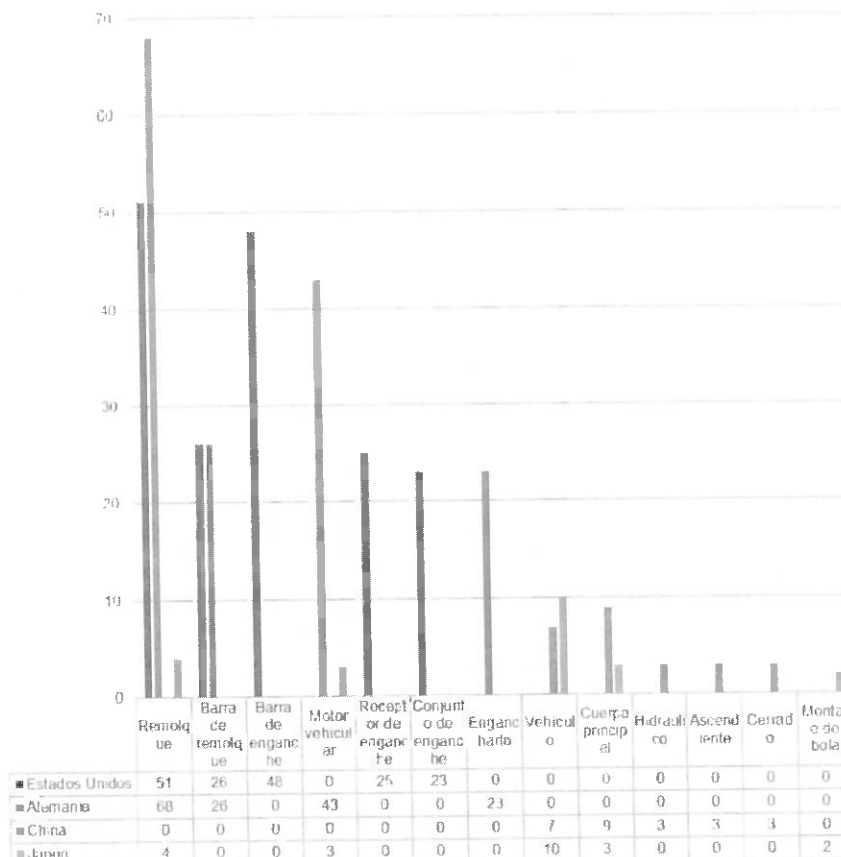
<sup>28</sup> [http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines\\_Tecnologicos/Autopartes.pdf](http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf)





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	28 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Gráfico 6. Enfoque solicitudes de patentes relacionado con conexiones por país



Fuente: Boletín Tecnológico de la Superintendencia de Industria y Comercio <sup>29</sup>

#### 4.4. Análisis de precios

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó que las Entidades Públicas al momento de adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, lo adquieren con las autopartes y el servicio de mano de obra, sin embargo las llantas son adquiridas frecuentemente fuera de los contratos de mantenimiento razón por la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta dicho ítem para la estructuración de los catálogos, dedicándole un segmento aparte al producto anteriormente mencionado.

<sup>29</sup> [http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines\\_Tecnologicos/Autopartes.pdf](http://anteriorportal.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf)







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	29 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

#### 4.5. Análisis financiero del sector

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente hizo el análisis de capacidad financiera y organizacional del sector, usando la información reportada en EMIS. Para ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente analizó la información financiera de las empresas que tienen alguno de los siguientes códigos CIU:

- G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
- C2930: Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- C2211: Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- G4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

De acuerdo con lo anterior, se revisó la información financiera de las empresas que reportaron con año fiscal 2018 y 2019. Es importante aclarar que, se agruparon las empresas de acuerdo con los dos grandes lotes pensados para el Acuerdo Marco, el Lote 1: Mantenimiento de vehículos y Motocicletas (G4520 y G4542) y el Lote 2: Venta de Autopartes (C2930, G4530, C2211 y G4732), una vez agrupados por lotes se tienen una muestra de 639 empresas para el lote 1 y una muestra de 1387 para el lote 2; teniendo en cuenta, las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto de la amplitud establecida en el decreto 434 del 19 de marzo de 2020 para el reporte de la información financiera, se analizarán los indicadores financieros teniendo en cuenta los datos reportados de 2018 y 2019.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - utilizó la técnica de media podada definida en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, eliminando los valores extremos para obtener el promedio, la mediana y la desviación estándar. Los indicadores financieros y en especial los organizacionales, tienen características particulares como una alta dispersión y valores incluso negativos que por el funcionamiento del sector no ponen riesgo la operación normal.

Tabla 21. Información Financiera Lote 1. Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Promedio	2,52	0,46	0,20	0,08
Mediana	1,76	0,46	0,14	0,06
Desviación	2,09	0,24	0,18	0,08
Mínimo	0,30	0,03	-0,08	-0,03
Máximo	11,68	0,97	0,88	0,35
No. Muestra	532	572	451	458

Tabla 22. Información Financiera Lote 2. Venta de Autopartes

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
Promedio	2,25	0,54	0,24	0,09
Mediana	1,77	0,55	0,19	0,08
Desviación	1,42	0,19	0,21	0,07
Mínimo	0,43	0,14	-0,06	-0,03
Máximo	7,58	0,92	1,08	0,31
No. Muestra	1125	1213	1012	1011





## 5. Análisis de la demanda

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de las Entidades Estatales para la adquisición del servicio mantenimiento preventivo y correctivo a través de encuesta enviada a aquellas Entidades Estatales que han realizado procesos de contratación con una cuantía significativamente alta.

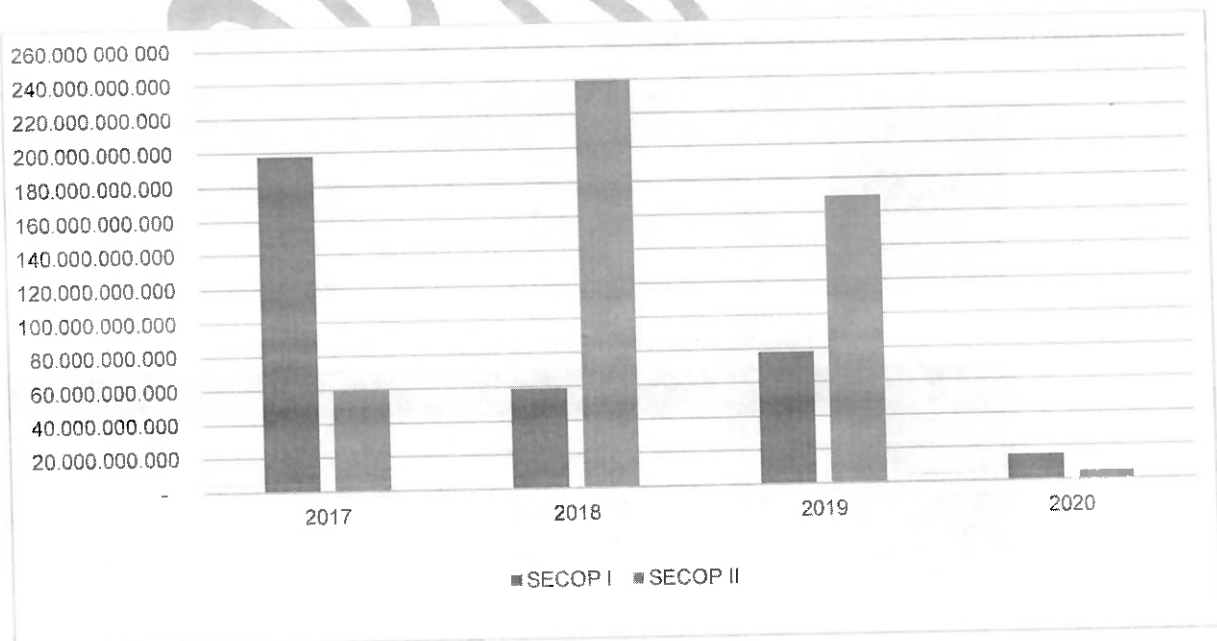
### 5.1. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales contratan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente revisó la información de contratación disponible en el SECOP I y en el SECOP II de las vigencias 2017 – 2020(Primer Trimestre).

Para seleccionar la muestra en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente realizó un filtro de contratos suscritos por las Entidades Estatales relacionados con Mantenimiento y autopartes, teniendo como premisa la selección de objetos contractuales que incluyan el suministro del servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo en motocicletas y Vehículos, por otro lado se buscaron contratos de solo adquisición de autopartes, donde se encontró una necesidad de adquirir llantas específicamente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente encontró un total de 1907 contratos de mantenimiento de vehículos y motocicletas, por un valor de \$ 686.745.786.623 de pesos en el periodo analizado, por otro lado, en cuanto a los contratos relacionados con la adquisición de autopartes se encontró un total de 5117 contratos por un total de \$ 190.070.954.259 de pesos colombianos.

Gráfico 7. Valor de la contratación de (2017-2019)



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	31 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en el SECOP 2017 – 2020 (Primer Trimestre).

### **5.1.1. Identificación de las principales Entidades Estatales**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó las Entidades Estatales con un mayor gasto en el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes, según la información del SECOP I y SECOP II.

La Tabla 23. Principales Entidades Estatales en contratación de Servicios. Tabla 23 contiene las adquisiciones de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, por parte de las 15 Entidades Estatales que más recursos destinaron a dicha actividad, con cargo a recursos entre 2017 y el primer trimestre del 2020. Las Entidades Estatales allí presentadas sumaron el 59.62% del valor de la contratación en el período definido.

BORRADOR





**Tabla 23. Principales Entidades Estatales en contratación de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes**

No.	Entidad Compradora	No. Contratos	Valor Contratado
1	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	95	174.177.450.399
2	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	3	54.120.244.863
3	EJÉRCITO NACIONAL	74	33.096.956.917
4	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	9	19.049.168.386
5	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	18	16.641.257.606
6	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	58	15.133.604.390
7	ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN	2	14.537.191.214
8	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	21	13.396.368.493
9	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	10	13.350.236.544
10	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	18	12.570.834.443
11	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	4	11.639.559.610
12	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	4	9.906.551.640
13	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	5	8.913.899.595
14	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	38	8.136.155.004
15	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	8	6.856.680.054
Total		367	411.526.159.158

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en el SECOP 2017 – 2020 (Primer Trimestre).

## 6. Identificación de los principales proveedores

Para la vigencia de 2017 y el primer trimestre del 2020 el SECOP I y el SECOP II registran un total de 3003 proveedores de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes. La Tabla 24 presenta los proveedores que tienen los contratos con los montos más significativos en el periodo, así como el número de contratos adjudicados a cada proveedor, el monto contratado y su respectiva participación en el mercado.

**Tabla 24. Principales proveedores de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes**





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	33 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Proveedor	No. Contratos	Valor Contratado
CAMPESA S.A.	10	51.332.755.021
HYUNDAUTOS S.A.S	46	20.987.627.244
REIMPODIESEL S.A.	11	19.920.306.334
CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS SAS	17	18.252.225.194
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	18	23.455.177.424
CONSORCIO FANALCA SUPERMOTOS DE CALI	1	14.498.009.800
CCIO CAJ DIRAF 150 2018	1	13.541.720.388
CONSORCIO HGA 149 - 2017	1	12.713.241.761
UT CHEVROLET DIRAF 2017	1	12.671.019.724
CONSORCIO DIRAF 2018	1	12.647.327.542
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU	1	11.920.805.325
COMERCIALIZADORA NELMAR	36	11.641.197.255
SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	25	10.399.902.531
UNIÓN TEMPORAL REDYMAC ¿ LLANTAS U.T	1	10.300.000.000
CONSORCIO H&A DIRAF 140 2019	1	10.236.763.363
UT CyM CHEVROLET DIRAF 140 2019	1	10.223.984.789
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	9	8.259.479.547
U.T. DISLLANTAS	1	7.742.731.088
TOYOCAR S INGENIERIA AUTOMOTRIZ LIMITADA TOYOCAR S LTDA	54	7.490.811.894
AUTOCHEVROLET	12	7.174.103.986
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	90	6.655.081.605
MORARCI GROUP S.A.S	72	6.273.009.684
UT LLANTAS DIRAF 2019	1	5.700.000.000
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	6	5.602.853.614
COOTRASERTECA CTA	2	5.149.006.262
CONSORCIO SERVIAUTOMOTRIZ ABURRA MOTORS	1	5.117.849.235
COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL S.A.S.	1	5.019.302.254
UT MyR LLANTAS DIRAF 2019	1	4.800.000.000
TODO CAMPEROS LTDA	13	4.779.056.071
PRECAR LTDA	49	4.705.450.209
UNION TEMPORAL GALERAS	2	4.458.137.209
OSORIO FLOREZ & CIA SAS	4	4.394.217.413
COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S	4	4.344.807.155
UT SUZUKI - 7M	1	4.308.406.112
UNIÓN TEMPORAL MECATRONIC	1	4.184.660.492
MOTOMUNDIAL HENRY CORTES	11	4.079.029.713







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	34 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

Proveedor	No. Contratos	Valor Contratado
AUTOVALLE Y SERVICIOS	2	4.031.569.001
CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV	1	3.972.607.430
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	8	3.753.401.273
VICTOR RODOLFO GIL NUNPAQUE	1	3.693.124.182
UT LLANTAS Y SERVICIOS	1	3.686.583.897
JORGE ELIECER DORIA CORRALES Y/O DORIAUTOS	9	3.637.285.484
HERNANDO BULLA ORJUELA	4	3.619.164.825
CONCESIONARIO YAMAHA MOTOS Y/O HIGINIO CAMACHO	2	3.576.450.878
Talleres Autorizados S.A.	18	3.469.071.378
LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA S.A.S.	4	3.403.430.800
<b>Total</b>	<b>557</b>	<b>411.822.746.386</b>

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en el SECOP 2017 – 2020 (Primer Trimestre).

## 7. Modalidad de contratación

El Gráfico 8 muestra la distribución del valor de contratos por modalidad de selección del proveedor con la información del SECOP I y el SECOP II para el período 2017 y el primer trimestre del 2020. Un 41.62% del valor fue adjudicado bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía y un 22,26% bajo la modalidad de subasta inversa.

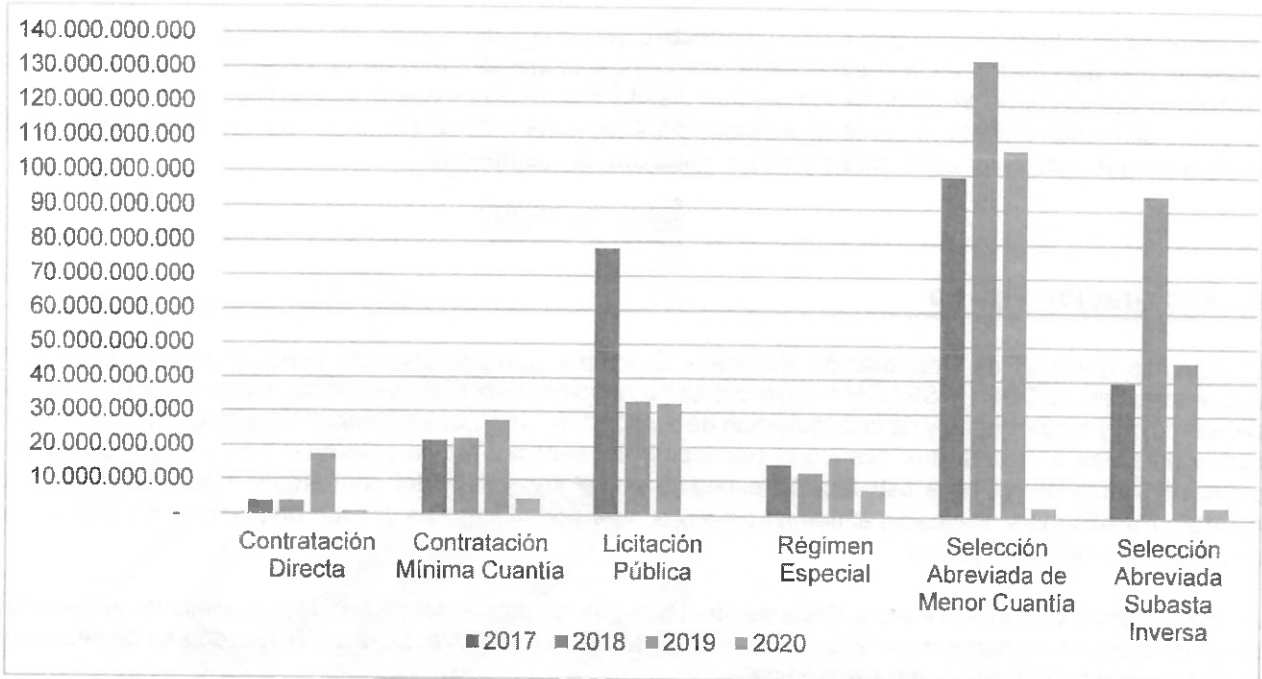
Gráfico 8. Modalidad de contratación de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	35 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en el SECOP 2017 – 2020 (Primer Trimestre).

## 8. Vigencia de los contratos

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente hizo un análisis de la vigencia de los contratos de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes para las vigencias de 2017 y el primer trimestre del 2020. El 41.77% de los contratos tiene vigencia inferior a tres (3) mes, el 12,76% de los contratos tiene vigencia superior a tres (3) meses y menor a seis (6) meses, el 18.08% de con los contratos tiene vigencia superior a seis (6) meses y menor a un (1) año y 14.52% de los contratos tiene vigencia superior a un (1) año.

La Tabla 25; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** muestra la vigencia de los contratos de Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo y la adquisición de autopartes publicados en el SECOP I y en el SECOP II en el período 2017 – 2020 (Primer Trimestre).

Tabla 25. Vigencia de los contratos de Servicios de Impresión

Etiquetas de fila	Valor Contratado	Participación
Menor a tres (3) mes	119.422.571.014	41,77%
Mayor a tres (3) mes y menor a seis (6) meses	104.966.707.227	12,76%
Mayor a seis (6) meses y menor a un (1) año	343.472.246.668	18,08%
Mayor a un (1) año	148.692.405.942	14,52%

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en SECOP 2017 – 2020 (Primer Trimestre).

En la revisión de algunos procesos de contratación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente evidenció que la vigencia de los contratos está sujeta al mecanismo establecido por la Entidad Estatal para realizar



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	36 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sin embargo, este dato contiene los contratos respecto a la adquisición de autoparte razón por la cual el primer rubro de la Tabla 25 es tan alto, por otro lado cabe mencionar que los otros periodos se encuentran distribuidos de una manera muy similar, en estos caso se asocia que los servicios de mantenimiento usualmente se piden para periodos más largos, pues las entidades suelen sacar procesos de todo su parque automotor como bolsa y no por cada una de las marcas.

## 9. Facturación y pago

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente revisó algunos procesos de contratación adelantados en SECOP I y SECOP II cuyo objeto se relacionara con el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas y de la adquisición de autopartes, en los cuales evidenció que las Entidades Estatales efectúan pagos parciales a medida que avance la prestación del servicio, previa presentación de (i) La factura de prestación de servicio;(ii) Acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato;(iii) Certificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales. Respecto al tiempo para proceder con el pago se definen un plazo de 60 días calendario posterior a la presentación de la factura.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente identificó que los proveedores, dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, están en proceso de migración a la facturación electrónica. No obstante, algunos Proveedores manifestaron que adelantan su facturación tanto física como electrónica.

## 10. Entrega y supervisión

En consultas realizadas a proveedores que prestan el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente evidencio que las entidades compradoras designan un supervisor el cual coordina la ejecución del contrato y verifica el cumplimiento del mismo.

Por otro lado, el Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista el cual deberá acatar y cumplir, estas instrucciones siempre deben dejarse por escrito, de tal forma que se protege al proveedor en caso que el supervisor lo haga incurrir en algún error.

Finalmente, el supervisor es el en cargo de dar el visto bueno en cuanto el cumplimiento de los requerimientos técnicos, correcto funcionamiento, buen acabado y el cumplimiento de los plazos de mantenimiento, también puede pedir la documentación que certifique que las autopartes entregadas o colocadas en la ejecución del mantenimiento sean originales o Genuinos, dependiendo del requerimiento.

## 11. Características del servicio de Mantenimiento y adquisición de autopartes adquiridos por las Entidades Estatales

Con la revisión de algunos procesos de contratación adelantados en SECOP I y SECOP II, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó que las Entidades Estales definen las características del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo, teniendo en cuenta los grupos principales por los que está compuesto





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	37 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

un vehículo o una motocicleta, los cuales son; sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de transmisión, sistema de embrague, sistema eléctrico, sistema de refrigeración y A/A, sistema de alimentación, motor y carrocería - chasis y accesorios. En cuanto a los accesorios los clasifica bajo las mismas categorías, la forma de contratación es una bolsa la cual se va agotando de acuerdo con los mantenimientos que la entidad realiza a su parque automotor.

Por lo anterior, la prestación del servicio de mantenimiento mantendrá las condiciones anteriormente mencionadas y para el caso de la adquisición de autopartes se buscará satisfacer las necesidades de las Entidades Compradoras buscando siempre una competencia entre proveedores.

## 12. Requerimientos para la compra del servicio de Mantenimiento y adquisición de Autopartes

Con la revisión de algunos procesos de contratación adelantados en SECOP I y SECOP II, la Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente identificó los siguientes requerimientos:

Tabla 26. Requerimientos

No.	Aspecto	Requerimientos
1	Experiencia	(i) Experiencia que sea acreditada a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP. (ii) Aportar máximo seis (6) contratos terminados, que cumplan con lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el RUP, en la clasificación solicitada en el presente proceso.
2	Obligaciones generales	(i) Cumplir con la reglamentación ambiental exigida en las ciudades en las que se prestará el servicio. (ii) Cumplir con el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos en las ciudades en las que se prestará el servicio. (iii) Cumplir con el registro ambiental de movilizadores de aceites usados en las ciudades en las que se prestará el servicio. (iv) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que se tenga acceso durante la ejecución del contrato. (v) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato.
3	Obligaciones específicas	(i) Contar con el personal profesional con funciones exclusivas para el manejo administrativo del contrato. (ii) Disponibilidad de scanner: garantizar contar con mínimo dos scanner o herramienta de diagnóstico automotriz. (iii) El contratista deberá emitir un diagnóstico o informe con conceptos técnicos que evidencien la falla del elemento mecánico, acompañado de video o registro fotográfico.





Código	CCE-GAD-FM-04	Página	38 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

		<p>(iv) Los repuestos a instalar en un mantenimiento correctivo deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados.</p> <p>(v) El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana, y durante la ejecución del contrato, la relación de vehículos que en la semana anterior ingresaron y se retiraron del taller.</p> <p>(vi) Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos, debidamente capacitados para desempeñarse en todas y cada una de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo, lavado y del servicio mecánico requerido.</p> <p>(vii) En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega.</p> <p>(viii) Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas</p> <p>(ix) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato.</p> <p>(x) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.</p> <p>(xi) Cuando sea requerido se efectuarán reuniones de seguimiento entre el contratista y el supervisor del contrato, para evaluar la ejecución y la calidad del servicio.</p> <p>(xii) Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el supervisor de este.</p>
4	Garantías	<p>(i) Cumplimiento general del contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>(ii) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Equivalente al 30% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>(iii) Calidad del servicio: Equivalente al 30% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>(iv) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al 20% del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>(v) Cobertura por responsabilidad civil extracontractual: Se podrán pactar solamente deducibles con un tope máximo del 10% del valor de cada pérdida sin que pueda ser superior a 2000 SMMLV.</p>



Código	CCE-GAD-FM-04	Página	39 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



5	Requisitos mínimos	(i) Carta de presentación de la propuesta. (ii) Acreditación como Mipymes (iii) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (si aplica). (iv) Existencia y representación legal. (v) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP. (vi) Garantía de seriedad de la oferta. (vii) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. (viii) Pacto de transparencia. (ix) Certificado de antecedentes de la Contraloría General (x) Cédula de ciudadanía del proponente. (xi) Certificación del Revisor Fiscal. (xii) Capacidad financiera: acreditar capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio. (xiii) Capacidad organizacional: acreditar el cumplimiento de los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. (xiv) Acreditación de la experiencia. (xv) Contratos suscritos con Entidades Estatales.
---	--------------------	---

### 13. Conclusiones

Con la realización del estudio de mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente concluye que:

- (i) La necesidad de las entidades se extiende a lo largo del territorio nacional, por tal razón se debe dividir la nación en distintas regiones, las cuales corresponderán a los pactos territoriales del Plan Nacional de Desarrollo.
- (ii) Las entidades al adquirir el servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, lo adquieren a todo costo, es decir la mano de obra y los repuestos requeridos van incluidos en lo ofertado por el proveedor.
- (iii) La Entidades deben disponer de un supervisor que tenga conocimiento en el área automotriz, pues se evidenció que hay un papel importante del supervisor, pues es quien debe verificar que se estén llevando adecuadamente el proceso de mantenimiento, tanto así que debe estar en la capacidad de dar órdenes al proveedor, es quien verifica que el automotor o la motocicleta cumpla con los requerimientos de la entidad.
- (iv) Un factor común entre los contratos de Mantenimiento preventivo y correctivo es el requisito de tener cierta cantidad de puestos de trabajo disponibles únicamente para la entidad.







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	40 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

- (v) Los contratos de Mantenimiento tienen en cuenta los repuestos del vehículos y motocicletas, sin embargo, algunas autopartes son de requerimiento más periódico por parte las entidades, por tal motivo se contemplará la opción de incluir la opción para las entidades de adquirir autopartes independientes al contrato de mantenimiento.
- (vi) La mayoría de los proveedores del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y comerciante de autopartes se encuentran catalogadas como micro y pequeñas empresas.
- (vii) Para que un proponente sea proveedor del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá cumplir con los requisitos para la correcta disposición de residuos y manejo de agua.

**ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**  
Subdirector de Negocios

Elaboró: Nombre: Juan Camilo Patarroyo Fagua – William Andres Ospina  
Cargo: Estructuradora - Abogada  
Revisó: Nombre: Maria Constanza Contreras – William Andres Ospina  
Cargo: Gestora - Abogada  
Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González  
Subdirector de Negocios

BORRADOR







Código	CCE-GAD-FM-04	Página	41 de 41
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

## ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Tabla 27. Ficha técnica información SECOP I

Criterios	Descripción
Objetivos	(i) Analizar el comportamiento de las compras de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el SECOP I (ii) Obtener la información para calcular el valor estimado de la nueva generación del Acuerdo Marco.
Alcance	Los datos del SECOP I corresponden al valor de los contratos del suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cargados por Entidades Estatales en el SECOP I. Incluye el valor de las adiciones realizadas a los contratos en el período de referencia.
Cobertura geográfica	Nacional
Fuente de datos	Datos abiertos
Universo	Todos los contratos del SECOP I
Población	5733 contratos del suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; incluida la adquisición de autopartes
Período de referencia	Vigencias 2017 a 2019
Metodología	Extracción de información del SECOP I correspondiente a los contratos del suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Tabla 28. Ficha técnica información SECOP II

Criterios	Descripción
Objetivos	(i) Analizar el comportamiento de las compras de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el SECOP I (ii) Obtener la información para calcular el valor estimado de la nueva generación del Acuerdo Marco.
Alcance	Los datos del SECOP II corresponden al valor de los contratos del suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cargados por Entidades Estatales en el SECOP II. Incluye el valor de las adiciones realizadas a los contratos en el período de referencia.
Cobertura geográfica	Nacional
Fuente de datos	Datos abiertos
Universo	Todos los contratos del SECOP II
Población	1211 contratos del suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; incluida la adquisición de autopartes
Período de referencia	Vigencias 2017 a 2019
Metodología	Extracción de información del SECOP II correspondiente a los contratos del suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATO					
VERSION	CODIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	AJUSTES
01	CCE-GAD-FM-04	06/feb/2020	Constanza Contreras Sergio Peña Luis Fajardo Oscar Sanchez Gestores Subdirección de Negocios	Andres Mancipe Subdirector de Negocios	Estandarización formato Plantilla Estudio de Mercado





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	1 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

**Pliego de Condiciones para seleccionar los Proveedores para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>4</b>
2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
2.2. SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4
2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	4
2.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
2.5. COMUNICACIONES	5
2.6. IDIOMA	5
2.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	6
2.8. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	6
2.9. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN	7
2.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	7
2.11. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	8
2.12. SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS	8
2.13. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	9
<b>3. DEFINICIONES</b>	<b>9</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES</b>	<b>12</b>
4.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	12
4.2. CODIFICACIÓN DE EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	12
4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LA VENTA DE AUTOPARTES	14
4.3.1. <i>Mantenimiento Preventivo (MP)</i>	14
4.3.2. <i>Mantenimiento Correctivo (MC)</i>	15
4.3.3. <i>Repuestos y Autopartes</i>	15
4.4. ENTREGA	16
<b>5. REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>16</b>
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA	16
5.2. EXPERIENCIA	21
5.3. CAPACIDAD FINANCIERA	24
5.3.1. <i>Índice de liquidez</i>	24
5.3.2. <i>Índice de endeudamiento</i>	25
5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	25
5.4.1. <i>Utilidad operacional sobre activos</i>	26
5.4.2. <i>Utilidad operacional sobre patrimonio</i>	26
<b>6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITO DE CAPACIDAD</b>	<b>26</b>
<b>7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>27</b>
7.1. FACTOR ECONÓMICO	27

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	2 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

7.1.1.	Descripción de los Métodos de Ponderación (en los factores que aplica)	27
7.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL – 30 PUNTOS	30
7.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	31
7.3.1.	Bien Nacional o con trato nacional	31
7.3.2.	Incorporación	32
7.4.	APOYO REGIONAL, PRIMER EMPLEO, ADULTO MAYOR Y VINCULACIÓN DE GÉNERO – 19 PUNTOS	32
7.5.	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – 1 PUNTO	33
<b>8.</b>	<b>REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>33</b>
8.1.	PRESENTACIÓN	33
8.1.1.	Requisitos habilitantes	35
8.2.	PRESENTACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO	36
8.3.	PRESENTACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO	36
8.4.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	36
8.5.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	36
8.6.	RECHAZO	36
<b>9.</b>	<b>ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL</b>	<b>38</b>
<b>10.</b>	<b>ADJUDICACIÓN</b>	<b>38</b>
10.1.	DESEMPATE	39
<b>11.</b>	<b>RIESGOS</b>	<b>39</b>
<b>12.</b>	<b>GARANTÍAS</b>	<b>58</b>
12.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	58
12.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	58
12.2.1.	Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente	58
12.2.2.	Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras	59
<b>13.</b>	<b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	<b>60</b>
13.1.	OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	60
13.1.1.	Partes del Acuerdo Marco de Precios	60
<b>14.</b>	<b>OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	<b>60</b>
<b>15.</b>	<b>CATÁLOGO</b>	<b>60</b>
<b>16.</b>	<b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>61</b>
<b>17.</b>	<b>VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	<b>61</b>
<b>18.</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	<b>62</b>
<b>19.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	<b>62</b>
<b>20.</b>	<b>OPERACIÓN SECUNDARIA</b>	<b>62</b>
<b>21.</b>	<b>MINUTA</b>	<b>63</b>
<b>22.</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<b>63</b>



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	3 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



## 1. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha puesto a disposición de las Entidades Públicas los siguientes Acuerdos Marco de Precio para la adquisición de Vehículos y Motocicletas:

- Adquisición de Vehículos primera, segunda y tercera generación.
- Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros primera y segunda generación.
- Adquisición de Vehículos Blindados primera y segunda generación.

En los citados Acuerdos Marcos de precios realizaron compras entidades obligadas y no obligadas; dichos acuerdos contemplan el Mantenimiento Preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas y garantía definida por los fabricantes, sin embargo, luego concluida dicha garantía, los contratos Mantenimientos Correctivos y Preventivos deben ser llevados a cabo por las Entidades Estatales de manera regular para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, generando gastos administrativos considerables, pues el parque automotor de las Entidades Públicas supera aproximadamente los 150 mil vehículos (Incluidas Motocicletas), para los cuales las Entidades deben llevar a cabo sus propios procesos de contratación.

Las principales Entidades Públicas que más utilizaron los Acuerdos Marco mencionados anteriormente para la compra de Vehículos para su parque automotor fueron: (i) Policía Nacional - Gestión General; (ii) Ministerio del Interior; (iii) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; (iv) Fondo Rotatorio de la Policía; (v) Instituto Nacional de vías.

Debido a lo mencionado anteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dado los beneficios y logros alcanzados en la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios encuentra pertinente estructurar un Acuerdo Marco de precios para establecer la Primera Generación que permita la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidos Repuestos y Mano de Obra para Vehículos y Motocicletas, así como la adquisición de repuestos y de esta forma continuar dando beneficios y ahorros a las entidades compradoras.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra Eficiente alineada con los pactos del Plan Nacional de Desarrollo y los Pactos Territoriales, busca promover las economías de las regiones promoviendo Acuerdos a nivel nacional, pero teniendo como prioridad el respeto por las economías de cada municipio y departamento, por lo cual se contemplará la vinculación de mano de obra local en la ubicación de los talleres ofertados por los interesados en el proceso promoviendo la activación económica local.

Sumado a lo anterior, al cumplir con los Pactos Territoriales se crearán condiciones y entornos propicios para afianzar la descentralización y aprovechar el potencial productivo y de desarrollo de los departamentos y municipios, los Pactos Territoriales se componen de los pactos regionales, lo cuales son la forma en la que este Acuerdo Marco realizará la división de las subregiones, de modo que las regiones para este acuerdo serán:

- Región Central (Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima)
- Región Eje Cafetero y Antioquia (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)
- Región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre)
- Pacto Región Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca)
- Región Santanderes (Norte de Santander y Santander)
- Región Llanos - Orinoquía (Arauca, Casanare, Vichada y Meta)
- Región Amazonía (Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare y Vaupés)
- Región Seaflower (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

Bogotá, 14 de septiembre de 2020.

Página 3 de 65



**Colombia Compra Eficiente**

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Código	CCE-GAD-FM-07	Página	4 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



## 2. Aspectos Generales

### 2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección que dará origen al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 2.2. Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato

### 2.3. Compromiso anticorrupción

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso del Proceso de Contratación CCENEG-031-1-2020 al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.


### 2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la





Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	5 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes.

## 2.5. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 13 mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 N°. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.


La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación CCENEG-031-1-2020; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 8 Reglas para la presentación de la Oferta del presente documento.

Colombia Compra Eficiente responderá en el SECOP II.

## 2.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	6 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Nota: En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

## 2.7. Legalización de documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

## 2.8. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de RECHAZO de esta.
- ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	7 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



- vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

## **2.9. Exclusión de responsabilidades por la información**

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación CCENEG-031-1-2020.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.


Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

## **2.10. Información confidencial**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	8 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

## **2.11. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades**

Pueden participar en el presente Acuerdo Marco, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Acuerdo Marco, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Acuerdo Marco, se entenderá que renuncia a la participación en el Acuerdo Marco y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

## **2.12. Subsanción de las ofertas**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo con el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	9 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

- i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
- ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

### 2.13. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf)

## 3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1. Definiciones

DEFINICIONES	
ABS	Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
Acuerdo Marco	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Amortiguador	Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
ANDI	Es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Área Cerrada	Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo.
Autoparte (Motoparte) o repuesto	Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automóvil y que también se venden por separado.
Avalúo Comercial	Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y el estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
Banda	Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Barra de Torsión	Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
Barra Estabilizadora	Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera o delantera de los vehículos, esto depende del fabricante.





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	10 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Bomba del líquido de frenos	Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
Cáliper	Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
Campana	Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
Catálogo	Es la ficha del Acuerdo Marco que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Chupas o Empaquetadura	Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
Cilindro Auxiliar	Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contra los discos y campanas.
CKD	CKD (Completely Knock Down), es la categoría bajo la cual se agrupan las partes y piezas para el ensamble de vehículos. Son los materiales desarmados que constituyen el principal insumo de la industria automotriz para el ensamble.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada mediante el Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Defecto de Fabricación	Una desviación de las especificaciones de diseño durante la producción resultante en un defecto, fragilidad o deficiencia del producto.
Disco	Parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de motocicletas, cuatrimotos o motocarros.
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar motocicletas, cuatrimotos o motocarros.
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Espirales	Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno.
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia.
Grifo de Purga	Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios publicada por la Federación de Aseguradoras Colombianas (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace: <a href="https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\netpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato">https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\netpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato</a>
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir motocicletas.
Insumos	Es un concepto económico que permite nombrar a un bien que se emplea en la producción de otros bienes o necesario para la prestación de un servicio. De acuerdo al contexto, puede utilizarse como sinónimo de materia prima o factor de producción como por ejemplo.
Interesado(s)	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Líquido de Frenos	Líquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas.
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Mano de Obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.
Mantenimiento Correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Mantenimiento Preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mordaza	Es la pieza metálica que soporta el sistema de frenos de disco.
Nivel de Fluido	Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios


Código	CCE-GAD-FM-07	Página	11 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Oferta Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, módulo o módulos y/o cada vigencia, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con las estipulaciones consagradas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el SOBRE No 2.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Mantenimiento de vehículos y motocicletas incluidas autopartes y mano de obra y/o adquisición de autopartes.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantarse en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Parque Automotor	Conjunto de vehículos del parque automotor de las Entidades Compradoras
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y reguladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal).
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita, por quien goza de la representación del proponente.
Proveedores	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribió la Primera Generación del Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Recibo a Satisfacción	Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller.
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la motocicleta, cuatrimoto o motocarro que incluye marca, línea y componentes.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.
RESPEL	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOPE	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Servofreno	Es un suavizador del pedal.
Sistema de Dirección	El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo. Este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y ejes de dirección.
Sistema de Embrague	Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín.





Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			 Colombia Compra Eficiente	
Código	CCE-GAD-FM-07	Página		12 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo
Sistema de Transmisión	Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren
Sistema Eléctrico	Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador
Solicitud de Orden de Compra	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Tempario	Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Valoración Técnica	sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
Válvula Compensadora	Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
Vaso	Depósito que almacena el líquido de frenos.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

#### 4. Descripción del objeto del Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

##### 4.1. Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.

##### 4.2. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios

La adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes del presente Acuerdo Marco está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 2; Error! No se encuentra el origen de la referencia. y la Tabla 3; Error! No se encuentra el origen de la referencia..





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	13 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		


**Tabla 2. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios**

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

**Tabla 3. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios - Componentes**

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251726	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
251749	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
251720	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
251739	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos
251721	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
251737	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
251724	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistemas de combustible
251729	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos
251730	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos
251715	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251722	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos
251719	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados
251742	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección
251740	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor
251746	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de asientos del vehículo
251733	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control principal
251716	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de descarchado y antiniebla
251717	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
251741	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tejado
251738	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión
251744	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas del interior de vehículos
251731	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 <b>Colombia Compra Eficiente</b>
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	14 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251728	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes hidráulicos
251723	Vehículos Comerciales Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251727	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

### 4.3. Especificaciones Técnicas del para la prestación del servicio de Mantenimiento y la venta de autopartes

El servicio de mantenimiento que se contempla en el Acuerdo Marco son los dos tipos de mantenimiento que son de vital importancia para mantener el correcto funcionamiento de un Vehículo automotor o una motocicleta, los cuales se describen a continuación junto con las actividades básicas que se deben cumplir:

#### 4.3.1. Mantenimiento Preventivo (MP)

Comprende las Tareas recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

Tabla 4. Tareas mínimas Mantenimiento Preventivo

Grupo de mantenimiento	Tareas a realizar
MP – Sistema de Frenos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de fluido</li> <li>• Pastilla de freno o zapatas de freno</li> <li>• Líquido de frenos</li> <li>• Bomba</li> <li>• Servofreno</li> <li>• Cilindro auxiliar</li> <li>• Chupas o empaquetadura</li> <li>• Cátiper</li> <li>• Mordaza</li> <li>• Vaso</li> <li>• Válvula compensadora</li> <li>• Banda</li> <li>• Disco</li> <li>• Campana</li> <li>• Grifo de purga</li> <li>• ABS</li> </ul>
MP – Cambio de Aceite	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceite</li> <li>• Filtro de aire</li> <li>• Filtro de aceite</li> </ul>
MP – Alineación y Balanceo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alineación</li> <li>• Balanceo de llantas</li> </ul>
MP – Sistema Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de luces</li> <li>• Batería</li> <li>• Bombillo</li> </ul>
MP – Sistema de suspensión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de amortiguadores</li> <li>• Revisión del estado de las llantas</li> </ul>



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	15 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Las actividades del Mantenimiento Preventivo que se lleve a cabo a los vehículos y motocicletas deben corresponder a los aconsejados por el fabricante en el Manual de garantía.

#### 4.3.2. Mantenimiento Correctivo (MC):

Comprende Tareas identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Tabla 5. Tareas mínimas Mantenimiento Correctivo

Grupo de mantenimiento	Tareas a realizar
MC – Sistema de Suspensión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Barra de torsión</li> <li>• Barra estabilizadora</li> <li>• Amortiguador</li> <li>• Espirales.</li> </ul>
MC – Sistema de Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caja de dirección</li> <li>• Terminales de dirección</li> <li>• Axiales de dirección</li> </ul>
MC – Sistema de Transmisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Embrague</li> <li>• Caja de cambios</li> <li>• Grupo reductor</li> <li>• Diferencial.</li> </ul>
MC – Sistema de Embrague	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disco</li> <li>• Prensa</li> <li>• Volante</li> <li>• Collarín.</li> </ul>
MC – Sistema Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Luces</li> <li>• Audio</li> <li>• Computador del motor</li> <li>• Caja de fusibles</li> <li>• Motor de arranque</li> <li>• Alternador.</li> </ul>
MC – Reparación sistema de potencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación del Motor</li> </ul>
MC – Reparación de Frenos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación del sistema de Frenos</li> </ul>
MC – Reparación de Sistema de refrigeración	
MC – Servicio de latonería, pintura y tapicería	

#### 4.3.3. Repuestos y Autopartes

Por otro lado, los repuestos y las autopartes que sean usados en el mantenimiento o vendidos por los proponentes, deben ser nuevos, genuinos y/o originales no remanufacturados de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el vehículo o motocicleta al cual van a ser instalados. El proveedor puede entregar un repuesto homologado lo cual debe estar aprobado previamente por el supervisor asignado por la entidad.

**NOTA:** Los repuestos, mano de obra y actividades de mantenimiento requeridos en cada una de las tareas de Mantenimiento Correctivo se encuentran en el ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-031-1-2020.





Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	16 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

#### 4.4. Entrega

El Proveedor debe garantizar la entrega del servicio del Lote 1 de acuerdo con el numeral 2 del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-031-1-2020. Para el lote 2, debe cumplir con la entrega de los bienes según lo dispuesto en el capítulo 4 del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Proceso de Selección CCENEG-031-1-2020.

### 5. Requisitos habilitantes

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme, el Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP con una expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso de selección.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos, no obstante para el presente proceso de selección y de acuerdo con los términos definidos para el caso en el artículo segundo del Decreto 434 de 2020, que señala: "...las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020." el plazo para la renovación del RUP es hasta el 7 de julio de 2020, de lo contrario cesan sus efectos. Por ende, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes -RUP-.

#### 5.1. Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita prestar: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; y/o (ii) Compra y venta de autopartes, lo anterior dependiendo del segmento al que se presente el proponente.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 3- Formato para Acreditar Requisitos Habilitantes No RUP.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, así como, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración que por lo menos sea igual al plazo de del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta a los dos segmentos. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos o más Ofertas para un mismo segmento, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, rechazando las demás. La misma regla se aplica a (i) los integrantes

Página 16 de 65




Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	17 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

de un mismo grupo económico, y (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP y el certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso de selección, para que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de la empresa o de un grupo económico.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP y los certificados de existencia y representación legal, con el fin de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de un grupo empresarial y/o presente una situación de control.

El proponente deberá anexar en su propuesta la documentación que acredite la capacidad jurídica conforme se enuncia a continuación:

### 1. Carta de presentación de la Oferta

Allegar el Formato 1 - Carta de presentación de la Oferta debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo Marco y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario de este.

Igualmente, manifiesta su aceptación y conformidad con los documentos del proceso.

### Presentación a través de Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo Marco.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

### 2. Compromiso anticorrupción

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción, Formato 2 en los términos establecidos en el literal C del título II.

### 3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	18 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



- i. **Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ii. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- iii. **Objeto Social:** El objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, como lo es: suministro de Combustible de Aviación.
- iv. **Representante legal y facultades para Contratar:** Debe estar facultado para comprometer al proponente, en especial para celebrar contratos sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- v. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha facultad o la correspondiente autorización.

#### 4. Cédula de Ciudadanía – Proponente persona natural

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

#### 5. Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Proponente singular o de cada uno de los miembros del Proponente plural.

#### 6. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para subsanar.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia,

Página 18 de 65



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)79566800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	19 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y a través del Formato 3.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

## 7. Consorcios o Uniones Temporales

El Proponente plural deberá presentar el Formato 4 - Documento de Constitución de Consorcio o Formato 5 - Documento de Constitución de Unión Temporal, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- i. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- ii. Identificación de los integrantes.
- iii. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- iv. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- v. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- vi. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- vii. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

## 8. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- i. Tomador y NIT.
- ii. Beneficiario y NIT: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. NIT: 900.514.813-2
- iii. Vigencia 90 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección.
- iv. Número del proceso de selección y objeto:

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del suministro de Combustible de Aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de Combustible de Aviación; y (c) las condiciones para el pago del suministro de Combustible de Aviación por parte de las Entidades Compradoras.

- v. Suficiencia y monto amparado, 1000 SMLMV.
- vi. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	20 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



## 9. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 6 – Certificación pagos parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el Formato 6 – Certificación pagos parafiscales este firmado por el Revisor Fiscal, debe adjuntar la cédula de ciudadanía, la Tarjeta Profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

## 10. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 7 - Certificación pagos parafiscales, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

## 11. Verificación de la Condición de MiPyme (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

## 12. Verificación inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, no obstante, la Agencia

Página 20 de 65



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	21 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

### 13. Verificación del pago de Multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

### 14. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Naturales Extranjeras

- i. En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.
- ii. Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.


Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Formato 1 - Carta de presentación de la Oferta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

## 5.2. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o (ii) Adquisición de autopartes para cada una de las regiones en las que presente oferta, de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios que se muestra en la Tabla 6 y Tabla 7:





Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	22 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

**Tabla 6. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios**

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
781815	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

**Tabla 7. Codificación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en el Clasificador de Bienes y Servicios – Componentes**

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251726	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
251749	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
251720	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
251739	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes eléctricos
251721	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
251737	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
251724	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Depósitos y sistemas de combustible
251729	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación exterior para vehículos
251730	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Iluminación interior para vehículos
251715	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251722	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Puertas para vehículos
251719	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ruedas y acabados
251742	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de dirección
251740	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistema de refrigerar de motor
251746	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de asientos del vehículo
251733	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control principal
251716	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de descarchado y antiniebla
251717	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
251741	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tejado
251738	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de tren de transmisión
251744	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas del interior de vehículos
251731	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de localización y navegación





<b>Código</b>	CCE-GAD-FM-07	<b>Página</b>	23 de 65
<b>Vigencia</b>	06 de febrero de 2020		
<b>Versión No.</b>	01		

Código Clase	Segmento	Familia	Clase
251728	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes hidráulicos
251723	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Ventanas y parabrisas para vehículos
251725	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
251727	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas de control medioambiental

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.


Para el caso del lote 1, mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidas autopartes y mano de obra, el proveedor debe contar con el código 781815 y adjuntar los contratos en los cuales se compruebe si la experiencia que presenta es como mantenimiento de vehículos o de motocicletas, por otro lado, para el caso del lote 2, autopartes, los proponentes deben cumplir con el código del segmento para el cual se presenta oferta de acuerdo con lo definido en la Tabla 8. Finalmente, para ambos lotes el proponente cumplir la experiencia y número de contratos de la Tabla 9.

**Tabla 8. Segmentos y códigos Lote 2 venta de autopartes**

	Código Clase
Sistema de Frenado	251717
Sistema de Suspensión	251749
Sistema de Dirección	251720
	251742
Sistema de Transmisión y Embrague	251738
Sistema Eléctrico	251739
	251733
Sistema de Refrigeración y A/A	251727
Sistema de Alimentación	251724
Motor	251737
	251740
Rines, Llantas y Neumáticos	251725
	251719
	251725
	251741
	251744
Accesorios	251731
	251721
	251715
	251746
Otros Servicios	251723
	251726
	251729
	251730
	251722





Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	24 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

251716
251728

**Nota:** Para los segmentos del lote 2 en donde solo resulte un proponente habilitado, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se abstendrá de adjudicar dicho segmento.

**Tabla 9. Experiencia requerida para cada una de las Regiones (los valores están en SMMLV)**

Región	Regiones	Exp Mant Veh	No. Contratos	Exp Mant Motos	No. Contratos	Exp Autopartes	No. Contratos
1	Central	12.500	15	2.800	10	1.030	10
2	Eje cafetero	5.100	7	1.200	5	630	7
3	Caribe	4.600	6	1.100	4	570	6
4	Pacífico	4.100	5	1.000	4	510	5
5	Santanderes	3.800	5	900	3	470	5
6	Llanos	2.000	3	510	2	251	3
7	Amazonia	780	1	200	1	98	1
8	Seaflower	150	1	40	1	19	1

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

Si el Proponente presenta Oferta a más de una región y/o Lote, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia para cada una de las regiones y/o Lotes en las que presente una Oferta. En el caso del número de contratos, éstos deben corresponder a la suma de los contratos de las regiones y/o Lotes a las que se presentará multiplicado por un factor de 0.45 y el resultado debe ser aproximado al entero superior y será el número de contratos a aportar para demostrar la experiencia. Los contratos presentados por el Proponente para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y liquidados.

### 5.3. Capacidad financiera

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente revisó la información financiera de 639 empresas de mantenimiento de vehículos y motocicletas y 434 comercializadoras y fabricantes de Autopartes registradas en EMIS a corte abril del 2020 y evaluó la situación financiera de las empresas que se registraron bajo los siguientes códigos CIUU:

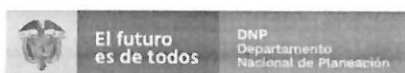
- G4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- G4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
- C2930: Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- G4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- C2211: Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
- G4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera.

#### 5.3.1. Índice de liquidez

El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

Página 24 de 65



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	25 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



El índice de liquidez entre las empresas analizadas es Lote 1: 1,76 y Lote 2: 1.77

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció el índice en mayor o igual a 1,76 para el lote 1 y 1.77 para el lote 2, el cual corresponde a la mediana que arrojaron los datos de EMIS, dicho índice es suficiente para que un Proponente pueda cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

### 5.3.2. Índice de endeudamiento

El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

El índice de endeudamiento entre las empresas analizadas es 70% para el lote 1 y 74% para el lote 2.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estableció el índice en menor o igual a 70% para el lote 1 y de 74% para el lote 2, el cual corresponde a la mediana más una desviación que arrojaron los datos de EMIS, dicho índice es suficiente para que un Proponente pueda cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

En conclusión, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad financiera:

Tabla 10. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Lote 1: Mayor o igual a 1.76 Lote 2: Mayor o igual a 1.77
Índice de endeudamiento	Lote 1: Máximo 70% Lote 2: Máximo 74%

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente plural aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$


Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 5.4. Capacidad organizacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente evaluó la capacidad organizacional con la

<sup>1</sup> Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, disponible en [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_para\\_determinar\\_y\\_verificar\\_los\\_requisitos\\_habilitantes\\_en\\_los\\_procesos\\_de\\_contratacion.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf)



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	26 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

misma muestra utilizada para el cálculo de los indicadores financieros de la sección 13.

#### 5.4.1. Utilidad operacional sobre activos

El rendimiento de los activos es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulta de dividir la utilidad operacional sobre el activo total.

El indicador de rentabilidad de los activos entre las empresas analizadas es 0.06 para el lote 1 y 0.08 para el lote 2.

Colombia Compra Eficiente estableció el índice debe ser mayor a 0.06 para el lote 1 y 0.08 para el lote 2. Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para la rentabilidad de los activos utilizando la mediana, el cual da como resultado da un índice de 0.06 para el lote 1 y 0.08 para el lote 2.

#### 5.4.2. Utilidad operacional sobre patrimonio

El rendimiento del patrimonio es evaluado de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.

El indicador de rentabilidad del patrimonio entre las empresas analizadas es 0.14 para lote 1 y 0.19 para el lote 2.

Colombia Compra Eficiente estableció el índice en 0.14 para lote 1 y 0.19 para el lote 2. Colombia Compra Eficiente estableció un intervalo para la rentabilidad de los activos utilizando la mediana, el cual da como resultado índice es 0.14 para lote 1 y 0.19 para el lote 2.

El Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no puede calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple con dicho indicador.

Colombia Compra Eficiente definió los siguientes indicadores para que los Proponentes acrediten su capacidad organizacional:

Tabla 11. Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Lote 1: Mayor o igual a 0.06 Lote 2: Mayor o igual a 0.08
Utilidad operacional sobre patrimonio	Lote 1: Mayor o igual a 0.14 Lote 2: Mayor o igual a 0.19

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

## 6. Cumplimiento de especificaciones técnicas y requisito de capacidad

El proponente debe garantizar las tareas y especificaciones dadas en el numeral 4.3 Especificaciones Técnicas del para la prestación del servicio de Mantenimiento y la venta de autopartes y el Anexo 1, por otro lado el proponente debe cumplir



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	27 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

los requisitos establecidos en el Anexo 2. Requisitos técnicos, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente dispone el Formato 14.

## 7. Criterios de evaluación de las Ofertas

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 del presente documento. En la evaluación de las Ofertas, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- debe ponderar el factor técnico y el factor económico, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación, teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Tabla 12. Distribución puntajes Lote 1 y Lote 2

No.	Criterio de evaluación	Lote 1: Mantenimiento	Lote 2: Autopartes
1	Factor económico	40	60
2	Factor técnico adicional	30	-
3	Servicio nacional	10	20
4	Apoyo regional, Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género	19	19
5	Personas en situación de discapacidad	1	1

### 7.1. Factor económico

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará la asignación de puntaje por factor económico dependiendo de los métodos de ponderación establecidos en Tabla 13. La aleatoriedad será determinada por los primeros dos dígitos de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas, la TRM será publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 13. Factores de Ponderación

No.	Método de Ponderación	Últimos dos decimales de TRM
1	Mediana con Valor Absoluto	De 00 a 24
2	Media Geométrica	De 25 a 49
3	Media Aritmética Alta	De 50 a 74
4	Media Aritmética Baja	De 75 a 99

#### 7.1.1. Descripción de los Métodos de Ponderación (en los factores que aplica)

##### 7.1.1.1. Mediana con Valor Absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

- (i) La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
- (ii) Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Código	CCE-GAD-FM-07	Página	28 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

### **Número Impar de Propuestas**

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje Respetivo \right]$$

Donde:

- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de cada Propuesta para cada aspecto.
- $V_i$ : Es el promedio de los puntajes parciales obtenido para cada aspecto, según se detalle en cada factor de ponderación para cada Proponente "i".

### **Número Par de Propuestas**

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje Respetivo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el promedio de los puntajes parciales obtenido para cada aspecto, según se detalle en cada factor de ponderación para cada Proponente "i".

#### **7.1.1.2. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles mediante la siguiente ecuación:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- $MG$ : Es la media geométrica.
- $V_1$ : Es el valor del promedio de una propuesta habilitada para el factor en evaluación.
- $V_n$ : Es el valor del promedio de la propuesta n habilitada para el factor en evaluación.
- $n$ : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por debajo) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Página 28 de 65







Código	CCE-GAD-FM-07	Página	29 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		

$$Puntaje = \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje \text{ Respectivo}$$

### 7.1.1.3. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{max}$ : Es el valor del promedio de los puntajes parciales de la propuesta válida más alta para el factor en evaluación.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
- $\bar{X}_A$ : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ Respectivo} * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ Puntaje \text{ Respectivo} * \left( 1 - 2 * \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$ : Es la media aritmética alta.
- $V_i$ : Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

### 7.1.1.4. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor de la propuesta válida más baja para el factor en evaluación.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas para el factor en evaluación.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	30 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje Respetivo * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje Respetivo * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

## 7.2. Factor técnico adicional – 30 puntos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente otorgará puntaje adicional a aquellos proponentes que den las siguientes tareas de manera gratuita a las entidades compradoras.

Tabla 14. Tareas gratuitas

No	Tarea
1	Instalación de la batería
2	Instalación del soporte batería
3	Limpieza o instalación de los bornes o terminales batería
4	Instalación de los bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del bombillo (stop, direccional, cocuyo etc.)
6	Instalación de fusibles y/o mini fusibles
7	Instalación de relevos (disyuntores)
8	Instalación de la tapa radiador incluida la instalación*
9	Suministro del refrigerante
10	Instalación filtro A/A*
11	Instalación filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del limpiador cuerpo de aceleración
14	Instalación del juego tapetes plásticos*
15	Instalación de las plumillas delanteras (juego)*
16	Instalación de las plumillas traseras (juego)*
17	Instalación del varillaje limpia brisas*
18	Mano de obra engrase general

**NOTA:** \*Estas tareas no estarán incluidas para el mantenimiento de motocicletas.

El puntaje que será otorgado dependerá de la cantidad de tareas que el proponente ofrezca de manera gratuita, la siguiente ecuación determinará como será distribuido dicho puntaje:

$$Puntaje \text{ por factor técnico adicional} = (0,0024x^2 + 0,0118x - 0,0043) * 30$$

Para motocicletas el valor de x se calculará de la siguiente forma y posteriormente se reemplazará en la ecuación de puntaje por factor técnico adicional.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	31 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



$$x = 1.5 * x_{motocicletas}$$

Donde:

$x$  = Número de tareas gratis ofrecidas

$x_{motocicletas}$  = Número de tareas gratis ofrecidas para motocicletas

**Nota:** El resultado de la ecuación se redondeará al entero superior

### 7.3. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Bien Nacional o por incorporación de servicios colombianos en bienes extranjeros, en las Referencias en las cuales presenten una Oferta. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de bienes y servicios colombianos para una misma Referencia.

Colombia Compra Eficiente otorga puntaje de Bien Nacional a las referencias que cuenten con RPBN y puntaje por incorporación de servicios colombianos si la Referencia es ensamblada en el territorio nacional.

Los puntajes para estimular a la industria nacional para se muestran en Tabla 15.

Tabla 15. Puntaje para estimular a la industria nacional

Criterios de evaluación	Puntaje para Lote 1	Puntaje para Lote 2
Bien Nacional o con trato nacional	-	20
Incorporación de servicios colombianos	10	10
<b>Puntaje máximo para estimular a la industria nacional</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Fuente: cálculos realizados por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.


Debido a que el propósito fundamental del lote 1 es el servicio de mantenimiento, no se otorgará puntaje por Bien o Trato Nacional, solo se otorgará puntaje por Incorporación de servicios colombianos.

#### 7.3.1. Bien Nacional o con trato nacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente asignará los puntajes de acuerdo con la Tabla 15, para que le sean asignados los puntajes al proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Trato Nacional:** Los Vehículos que provengan de un país con el cual Colombia cuente con un Acuerdo de Trato Nacional.
- **Bien Nacional:** Se acreditará a través del Registro de Productos y Bienes Nacionales (RPBN) de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en la cual, al menos una (1) referencia por tipología (cuando se presente a más de una), deberá contar con RPBN publicado en el VUCE previo al cierre del proceso, es decir, el día inmediatamente anterior, situación que verificará Colombia Compra Eficiente.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			 Colombia Compra Eficiente	
Código	CCE-GAD-FM-07	Página		32 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

### 7.3.2. Incorporación

En la evaluación, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- asignará los puntos de la Tabla 15 a la Oferta que incorpore servicios colombianos. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de incorporación de servicios colombianos.

Para obtener el puntaje por incorporación de servicios colombianos, el Proponente debe acreditar la vinculación de al menos el 70% de personal colombiano en su planta

### 7.4. Apoyo regional, Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género – 19 puntos


El Proponente debe manifestar en su Oferta que mínimo el 70% de los sus trabajadores está compuesto por personal de la región en la que va a participar, este personal debe cumplir con alguno de los perfiles descritos en el **capítulo 8 del Anexo 2. Anexo Técnico**, el Proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con su hoja de vida y los soportes de ésta (Titulo de pregrado/técnico/tecnólogo, certificado de los cursos) y mantener su vinculación durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.

El Puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- i. Si el 70% de los trabajadores es personal de la región y cumplen con los perfiles mencionados anteriormente se **otorgarán 9 puntos**.
- ii. Si del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 20% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y/o Vinculación de Género se **otorgarán 3 puntos**.
- iii. Si del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 30% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género se **otorgarán 7 puntos**, se debe aclarar que el mínimo porcentaje que se debe cumplir para que le sean otorgados los puntos mencionados anteriormente es que el mínimo porcentaje presentado de trabajadores, ya sea Primer Empleo, Adulto Mayor o Vinculación de Género, debe corresponder al 10%. (Como ejemplo: si mi planta tiene 130 personas y quiero aplicar a estos 3 puntos adicionales debo tener al menos 39 trabajadores que cumplan con la condición de ser primer empleo, adulto mayor y ser mujer, es decir puedo tener: 10 primer empleo, 16 adulto mayor y 13 mujeres o 13 primer empleo, 16 adulto mayor y 10 mujeres o 16 primer empleo, 13 adulto mayor y 10 mujeres)
- iv. Si del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 40% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género se **otorgarán 10 puntos**, se debe aclarar que el mínimo porcentaje que se debe cumplir para que le sean otorgados los puntos mencionados anteriormente es que el mínimo porcentaje presentado de trabajadores, ya sea Primer Empleo, Adulto Mayor o Vinculación de Género, debe corresponder al 10%. (Como ejemplo: si mi planta tiene 130 personas y quiero aplicar a estos 3 puntos adicionales debo tener al menos 52 trabajadores que cumplan con la condición de ser primer empleo, adulto mayor y ser mujer, es decir puedo tener: 10 primer empleo, 20 adulto mayor y 22 mujeres o 20 primer empleo, 22 adulto mayor y 10 mujeres o 22 primer empleo, 10 adulto mayor y 20 mujeres)

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	33 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente verificará en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco que la cantidad de trabajadores de la región, primer empleo, adulto mayor y vinculación de género no sea menor al ofertado en este proceso.

**Nota:** Los Proponentes pueden aplicar al literal i y a alguno de los literales restantes (ii, iii, iv) con el fin de sumar 12, 16 o 19 puntos, sin embargo, no podrá sumar los puntajes de los literales ii, iii y iv de manera simultánea, es decir debe optar por uno de los tres.

## 7.5. Incorporación de Trabajadores en Condición de Discapacidad – 1 punto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se asignará **UN (1) PUNTO** a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

(Nota: Para acreditar este numeral el proponente y/o integrante de figura plural, deberá diligenciar el Formato de Factores Ponderables, en el numeral correspondiente al *Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad*.)

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 16. Número mínimo trabajadores en condiciones de discapacidad

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

## 8. Reglas para la presentación de la Oferta

### 8.1. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Formato 1 en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.





Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	34 de 65
Vigencia	05 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-031-1-2020 en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación CCENEG-031-1-2020 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).

En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X. D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación CCENEG-031-1-2020 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en el numeral 5 Requisitos habilitantes del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la sección 22.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	35 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



El pliego de condiciones del Proceso de Contratación CCENEG-031-1-2020 está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

### 8.1.1. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### 8.1.1.1. Capacidad jurídica

- i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o si el Proponente es plural, el de cada uno de sus miembros. El certificado debe haberse expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.
- ii. Copia del acuerdo de conformación del Proponente plural en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural y sus responsabilidades, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Adicionalmente, el representante del Proponente plural deberá dejar constancia expresa e inequívoca que cada uno de los integrantes del Proponente responderá en forma solidaria e integral por las obligaciones y responsabilidades que adquieran en el Acuerdo Marco de Precios objeto del presente proceso de licitación, condición que deberá dejar expresa con la aclaración que las Pólizas no se expiden bajo la modalidad de coaseguro.
- iii. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del Proponente singular o de cada uno de los miembros del Proponente plural.
- iv. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales para participar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- v. Certificado del RUP para Proponentes nacionales. Si el Proponente es plural, el de cada uno de sus miembros.
- vi. Certificado de existencia y representación legal expedido por la SFC.
- vii. Acta de la Junta Directiva en la que conste la autorización para participar en el proceso de selección para el Acuerdo Marco de Precios, en caso de que se requiera.


#### 8.1.1.2. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 5.2 del Pliego de Condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP y los contratos en los cuales se pueda identificar si la experiencia se refiere a automóviles o motocicletas. Se sugiere que el Proponente subraye en el RUP los contratos con los cuales acredita la experiencia.

#### 8.1.1.3. Capacidad financiera y organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 5.3 y 5.4 del Pliego de Condiciones, el Proponente debe presentar el certificado RUP. Colombia Compra Eficiente debe verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional distintos a los incluidos en el RUP a través de la información publicada por la SFC.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			 Colombia Compra Eficiente	
Código	CCE-GAD-FM-07	Página		36 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

#### 8.1.1.4. Verificación de los requisitos habilitantes

Colombia Compra Eficiente debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes en la oportunidad a la que se refiere el Cronograma de que trata la sección 22 del Pliego de Condiciones y publicará un informe en SECOP II.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proponentes subsanar o aclarar la información en la oportunidad establecida en el Cronograma.

#### 8.2. Presentación del factor económico

El Proponente debe diligenciar el Formato 11 – Formato Económico Lote 1 y/o Formato 12 – Formato Económico Lote 2.

#### 8.3. Presentación del factor técnico

El Proponente debe presentar los documentos y Formatos establecidos en el Anexo 2. Anexo técnico.

#### 8.4. Puntaje para estimular la industria nacional

Colombia Compra Eficiente debe verificar la prestación de Servicios Nacionales a través del certificado de existencia y representación legal del Proponente y el Formato 8 – Factores Ponderables.

#### 8.5. Evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS**.

#### 8.6. Rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

- i. En caso de que, la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
- ii. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección 5 del Pliego de Condiciones.
- iii. Que no hayan suscrito el Compromiso Anticorrupción y que no lo haya subsanado.
- iv. La omisión de la propuesta económica.
- v. Fueron presentadas por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
- vi. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

Código	CCE-GAD-FM-07	Página	37 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

- vii. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- viii. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- ix. Cuando para el mismo segmento de cada lote se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- x. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- xi. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
- xii. Cuando formule una Oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- xiii. Cuando para un mismo segmento de cada lote, varios integrantes de un mismo grupo empresarial o empresas en situación de control presenten propuestas en forma separada, se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre.
- xiv. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.
- xv. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- xvi. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación.
- xvii. Cuando la propuesta esté condicionada.
- xviii. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Lo anterior exceptuando a las Sociedades por Acciones Simplificadas teniendo en cuenta su régimen legal.
- xix. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- xx. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	38 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



- xxi. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.
- xxii. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

## 9. Acuerdos Comerciales y trato nacional

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 17. Cobertura por Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 10. Adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes habilitados en cada lote y cuyas Ofertas obtengan un puntaje mayor o igual a setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido, esta comparación se hará por cada lote, tipología de vehículo y marca.

Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la operación secundaria, es necesario garantizar que existe un MÍNIMO DE DOS (2) PROVEEDORES adjudicados en cada Lote, marca y tipología de cada región, es decir, que no se contemple único proveedor en alguno de los segmentos que conforman las regiones. En ese sentido, se disminuirá el porcentaje de adjudicación base en un 5%, solo en caso de que se presente un único proponente a adjudicar, buscando que exista un mínimo de dos (2) proponentes. Este procedimiento se repetirá hasta contar con mínimo dos (2) proponentes. Para mayor ilustración se relaciona el siguiente ejemplo:

Si hay tres (3) Proponentes A, B y C con los siguientes puntajes: A = 60, B = 58 y C = 90 se tomará el 75% del puntaje del mejor Proponente, es decir el Proponente C lo cual daría un puntaje requerido para ser adjudicado de 67.5, en este caso





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	39 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



ni el Proponente B o C le alcanzaría el puntaje para ser adjudicado, en este caso Colombia Compra Eficiente reducirá el puntaje requerido a 70% del mejor Proponente dando un total de 63 puntos, bajo este caso tampoco sería suficiente y por tal razón el puntaje se reduciría en un 5% adicional, es decir el 65% dando un umbral para ser adjudicado de 58.5, bajo este escenario tanto el Proponente A y B serían adjudicados.

### 10.1. Desempate

En caso de empate y el número de Proponentes habilitados mayor a tres (3) para la definición de los Proveedores adjudicados, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente puede presentar junto con su Oferta el certificado respectivo expedido por el Ministerio del Trabajo para preferir su propuesta en caso de llegar a utilizar la regla 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (porcentaje de nómina en condiciones de discapacidad).

Si el empate persiste, Colombia Compra Eficiente ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, Colombia Compra Eficiente toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Colombia Compra Eficiente repetirá este procedimiento en caso de que persistan empates entre Proponentes.

## 11. Riesgos

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	40 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Version No.	01		



Tabla 18. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo			¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F		
							Probabilidad	Impacto	Categoría			Probabilidad	Impacto	Categoría						
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	E
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedor	Establecer suficientes cupos para los Proveedores	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	L



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	41 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de presentación de ofertas
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor de la prestación del servicio de Mantenimiento y venta de autopartes	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La vigencia de las Cláusulas de Contratación



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	42 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que comienza el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	L venc del p las C de C



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	43 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que comienza el contrato	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación del IPC y el salario mínimo legal vigente	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación del IPC y el salario mínimo legal vigente.	3	2	5	Medio	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	L





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	44 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F estim que com trata	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago de la prestación del servicio de Mantenimiento o/o la adquisición de autopartes	Disminución del flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Medio	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	L venc del p las C de C





N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los tiempos pactados para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y/o en la entrega de las autopartes adquiridas	No realización de entrega en los tiempos previstos por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Aplicación de Niveles de servicio por demora en la entrega de los vehículos o las autopartes Sanciones por incumplimiento o previstas en el Acuerdo Marco por parte de la Entidad compradora	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Con la Colocación de la Orden de Compra	La liquidación de la Orden de Compra



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	46 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



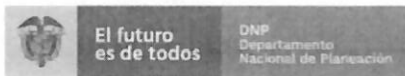
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F... est... com... trata
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
0	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requerimientos técnicos para la prestación del servicio de Mantenimiento	La infraestructura del taller no cumple con los requerimientos técnicos.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual para la imposición de multas.  Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Con la Colocación de la Orden de Compra.	Al n... satis... por p...  Er... Com...



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	47 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



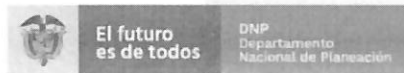
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se termina el contrato	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de repuestos por parte del Proveedor del Lote 1	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	5	8	Alto	Proveedor	Se permitirá que, si el proveedor evidencia que no tiene los repuestos necesarios, lo debe manifestar a la entidad para que pongan un evento en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio	2	3	5	Medio	Si	Entidad compradora y Proveedor	Colocación de la Orden de Compra	Fin del contrato



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	48 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F estim que com trata	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal de servicio insuficiente para la prestación del servicio de Mantenimiento	Retraso en el mantenimiento del vehículo	3	4	7	Alto	Proveedor	Aplicación de Niveles de Servicio. Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	4	5	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente y Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de Orden de Compra	Terminación de la compra





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	49 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el contrato	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebido tratamiento de los desechos e incorrecta disposición del agua	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3	4	7	Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco sobre el particular.	1	4	5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso Colocación de la Orden de Compra	L



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	50 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros.	Reclamaciones de terceros frente a accidentes	2	3	5	Medio	Proveedor	Exigencia de garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Baja	No	Proveedor y Entidad Compradora	En la Colocación de la Orden de Compra	Terminación de



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	51 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F estin qu com trata	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Autopartes no originales, remanufacturadas, en mal estado o deterioradas.	Retraso en la instalación de la Autoparte	3	4	7	Alto	Proveedor	Aplicación de Niveles de Servicio. Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso. Colocación de la Orden de Compra	Ter c Ord Co



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	52 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



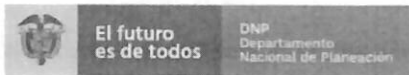
15	General Externo Ejecución Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado debido a las consecuencias económicas de la pandemia.	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3 4 7 Alto	Colombia Compra Eficiente	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión.  Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera.  Suspensión del proveedor de la TVEC por solicitud del proveedor  Aplicación de garantía de cumplimiento	3 2 5 Medio Si	Colombia Compra Eficiente y Proveedores	En la planeación del Proceso de Contratación	Ejecución
----	---	---	--	---	---------------------	---------------------------	---	----------------------------	---	--	-----------



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	53 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
16	General	Externo	Selección	Operacional	Los precios de la oferta en la operación principal no contemplan los costos asociados con las medidas de bioseguridad provocadas por la pandemia.	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	2	6	Alto	Proveedor	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de presentación de oferta económica.  Socialización de la inclusión del costo de bioseguridad en la audiencia de riesgos	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación  En la publicación de los documentos del proceso	A la fecha de presentación de la oferta





Código	CCE-GAD-FM-07	Página	54 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F estim q com trata	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento generalizado de los precios de elementos de protección personal en un 50% o más debido a los cambios en las medidas de bioseguridad adoptadas por el gobierno nacional al momento de la adjudicación	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	2	3	5	Medio	Proveedor y Entidad Compradora	Actualización del catálogo y estipulación contractual que permita ajustar los precios bajo situación excepcional.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Al ve o de del / M



Plantilla Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	55 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se termina el contrato	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los tiempos de entrega de bienes o insumos necesarios debido a los mayores tiempos de comercialización o importación de los mismos	Mayores plazos de entrega de bienes para la ejecución de la orden de compra	3	3	6	Alto	Proveedor y Entidad Compradora	Establecimiento de entregas parciales de los bienes, así como programación de entregas considerando estos factores externos de transporte de carga o importación.	3	2	5	Medio	Si	Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la compra



Código	CCE-GAD-FM-07	Página	56 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	F	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de los elementos de protección personal y condiciones de aseo de los operarios o personal del Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	2	4	6	Alto	Proveedor	Seguimiento por parte del supervisor de la orden de compra del cumplimiento de las normativas de seguridad personal y salubridad.	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Tem de l de c



El futuro es de todos

DNP  
Departamento Nacional de Planeación




Código	CCE-GAD-FM-07	Página	57 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que comienza el contrato	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
20	General	Interno	Ejecución	Operacional	No exigencia o seguimiento del cumplimiento del protocolo de aseo, manipulación y dotación de elementos de protección personal por parte de la Entidad Compradora al Proveedor	Posibles situaciones de riesgo de contagio en la entrega de bienes o prestación de servicios por parte del Proveedor.	3	3	6	Alto	Entidad Compradora	Exigencia por parte del supervisor por parte de la Entidad Estatal del cumplimiento de las condiciones de aseo y dotación con elementos de protección personal del Proveedor	1	2	3	Bajo	No	Proveedor y Entidad Compradora	Colocación de la orden de compra	Terminación de la compra



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	58 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

## 12. Garantías

### 12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2 por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia de noventa (90) días desde la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de la Oferta, en todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

### 12.2. Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2.

Por su parte, durante la operación secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora

#### 12.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente


Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- identificada con el NIT 900.514.813-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 19. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado de la Región del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor y el número de Proveedores adjudicados en cada Región. El proveedor debe entregar una única garantía para todas las Regiones en las que quede adjudicado; para ello, debe incluir una nota aclaratoria mencionando a qué regiones corresponde.

Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$363.750\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 1}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$80.330\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 2}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
3	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$72.013\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 3}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
4	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$63.960\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 4}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
5	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$60.260\ millones * 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 5}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.





Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios			 Colombia Compra Eficiente	
Código	CCE-GAD-FM-07	Página		59 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Región	Amparo	Suficiencia	Vigencia
6	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$31.960\ millones \cdot 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 6}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
7	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$12.130\ millones \cdot 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 7}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
8	Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$2.320\ millones \cdot 10\%}{No.\ de\ Proveedores\ adjudicados\ Región\ 7}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación. En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la después de haber sido afectada.

### 12.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 20.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 20. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras


Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	60 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más, salvo el amparo de Pagos de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales que deberá ampliarse por el plazo de la orden de compra y tres (3) años más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

### **13. Acuerdo Marco de Precios**

#### **13.1. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios**

##### **13.1.1. Partes del Acuerdo Marco de Precios**

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la solicitud de cotización.


### **14. Objeto del Acuerdo Marco de Precios**

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

### **15. Catálogo**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales contraten la prestación del servicio de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes al amparo del Acuerdo Marco. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	61 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

## 16. Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco y el Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

## 17. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco tendrá un término de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de las regiones que considere viables, antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Cuando al menos tres (3) Proveedores por cada una de las regiones manifiesten su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente continuara con el trámite para adelantarla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el término del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra, estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional no sea mayor a doce (12) meses, el Proveedor deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más, y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.


En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o (ii) Adquisición de autopartes, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cabe mencionar que no es posible colocar Órdenes de Compra una vez finalice el término de plazo del Acuerdo Marco de Precios, es decir que en caso de que una entidad luego del término del Acuerdo Marco, pero al amparo de la vigencia de una Orden de Compra necesite una autoparte o repuesto que un proveedor del Lote 1 no tenga en stock, no será posible que la entidad coloque una Orden de Compra a un proveedor del Lote 2, por tal motivo debe esperar a que su proveedor del Lote 1 consiga los repuestos o autopartes que necesita para llevar a cabo el servicio de mantenimiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una región del Acuerdo Marco si al menos dos (2) Proveedores por cada una de

Página 61 de 65



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	62 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

las regiones manifiesten que no están en capacidad de suministrar los bienes definidos para la región.

## 18. Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco tiene valor cero (\$0) dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no recibe la prestación del servicio objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción de este. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en \$686.745 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia.

La información tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para estimar el valor del Acuerdo Marco es la siguiente:

- El promedio anual de la contratación para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, de las Entidades Compradoras entre las vigencias 2017 y 2019 es de \$228.915 millones, según la información publicada en el SECOP.
- El Acuerdo Marco tiene una vigencia de tres (3) años, término que puede ser prorrogado.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estima que el valor del Acuerdo Marco es de \$ 686.745 millones, resultantes de promediar el valor anual de la información obtenidas de la plataforma de SECOP I y II, y multiplicarlo por tres (3) años que durará el Acuerdo Marco.

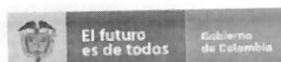
## 19. Administración del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en el SECOP la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

## 20. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora debe: (i) verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad; (ii) anexar la justificación de su compra; (iii) Crear una solicitud de información. La creación de esta solicitud implica que la Entidad Estatal tomó la decisión de satisfacer su necesidad a través la selección de un Proveedor Prestador del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes y que, al final del proceso estos servicios serán proporcionados por uno de los Proveedores del Acuerdo Marco; (iv) verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente; (v) selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio para el bien o servicio , previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad; (vi) coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco; (vii) verifica la entrega del bien o la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento


Página 62 de 65



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 Colombia Compra Eficiente
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	63 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

administrativo sancionatorio; y (viii) liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

El Proveedor por su parte: (i) cotiza la prestación del servicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización (ii) constituye las garantías de conformidad con las condiciones definidas en el Acuerdo Marco dentro de los términos previstos para ello (iii) factura el valor correspondiente (iv) publica la factura en la TVEC y recibe el pago. Los precios cotizados por cada Proveedor deben ser menores o iguales a sus precios publicados en el catálogo.

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en el Acuerdo Marco

## 21. Minuta

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

## 22. Cronograma

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	14 de septiembre de 2020	SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Estudios y Documentos Previos	14 de septiembre de 2020	SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	14 de septiembre de 2020	SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 14 al 28 de septiembre de 2020	SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> o <a href="mailto:agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co">agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co</a> <b>Asunto:</b> Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación Material de Intendencia
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	21 de septiembre de 2020	SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>




Código	CCE-GAD-FM-07	Página	64 de 65
Vigencia	06 de febrero de 2020		
Versión No.	01		



Colombia Compra Eficiente

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	16 de octubre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de octubre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de octubre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de asignación de Riesgos	A las 10:00 a. m. del 21 de octubre de 2020	Carrera 7 No. 26-20 Piso 10 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la plataforma virtual que la Agencia disponga.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Del 16 al 23 de octubre de 2020	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de octubre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Fecha de cierre	Hasta las 3:00 p. m. del 6 de noviembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de Ofertas	6 de noviembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 de noviembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 27 de noviembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de borrador de acto administrativo de adjudicación	10 de diciembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co v</a>
Audiencia de adjudicación	A las 09:00 a. m. del 14 de diciembre de 2020	Carrera 7 No. 26-20 Piso 10 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la plataforma virtual que la Agencia disponga.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de diciembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>
Firma del Instrumento de Agregación de Demanda	21 de diciembre de 2020	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">SECOP II: www.colombiacompra.gov.co</a>



Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios				 <b>Colombia Compra Eficiente</b>
Código	CCE-GAD-FM-07	Página	65 de 65	
Vigencia	06 de febrero de 2020			
Versión No.	01			

Actividad	Fecha	Lugar
Entrega de la garantía única de cumplimiento	23 de diciembre de 2020	SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	28 de diciembre de 2020	SECOP II: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Elaboró: Nombre: Juan Camilo Patarroyo Fagua - Denis Clavijo  
Cargo: Estructuradora - Abogada

Revisó: Nombre: Mana Constanza Contreras - Denis Clavijo  
Cargo: Gestora - Abogada

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González  
Subdirector de Negocios

CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATO					
VERSION	CODIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	AJUSTES
01	CCE-GAD-FM-07	06/feb/2020	Constanza Contreras Sergio Peña Luis Fajardo Oscar Sanchez Destores Subdirección de Negocios	Andrés Mancipe Subdirector de Negocios	Estandarización formato Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios



**NOTA:** Estos son los Intervalos calculados por Colombia Compra Eficiente, sin embargo :

AUTOMOVIL			
MARCA	Valores menores o iguales	Valores entre	
	Intervalo 1	Intervalo 2	
AUDI	\$ 47.550.000	\$ 47.550.001	\$ 83.720.000
BMW	\$ 58.300.000	\$ 58.300.001	\$ 107.380.000
CHEVROLET	\$ 16.337.500	\$ 16.337.501	\$ 30.180.000
CITROEN	\$ 18.700.000	\$ 18.700.001	\$ 38.800.000
DAEWOO	\$ 8.100.000	\$ 8.100.001	\$ 10.396.000
DAIHATSU	\$ 10.367.500	\$ 10.367.501	\$ 17.450.000
DODGE	\$ 31.200.000	\$ 31.200.001	\$ 92.000.000
FIAT	\$ 12.025.000	\$ 12.025.001	\$ 21.006.667
FORD	\$ 25.125.000	\$ 25.125.001	\$ 57.172.000
HYUNDAI	\$ 16.600.000	\$ 16.600.001	\$ 33.900.000
JAC	\$ 13.800.000	\$ 13.800.001	\$ 16.380.000
KIA	\$ 29.000.000	\$ 29.000.001	\$ 41.100.000
MAZDA	\$ 24.660.000	\$ 24.660.001	\$ 43.366.667
MERCEDES BENZ	\$ 60.000.000	\$ 60.000.001	\$ 107.420.000
MITSUBISHI	\$ 12.041.667	\$ 12.041.668	\$ 37.891.111
NISSAN	\$ 21.050.000	\$ 21.050.001	\$ 33.985.000
RENAULT	\$ 14.550.000	\$ 14.550.001	\$ 23.840.000
SUZUKI	\$ 27.802.500	\$ 27.802.501	\$ 41.920.000
TOYOTA	\$ 19.420.000	\$ 19.420.001	\$ 34.193.333
VOLKSWAGEN	\$ 24.300.000	\$ 24.300.001	\$ 37.600.000

aca encontrará marcas que no fueron adjudicadas en el Acuerdo Marco, para determinar las  
 revisar el Catálogo del lote 1.

Valores mayores o iguales	Camioneta/Campero/Pick		
	MARCA	Valores menores o iguales	Valore
		Intervalo 1	Interv
Intervalo 3			
\$ 83.720.001	AUDI	\$ 80.525.000	\$ 80.525.001
\$ 107.380.001	BMW	\$ 85.616.667	\$ 85.616.668
\$ 30.180.001	CHEVROLET	\$ 25.950.000	\$ 25.950.001
\$ 38.800.001	CITROEN	\$ 14.400.000	\$ 14.400.001
\$ 10.396.001	DAEWOO	\$ 11.657.143	\$ 11.657.144
\$ 17.450.001	DAIHATSU	\$ 15.166.667	\$ 15.166.668
\$ 92.000.001	DFSK/DFM/DFZL	\$ 33.679.167	\$ 33.679.168
\$ 21.006.668	DODGE	\$ 42.100.000	\$ 42.100.001
\$ 57.172.001	FIAT	\$ 25.215.000	\$ 25.215.001
\$ 33.900.001	FORD	\$ 31.325.000	\$ 31.325.001
\$ 16.380.001	FOTON	\$ 32.375.000	\$ 32.375.001
\$ 41.100.001	HUMMER	\$ 97.600.000	\$ 97.600.001
\$ 43.366.668	HYUNDAI	\$ 43.985.714	\$ 43.985.715
\$ 107.420.001	JAC	\$ 32.900.000	\$ 32.900.001
\$ 37.891.112	JEEP	\$ 36.038.889	\$ 36.038.890
\$ 33.985.001	KIA	\$ 33.133.333	\$ 33.133.334
\$ 23.840.001	MAZDA	\$ 34.566.667	\$ 34.566.668
\$ 41.920.001	MERCEDES BENZ	\$ 95.016.667	\$ 95.016.668
\$ 34.193.334	MITSUBISHI	\$ 34.425.000	\$ 34.425.001
\$ 37.600.001	NISSAN	\$ 35.583.333	\$ 35.583.334
	RENAULT	\$ 40.533.333	\$ 40.533.334
	SUZUKI	\$ 42.700.000	\$ 42.700.001
	TOYOTA	\$ 65.221.429	\$ 65.221.430
	VOLKSWAGEN	\$ 60.262.500	\$ 60.262.501

marcas que ofrece el Acuerdo Marco debe

Up		Valores mayores o iguales
entre		Intervalo 3
Intervalo 2		
\$ 116.700.000	\$	116.700.001
\$ 136.900.000	\$	136.900.001
\$ 50.876.667	\$	50.876.668
\$ 63.313.333	\$	63.313.334
\$ 14.440.000	\$	14.440.001
\$ 28.212.121	\$	28.212.122
\$ 41.000.000	\$	41.000.001
\$ 75.616.000	\$	75.616.001
\$ 30.850.000	\$	30.850.001
\$ 71.185.000	\$	71.185.001
\$ 48.020.000	\$	48.020.001
\$ 98.780.000	\$	98.780.001
\$ 60.240.000	\$	60.240.001
\$ 46.300.000	\$	46.300.001
\$ 75.600.000	\$	75.600.001
\$ 55.880.000	\$	55.880.001
\$ 67.300.000	\$	67.300.001
\$ 201.696.667	\$	201.696.668
\$ 68.600.000	\$	68.600.001
\$ 54.887.500	\$	54.887.501
\$ 51.970.000	\$	51.970.001
\$ 54.450.000	\$	54.450.001
\$ 120.386.667	\$	120.386.668
\$ 88.470.000	\$	88.470.001

MARCA	Valores menores o iguales
	Intervalo 1
CHEVROLET	\$ 56.957.143
DFAC	\$ 59.750.000
DFSK/DFM/DFZL	\$ 34.616.667
FOTON	\$ 45.000.000
HINO	\$ 66.000.000
JAC	\$ 53.150.000
MERCEDES BENZ	\$ 60.272.727
MITSUBISHI	\$ 26.750.000
NISSAN	\$ 52.200.000
RENAULT	\$ 39.212.500
VOLKSWAGEN	\$ 74.962.500



Carga Liviana				MARCA
Valores entre		Valores mayores o iguales		
Intervalo 2		Intervalo 3		
\$ 56.957.144	\$ 89.826.667	\$ 89.826.668		
\$ 59.750.001	\$ 72.800.000	\$ 72.800.001		DAF
\$ 34.616.668	\$ 46.084.000	\$ 46.084.001		FAW AMI
\$ 45.000.001	\$ 68.753.333	\$ 68.753.334		FOTON
\$ 66.000.001	\$ 99.196.000	\$ 99.196.001		FREIGHTLINER
\$ 53.150.001	\$ 73.200.000	\$ 73.200.001		HINO
\$ 60.272.728	\$ 111.653.333	\$ 111.653.334		INTERNATIONAL
\$ 26.750.001	\$ 44.524.444	\$ 44.524.445		JAC
\$ 52.200.001	\$ 72.375.000	\$ 72.375.001		KENWORTH
\$ 39.212.501	\$ 72.999.333	\$ 72.999.334		MERCEDES BENZ
\$ 74.962.501	\$ 114.000.000	\$ 114.000.001		

**Carga Pesada**

Valores menores o iguales	Valores entre		Valores mayores o iguales
Intervalo 1	Intervalo 2		Intervalo 3
\$ 128.850.000	\$ 128.850.001	\$ 202.186.667	\$ 202.186.668
\$ 298.516.667	\$ 298.516.668	\$ 315.666.667	\$ 315.666.668
\$ 64.000.000	\$ 64.000.001	\$ 119.800.000	\$ 119.800.001
\$ 121.383.333	\$ 121.383.334	\$ 215.140.000	\$ 215.140.001
\$ 134.963.141	\$ 134.963.142	\$ 156.300.000	\$ 156.300.001
\$ 156.360.000	\$ 156.360.001	\$ 209.233.333	\$ 209.233.334
\$ 134.950.000	\$ 134.950.001	\$ 177.893.333	\$ 177.893.334
\$ 110.350.000	\$ 110.350.001	\$ 124.220.000	\$ 124.220.001
\$ 146.475.000	\$ 146.475.001	\$ 205.668.000	\$ 205.668.001
\$ 145.975.000	\$ 145.975.001	\$ 198.114.286	\$ 198.114.287

Motocicletas						
MARCA	Valores menores o iguales		Valores entre			
	Intervalo 1		Intervalo 2			
AKT	\$	2.114.286	\$	2.114.287	\$	3.200.000
AUTECO	\$	2.262.500	\$	2.262.501	\$	4.215.000
BMW	\$	28.600.000	\$	28.600.001	\$	47.970.000
HONDA	\$	6.300.000	\$	6.300.001	\$	21.380.000
KAWASAKI	\$	17.666.667	\$	17.666.668	\$	26.420.000
KYMCO	\$	3.425.000	\$	3.425.001	\$	4.800.000
ROYAL ENFIELD	\$	9.305.000	\$	9.305.001	\$	10.860.000
SUZUKI	\$	7.706.944	\$	7.706.945	\$	21.570.000
TVS	\$	2.833.333	\$	2.833.334	\$	3.750.000
YAMAHA	\$	7.800.000	\$	7.800.001	\$	21.660.000

Valores mayores o iguales	
Intervalo 3	
\$	3.200.001
\$	4.215.001
\$	47.970.001
\$	21.380.001
\$	26.420.001
\$	4.800.001
\$	10.860.001
\$	21.570.001
\$	3.750.001
\$	21.660.001

Código		Página	1 de 12
Vigencia		06 de febrero de 2020	
Versión No.		01	



## Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

### 1. Definiciones Técnicas

- **Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
- **Mantenimiento Preventivo (MP):** Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo.

- **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
- **Pastilla de Freno o Zapatas de Freno:** Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
- **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.
- **Bomba:** Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
- **Servofreno:** Es un suavizador del pedal.
- **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
- **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.
- **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
- **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
- **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos.
- **Válvula Compensadora:** Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
- **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
- **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
- **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
- **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 28 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Código	Página	2 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	

- **ABS: del inglés Antilock Braking System:** Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
- **CBS: del inglés Combined Brake System:** Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero.
- **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.
- **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.
- **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.
- **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.
- **Balaceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.
- **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.
- **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente.
- **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz.
- **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.

- **Mantenimiento Correctivo (MC):** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:

El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.

- **Barra de Torsión:** Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
- **Barra Estabilizadora:** Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.
- **Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
- **Espirales:** Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno

El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el



Código	Página	3 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	



vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran:

- Caja de dirección y sus diferentes partes.
- Terminales de dirección.
- Axiales de dirección.

Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren.

La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos:

- Embrague.
- Caja de cambios.
- Grupo reductor.
- Diferencial.

Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son:

- Luces.
- Audio.
- Computador del motor.
- Caja de fusibles.
- Arneses Principales y Secundarios

El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son:

- Motor de arranque.
- Alternador.

- **Valoración Técnica:** Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
- **Repuesto:** Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
- **Mano de Obra:** Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.
- **Avalúo Comercial:** Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
- **Tempario:** Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.



Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes		
Código	Página	4 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	



- **Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz:** Formato institucional de mantenimiento automotriz de Fiscalía General de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.
- **Cotización:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado
- **Factura:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.
- **Recibo a Satisfacción:** Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

## 2. Requisitos Generales (Lote 1)

Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.

Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.



Colombia Compra Eficiente  
Tel. (+57 1)7958800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Código	Página	5 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	

Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

**Nota:** El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

### 3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el **capítulo 11** de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta\*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

**Nota:** El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no sule el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.

### 4. Repuestos y venta de Autopartes

Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del **Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo** el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.

Código	Página	6 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	



El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

**NOTA:** El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.

Los proponentes del **Lote 1 y Lote 2**, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:

- Casa matriz – Proponente
- Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente
- Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente

Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.

El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

## 5. Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales\* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

### NOTA:

\*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)





Código	Página	7 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	

## 6. Manejo de residuos

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

### 6.1. Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe una vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

### 6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.







Código	Página	8 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	

## 7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos;** por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Rampas de trabajo.
11	Escáner**
12	Analizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.





Código	Página	9 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	

#### NOTA:

\*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros.

\*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

### 7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

#### NOTA:

\* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

### 8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos**; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6



Código	Página	10 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	



**Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

**Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas**

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la personas presentadas debe los soportes(Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales.

El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

**NOTA:**

\* El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

\* Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y



Código	Página	11 de 12
Vigencia	06 de febrero de 2020	
Versión No.	01	



Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

\* Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas

## 9. Infraestructura del Taller (Lote 1)

Los **Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller**; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **El Proponente es dueño del inmueble** el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- **El Proponente no es dueño del inmueble** deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

**Nota:** La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.





- **Leasing:** En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

## 10. Proponentes Plurales (Lote 1)

Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente.

## 11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte.

Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

Los precios de referencia de la **Tabla 7 Precios de referencia CDA** se encuentran expresados en SMMLV.

Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.



## AUTOMOVIL

No. Dep	Departamento	
1	Amazonas	Desierto
2	Antioquia	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
3	Arauca	Desierto
4	Atlántico	
	No.	Proponente
	4	UT AUTOMOTRIZ 2020
	3	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
5	Bolívar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
	Boyacá	
6	No.	Proponente
	6	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	7	UT AUTOMOTRIZ 2020
7	Caldas	
	No.	Proponente
	8	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
8	Caquetá	
	No.	Proponente
9	10	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	Casanare	Desierto
10	Cauca	Desierto
11	Cesar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
12	Chocó	Desierto
	Córdoba	



13	No.	Proponente
	12	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	UT AUTOMOTRIZ 2020
14	Cundinamarca	
	No.	Proponente
	14	AUTOINVERCOL
	15	AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S
	17	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
	18	MORARCI GROUP SA
	19	REIMPODIESEL S.A.S
	20	TOYONORTE LTDA.
	4	HYUNDAUTOS
	21	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS
22	UT AUTOMOTRIZ 2020	
15	Guainía	Desierto
16	Guaviare	Desierto
17	Huila	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
18	La Guajira	
	No.	Proponente
	25	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
26	UT AUTOMOTRIZ 2020	
19	Magnadela	
	No.	Proponente
	28	UT AUTOMOTRIZ 2020
27	MORARCI GROUP SA	
20	Meta	Desierto
21	Nariño	Desierto
	N. de Santander	

22	No.	Proponente
	29	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	30	UT AUTOMOTRIZ 2020
23	Putumayo	Desierto
24	Quindío	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
25	Risaralda	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
26	San Andrés, Providencia	Desierto
27	Santander	
	No.	Proponente
	32	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	33	UT AUTOMOTRIZ 2020
28	Sucre	
	No.	Proponente
	34	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	35	UT AUTOMOTRIZ 2020
29	Tolima	
	No.	Proponente
	36	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	37	UT AUTOMOTRIZ 2020
30	Valle del Cauca	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
31	Vaupés	Desierto
32	Vichada	Desierto

Campero/Camioneta/Pick Up		
No. Dep	Departamento	
1	Amazonas	Desierto
2	Antioquia	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
3	Arauca	Desierto
4	Atlántico	
	No.	Proponente
	2	MORARCI GROUP SA
	3	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
5	Bolivar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
	Boyacá	
6	No.	Proponente
	6	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	7	UT AUTOMOTRIZ 2020
7	Caldas	
	No.	Proponente
	8	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
8	Caquetá	
	No.	Proponente
9	10	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	Casanare	Desierto
10	Cauca	Desierto
11	Cesar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
12	Chocó	Desierto
13	Córdoba	
	No.	Proponente
	12	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	UT AUTOMOTRIZ 2020
	Cundinamarca	

	No.	Proponente
14	14	AUTOINVERCOL
	15	AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S
	17	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
	18	MORARCI GROUP SA
	19	REIMPODIESEL S.A.S
	20	TOYONORTE LTDA.
	21	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	22	UT AUTOMOTRIZ 2020
	4	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS HYUNDAUTOS
15	Guainía	Desierto
16	Guaviare	Desierto
17	Huila	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
18	La Guajira	
	No.	Proponente
	25	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	26	UT AUTOMOTRIZ 2020
19	Magdalena	
	No.	Proponente
	27	MORARCI GROUP SA
	28	UT AUTOMOTRIZ 2020
20	Meta	Desierto
21	Nariño	Desierto
22	N. de Santander	
	No.	Proponente
	29	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	30	UT AUTOMOTRIZ 2020
23	Putumayo	Desierto
24	Quindío	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
25	Risaralda	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
26	San Andrés, Providencia y	Desierto
27	Santander	
	No.	Proponente
	32	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

	33	UT AUTOMOTRIZ 2020
28	Sucre	
	No.	Proponente
	34	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	35	UT AUTOMOTRIZ 2020
29	Tolima	
	No.	Proponente
	36	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	37	UT AUTOMOTRIZ 2020
30	Valle del Cauca	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
31	Vaupés	Desierto
32	Vichada	Desierto

**CARGA LIVIANA  
CONVENCIONES**

No. Dep	Departamento	
1	Amazonas	Desierto
2	Antioquia	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
3	Arauca	Desierto
4	Atlántico	
	No.	Proponente
	2	MORARCI GROUP SA
	3	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	4	UT AUTOMOTRIZ 2020
5	Bolívar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
6	Boyacá	
	No.	Proponente
	6	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	7	UT AUTOMOTRIZ 2020
7	Caldas	
	No.	Proponente
	8	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	9	UT AUTOMOTRIZ 2020
8	Caquetá	
	No.	Proponente



	10	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
9	Casanare	Desierto
10	Cauca	Desierto
11	Cesar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
12	Chocó	Desierto
13	Córdoba	
	No.	Proponente
	12	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	UT AUTOMOTRIZ 2020
14	Cundinamarca	
	No.	Proponente
	14	AUTOINVERCOL
	15	AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S
	17	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
	18	MORARCI GROUP SA
	19	REIMPODIESEL S.A.S
	20	TOYONORTE LTDA.
	21	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	22	UT AUTOMOTRIZ 2020
		CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS
4	HYUNDAUTOS	
23	YOKOMOTOR S.A	
15	Guainía	Desierto
16	Guaviare	Desierto
17	Huila	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
	La Guajira	

18	No.	Proponente
	25	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	26	UT AUTOMOTRIZ 2020
19	Magdalena	
	No.	Proponente
	27	MORARCI GROUP SA
	28	UT AUTOMOTRIZ 2020
20	Meta	Desierto
21	Nariño	Desierto
22	N. de Santander	
	No.	Proponente
	29	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	30	UT AUTOMOTRIZ 2020
23	Putumayo	Desierto
24	Quindío	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
25	Risaralda	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
26	San Andrés, Providencia	Desierto
27	Santander	
	No.	Proponente
	32	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	33	UT AUTOMOTRIZ 2020
	Sucre	

28	<b>No.</b>	<b>Proponente</b>
	34	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	35	UT AUTOMOTRIZ 2020
29	Tolima	
	<b>No.</b>	<b>Proponente</b>
	36	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	37	UT AUTOMOTRIZ 2020
30	Valle del Cauca	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
31	Vaupés	Desierto
32	Vichada	Desierto

## CARGA PESADA

No. Dep	Departamento	
1	Amazonas	Desierto
2	Antioquia	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
3	Arauca	Desierto
4		
	No.	Proponente
	2	MORARCI GROUP SA
	3	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	4	UT AUTOMOTRIZ 2020
5	Bolivar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
6	Boyacá	
	No.	Proponente
	6	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	7	UT AUTOMOTRIZ 2020
7	Caldas	
	No.	Proponente
	8	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	9	UT AUTOMOTRIZ 2020
8	Caquetá	
	No.	Proponente
	10	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
9	Casanare	Desierto
10	Cauca	Desierto
11	Cesar	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
12	Chocó	Desierto
	Córdoba	

13	No.	Proponente
	12	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	UT AUTOMOTRIZ 2020
14	Cundinamarca	
	No.	Proponente
	14	AUTOINVERCOL
	15	AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S
	17	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
	18	MORARCI GROUP SA
	19	REIMPODIESEL S.A.S
	4	HYUNDAUTOS
	21	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	22	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS
23	UT AUTOMOTRIZ 2020	
23	YOKOMOTOR S.A	
15	Guainía	Desierto
16	Guaviare	Desierto
17	Huila	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
18	La Guajira	
	No.	Proponente
	25	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
26	UT AUTOMOTRIZ 2020	
19	Magdalena	
	No.	Proponente
	27	MORARCI GROUP SA
28	UT AUTOMOTRIZ 2020	
20	Meta	Desierto
21	Nariño	Desierto
	N. de Santander	

22	No.	Proponente
	29	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	30	UT AUTOMOTRIZ 2020
23	Putumayo	Desierto
24	Quindío	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
25	Risaralda	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
26	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Desierto
27	Sanfander	
	No.	Proponente
	32	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	33	UT AUTOMOTRIZ 2020
28	Sucre	
	No.	Proponente
	34	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	35	UT AUTOMOTRIZ 2020
29	Tolima	
	No.	Proponente
	36	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	37	UT AUTOMOTRIZ 2020
30	Valle del Cauca	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
31	Vaupés	Desierto
32	Vichada	Desierto



**MOTOCICLETAS  
CONVENCIONES**

No. Dep	Departamento	
2	Antioquia	
	No.	Proponente
	1	INCOLMOTOS YAMAHA S.A
	2	UT UMG-MOTORRAD-7M
14	Cundinamarca	
	No.	Proponente
	3	INCOLMOTOS YAMAHA S.A
	4	UT UMG-MOTORRAD-7M
	5	HENRY CORTÉS

No.	Lote	REPUESTOS VEHÍCULOS	UNIDADES	CAMPERO TOYOTA 2017 4 RUNNER SR5 WAGON - GASOLINA
				Intervalo 3
				Total Valor Bien y Servicio
1	Lote 1	Abrazadera Barra Estabilizadora	UNIDAD	\$ 178.815
2	Lote 1	Abrazaderas Radiador	UNIDAD	\$ 89.300
3	Lote 1	Aceite Compresor	CUARTO	\$ 222.391
4	Lote 1	Aceite Hidraulico	CUARTO	\$ 129.687
5	Lote 1	Aceite Motor	CUARTO	\$ 98.034
6	Lote 1	Aceite Motor Sintetico	CUARTO	\$ 109.719
7	Lote 1	Aceite Motor X 1 Cuarto	CUARTO	\$ 72.580
8	Lote 1	Ajustador Bandas De Freno	UNIDAD	\$ 258.303
9	Lote 1	Alineacion De Llantas	UNIDAD	\$ 107.319
10	Lote 1	Alineacion Luces	UNIDAD	\$ 77.049
11	Lote 1	Alternador	UNIDAD	\$ 3.981.617
12	Lote 1	Alternador Aire Acondicionado	UNIDAD	\$ 4.104.026
13	Lote 1	Amortiguador Capot	UNIDAD	\$ 537.369
14	Lote 1	Amortiguador Delantero	JUEGO	\$ 1.866.467
15	Lote 1	Amortiguador Direccion	UNIDAD	\$ 727.426
16	Lote 1	Amortiguador Sillas	UNIDAD	\$ 482.490
17	Lote 1	Amortiguador Trasero	JUEGO	\$ 913.484
18	Lote 1	Anillo Separador Eje	UNIDAD	\$ 245.088
19	Lote 1	Anillo Sincronizador De Cuarta	UNIDAD	\$ 1.744.416
20	Lote 1	Anillo Sincronizador De Primera	UNIDAD	\$ 1.744.416
21	Lote 1	Anillo Sincronizador De Quinta	UNIDAD	\$ 1.744.416
22	Lote 1	Anillo Sincronizador De Segunda	UNIDAD	\$ 1.744.416
23	Lote 1	Anillo Sincronizador De Tercera	UNIDAD	\$ 1.744.416
24	Lote 1	Anillo Sincronizador Primera	UNIDAD	\$ 1.617.384
25	Lote 1	Anillos Del Piston	JUEGO	\$ 5.305.805
26	Lote 1	Anillos Del Piston Motor	JUEGO	\$ 5.830.156
27	Lote 1	Arandela Tapon Carter	UNIDAD	\$ 64.858
28	Lote 1	Arandelas De Ajuste	JUEGO	\$ 262.169
29	Lote 1	Arandelas De Ajuste (Caja )	JUEGO	\$ 782.122
30	Lote 1	Arandelas De Ajuste (Transmision)	JUEGO	\$ 829.510
31	Lote 1	Arbol De Levas	UNIDAD	\$ 4.213.130
32	Lote 1	Arbol De Levas Admision	UNIDAD	\$ 4.213.130
33	Lote 1	Arbol De Levas Escape	UNIDAD	\$ 4.213.130
34	Lote 1	Arranque	UNIDAD	\$ 3.342.421
35	Lote 1	Asiento Palanca Cambio	UNIDAD	\$ 484.489
36	Lote 1	Balanceo De Llantas	UNIDAD	\$ 103.466
37	Lote 1	Balancin Completo Muelle	UNIDAD	\$ 624.145
38	Lote 1	Balinera Alternador	JUEGO	\$ 402.740
39	Lote 1	Balinera Volante	UNIDAD	\$ 1.005.896
40	Lote 1	Balinera Volante Motor	UNIDAD	\$ 1.037.551
41	Lote 1	Banda Freno Trasero	JUEGO	\$ 795.693
42	Lote 1	Bandas Frenos	JUEGO	\$ 846.050
43	Lote 1	Bandas Frenos Traseros	JUEGO	\$ 817.156
44	Lote 1	Barra Estabilizadora	UNIDAD	\$ 1.091.235

45	Lote 1	Barra Estabilizadora- Del	UNIDAD	\$ 1.119.853
46	Lote 1	Barra Estabilizadora- Tras	UNIDAD	\$ 978.953
47	Lote 1	Base Amortiguador Delantero	UNIDAD	\$ 457.249
48	Lote 1	Base Amortiguador Trasero	UNIDAD	\$ 442.068
49	Lote 1	Bateria	UNIDAD	\$ 883.498
50	Lote 1	Bateria (Incluye Revision Car)	UNIDAD	\$ 953.193
51	Lote 1	Biela	UNIDAD	\$ 4.699.507
52	Lote 1	Biela Direccion	UNIDAD	\$ 708.403
53	Lote 1	Bieleta Control Cambios	UNIDAD	\$ 543.242
54	Lote 1	Bijia Rueda	UNIDAD	\$ 196.475
55	Lote 1	Bisagra Capot	JUEGO	\$ 447.301
56	Lote 1	Bloque Motor	UNIDAD	\$ 18.695.669
57	Lote 1	Bobina Compresor A/A	UNIDAD	\$ 1.747.114
58	Lote 1	Bobina De Encendido	UNIDAD	\$ 659.830
59	Lote 1	Bobinado Arranque	UNIDAD	\$ 989.504
60	Lote 1	Bobinas De Campo	UNIDAD	\$ 814.240
61	Lote 1	Bocin Rueda Completo	UNIDAD	\$ 1.417.228
62	Lote 1	Bomba Auxiliar De Embrague	UNIDAD	\$ 668.836
63	Lote 1	Bomba Combustible (Con De	UNIDAD	\$ 1.924.125
64	Lote 1	Bomba Combustible (Sin Des	UNIDAD	\$ 1.480.065
65	Lote 1	Bomba De Aceite	UNIDAD	\$ 2.975.516
66	Lote 1	Bomba De Agua	UNIDAD	\$ 1.470.742
67	Lote 1	Bomba De Combustible	UNIDAD	\$ 1.563.478
68	Lote 1	Bomba De Freno	UNIDAD	\$ 5.459.138
69	Lote 1	Bomba Hidraulica	UNIDAD	\$ 3.106.314
70	Lote 1	Bomba Inyeccion	UNIDAD	\$ 14.682.064
71	Lote 1	Bomba Principal Embrague	UNIDAD	\$ 898.440
72	Lote 1	Bombillo Cocuyo	UNIDAD	\$ 60.816
73	Lote 1	Bombillo Direccional	UNIDAD	\$ 62.810
74	Lote 1	Bombillo Estrober	UNIDAD	\$ 133.571
75	Lote 1	Bombillo Exploradora	UNIDAD	\$ 110.407
76	Lote 1	Bombillo Farola	UNIDAD	\$ 149.016
77	Lote 1	Bombillo Halogeno	UNIDAD	\$ 104.633
78	Lote 1	Bombillo Luz Techo	UNIDAD	\$ 63.882
79	Lote 1	Bombillo Reversa	UNIDAD	\$ 66.423
80	Lote 1	Bombillo Stop	UNIDAD	\$ 67.621
81	Lote 1	Bombillo Tablero	UNIDAD	\$ 80.853
82	Lote 1	Bombillo Tipo Fusible	UNIDAD	\$ 67.102
83	Lote 1	Bombillo Unidad	UNIDAD	\$ 122.953
84	Lote 1	Bombillo Unidad Luz Dia	UNIDAD	\$ 173.303
85	Lote 1	Boster	UNIDAD	\$ 2.334.426
86	Lote 1	Boster Puerta	UNIDAD	\$ 476.809
87	Lote 1	Botella Filtro Desidratador A	UNIDAD	\$ 751.973
88	Lote 1	Botiquin	UNIDAD	\$ 185.253
89	Lote 1	Brazo Axial	UNIDAD	\$ 777.388
90	Lote 1	Brazo Axial Direccion	UNIDAD	\$ 664.131
91	Lote 1	Brazo De Arrastre Trasero	UNIDAD	\$ 967.703
92	Lote 1	Brazo De Cambio De Reversa	UNIDAD	\$ 554.209
93	Lote 1	Brazo De Control Trasero	UNIDAD	\$ 849.059
94	Lote 1	Brazo Tensor Ventilador	UNIDAD	\$ 614.885

95	Lote 1	Bronces Sincronizadores (Jue	JUEGO	\$ 2.029.454
96	Lote 1	Buje Control Cambios	KIT	\$ 440.658
97	Lote 1	Buje Cremallera	UNIDAD	\$ 563.462
98	Lote 1	Buje Del Eje De Seleccion Y C	UNIDAD	\$ 572.011
99	Lote 1	Buje Inferior Y Anillo Soporte	JUEGO	\$ 687.918
100	Lote 1	Buje Muelle Parte Fija	UNIDAD	\$ 462.134
101	Lote 1	Buje Puente Delantero Trans	UNIDAD	\$ 440.217
102	Lote 1	Buje Sujecion Caja De Direcci	UNIDAD	\$ 397.575
103	Lote 1	Buje Sujecion Caja Direccion	UNIDAD	\$ 397.575
104	Lote 1	Buje Tijera Inferior	UNIDAD	\$ 427.941
105	Lote 1	Buje Tijera Superior	JUEGO	\$ 478.997
106	Lote 1	Buje Tijera Superior X 2 Uni	UNIDAD	\$ 715.635
107	Lote 1	Bujes Barra Estabilizadora (C	JUEGO	\$ 252.967
108	Lote 1	Bujes Barra Estabilizadora (C	JUEGO	\$ 276.430
109	Lote 1	Bujes Brazo De Control	UNIDAD	\$ 413.292
110	Lote 1	Bujes Cuna Motor X 4 Uni	JUEGO	\$ 814.249
111	Lote 1	Bujes De Control Brazo Supe	UNIDAD	\$ 580.677
112	Lote 1	Bujes Motor Arranque	UNIDAD	\$ 429.542
113	Lote 1	Bujes Tijera Inferior X 2 Uni	JUEGO	\$ 603.980
114	Lote 1	Bujia Motor	UNIDAD	\$ 411.756
115	Lote 1	Bujia Pre- Calentamiento	UNIDAD	\$ 363.699
116	Lote 1	Cable Automotriz N° 14 A 18	METRO	\$ 63.358
117	Lote 1	Cable Automotriz N° 8 X Met	METRO	\$ 65.372
118	Lote 1	Cable Automotriz N°10 X Me	METRO	\$ 67.505
119	Lote 1	Cadena Cardan	UNIDAD	\$ 189.076
120	Lote 1	Caja De Direccion	UNIDAD	\$ 6.176.952
121	Lote 1	Caja Del Diferencial	UNIDAD	\$ 6.836.934
122	Lote 1	Caja Del Tras-Eje Izquierda (C	UNIDAD	\$ 1.857.824
123	Lote 1	Calibracion De Inyectores	UNIDAD	\$ 317.827
124	Lote 1	Caliper Completo	UNIDAD	\$ 2.277.464
125	Lote 1	Camara	UNIDAD	\$ 1.456.397
126	Lote 1	Camara Trasera De Resorte	UNIDAD	\$ 1.203.771
127	Lote 1	Cambio De Aceite	UNIDAD	\$ 73.747
128	Lote 1	Cambio De Filtro De Combust	UNIDAD	\$ 62.740
129	Lote 1	Cambio Filtro De Aceite	UNIDAD	\$ 62.740
130	Lote 1	Cambio Filtro De Aire	UNIDAD	\$ 62.740
131	Lote 1	Cambio Siglas	UNIDAD	\$ 612.601
132	Lote 1	Campana Freno	UNIDAD	\$ 837.201
133	Lote 1	Campana Freno Trasera	UNIDAD	\$ 811.593
134	Lote 1	Canasta Diferencial	UNIDAD	\$ 6.213.791
135	Lote 1	Carcaza Alternador	UNIDAD	\$ 1.375.693
136	Lote 1	Carcaza Sinfin Caja De Direcc	UNIDAD	\$ 1.779.973
137	Lote 1	Cardan De Transfer	UNIDAD	\$ 2.661.664
138	Lote 1	Cardan Principal	UNIDAD	\$ 4.048.788
139	Lote 1	Carroceria	UNIDAD	\$ 445.784
140	Lote 1	Carter	UNIDAD	\$ 1.631.940
141	Lote 1	Casquetes De Bancada	JUEGO	\$ 4.813.221
142	Lote 1	Casquetes De La Biela	JUEGO	\$ 4.555.997
143	Lote 1	Catalizador Exosto	UNIDAD	\$ 6.084.788
144	Lote 1	Caucho Y Ballnera Cardan	UNIDAD	\$ 840.823

145	Lote 1	Chapa Puerta	UNIDAD	\$ 970.685
146	Lote 1	Chupa Bomba Freno	UNIDAD	\$ 539.788
147	Lote 1	Chupas	JUEGO	\$ 374.249
148	Lote 1	Cigüeñal	UNIDAD	\$ 8.447.344
149	Lote 1	Cilindro De Aire	UNIDAD	\$ 1.737.733
150	Lote 1	Cilindro Freno	UNIDAD	\$ 1.104.794
151	Lote 1	Cinta Aislante	UNIDAD	\$ 26.383
152	Lote 1	Clima Fress	UNIDAD	\$ 85.575
153	Lote 1	Collarin Embrague	UNIDAD	\$ 1.242.832
154	Lote 1	Columna Direccion	UNIDAD	\$ 4.035.092
155	Lote 1	Compresor Aire Acondiciona	UNIDAD	\$ 4.655.627
156	Lote 1	Conducto De Refrigeracion (	UNIDAD	\$ 1.520.047
157	Lote 1	Conducto Plastico De Refrige	UNIDAD	\$ 1.530.638
158	Lote 1	Conector Aire	UNIDAD	\$ 200.224
159	Lote 1	Conector Alternador	UNIDAD	\$ 311.414
160	Lote 1	Conector Electrico	UNIDAD	\$ 212.769
161	Lote 1	Conector Sistema De Inyeccion	UNIDAD	\$ 530.115
162	Lote 1	Control Alarma	UNIDAD	\$ 379.410
163	Lote 1	Copas Rin	JUEGO	\$ 552.968
164	Lote 1	Corona Y Speed	JUEGO	\$ 5.203.657
165	Lote 1	Correa Aire Acondicionado	UNIDAD	\$ 319.037
166	Lote 1	Correa Alternador	UNIDAD	\$ 286.835
167	Lote 1	Correa Auxiliar A/A	UNIDAD	\$ 377.243
168	Lote 1	Correa Bomba Hidraulica	UNIDAD	\$ 325.251
169	Lote 1	Correa Compresor	UNIDAD	\$ 372.830
170	Lote 1	Correa Unica Accesorios	UNIDAD	\$ 392.581
171	Lote 1	Correa Ventilador	UNIDAD	\$ 429.938
172	Lote 1	Correal Bomba Hidraulica	UNIDAD	\$ 320.275
173	Lote 1	Cremallera Caja Direccion	UNIDAD	\$ 1.776.311
174	Lote 1	Cremallera Vidrio Puerta	UNIDAD	\$ 864.678
175	Lote 1	Cruceta Cardan	UNIDAD	\$ 545.806
176	Lote 1	Cubierta Reparticion Comple	UNIDAD	\$ 983.653
177	Lote 1	Cubo Sincronizador De 1-2 M	UNIDAD	\$ 2.483.010
178	Lote 1	Cubo Sincronizador De 3 Y 4	UNIDAD	\$ 2.558.346
179	Lote 1	Culata	UNIDAD	\$ 9.378.394
180	Lote 1	Cuna Motor	UNIDAD	\$ 2.340.106
181	Lote 1	Deposito Lava Vidrios	UNIDAD	\$ 548.503
182	Lote 1	Desengrasante	UNIDAD	\$ 99.615
183	Lote 1	Despinche Rueda	UNIDAD	\$ 53.659
185	Lote 1	Diafragma Camara	UNIDAD	\$ 1.208.688
186	Lote 1	Diafragma Freno De Ahogo	UNIDAD	\$ 1.155.224
187	Lote 1	Disco Freno	UNIDAD	\$ 1.310.981
188	Lote 1	Disco Freno Delantero	UNIDAD	\$ 970.801
189	Lote 1	Disco Freno Trasero	UNIDAD	\$ 1.114.283
190	Lote 1	Disco Friccion	UNIDAD	\$ 1.161.197
191	Lote 1	Distribuidor	UNIDAD	\$ 1.017.540
192	Lote 1	Eje Cuenta Kilometros	UNIDAD	\$ 1.074.134
193	Lote 1	Eje De Cambio De Baja Veloc	UNIDAD	\$ 1.343.249
194	Lote 1	Eje De Cambio De Reversa/Q	UNIDAD	\$ 1.438.517
195	Lote 1	Eje De Entrada	UNIDAD	\$ 1.598.873

196	Lote 1	Eje De Seleccion Y Cambio	UNIDAD	\$ 1.314.662
197	Lote 1	Eje Del Engranaje Del Piñon	UNIDAD	\$ 1.937.434
198	Lote 1	Eje Engranaje De Reversa	UNIDAD	\$ 1.927.648
199	Lote 1	Electrovalvula	UNIDAD	\$ 1.327.313
200	Lote 1	Elemento Sedimentador	UNIDAD	\$ 557.000
201	Lote 1	Empaque Bomba De Agua	UNIDAD	\$ 448.925
202	Lote 1	Empaque Cuerpo Aceleracion	UNIDAD	\$ 308.396
203	Lote 1	Empaque De La Caja De Cont	UNIDAD	\$ 1.045.626
204	Lote 1	Empaquetadura Bomba Fren	UNIDAD	\$ 671.822
205	Lote 1	Empaquetadura Caja Direccio	UNIDAD	\$ 1.126.092
206	Lote 1	Empaquetadura Completa Ca	KIT	\$ 1.126.092
207	Lote 1	Empaquetadura Motor Comp	JUEGO	\$ 5.046.264
208	Lote 1	Enfocador Radiador	UNIDAD	\$ 856.949
209	Lote 1	Enfriador De Aceite	UNIDAD	\$ 2.302.317
210	Lote 1	Engrace General	UNIDAD	\$ 146.546
211	Lote 1	Engranaje De Cuarta Marcha	UNIDAD	\$ 1.933.753
212	Lote 1	Engranaje De Cuarta Marcha	UNIDAD	\$ 2.081.463
213	Lote 1	Engranaje De Primera March	UNIDAD	\$ 2.227.444
214	Lote 1	Engranaje De Quinta Marcha	UNIDAD	\$ 2.081.463
215	Lote 1	Engranaje De Reversa	UNIDAD	\$ 2.664.197
216	Lote 1	Engranaje De Segunda March	UNIDAD	\$ 1.970.091
217	Lote 1	Engranaje De Tercera March	UNIDAD	\$ 1.933.753
218	Lote 1	Engranaje De Tercera March	UNIDAD	\$ 1.933.753
219	Lote 1	Engranaje Del Lado Del Difer	UNIDAD	\$ 1.930.059
220	Lote 1	Engranaje Del Velocimetro	UNIDAD	\$ 1.703.575
221	Lote 1	Engranaje O Piñon Diferencia	UNIDAD	\$ 1.897.252
222	Lote 1	Engranaje Quinta Marcha De	UNIDAD	\$ 1.933.753
223	Lote 1	Escobilla Alternador	JUEGO	\$ 427.316
224	Lote 1	Escobilla Arranque	JUEGO	\$ 446.460
225	Lote 1	Escobillas De Alternador	UNIDAD	\$ 404.667
226	Lote 1	Extractor Electrico Baño	UNIDAD	\$ 113.375
227	Lote 1	Fan Clutch	UNIDAD	\$ 1.475.224
228	Lote 1	Filtro Auxiliar Aceite	UNIDAD	\$ 222.215
229	Lote 1	Filtro Coalescente De Aceite	UNIDAD	\$ 200.785
230	Lote 1	Filtro De Aceite	UNIDAD	\$ 121.510
231	Lote 1	Filtro De Aire	UNIDAD	\$ 220.791
232	Lote 1	Filtro De Aire Acondicionado	UNIDAD	\$ 218.342
233	Lote 1	Filtro De Aire Externo	UNIDAD	\$ 204.722
234	Lote 1	Filtro De Aire Interno	UNIDAD	\$ 197.874
235	Lote 1	Filtro De Combustible	UNIDAD	\$ 239.180
236	Lote 1	Filtro Evaporador A/C	UNIDAD	\$ 234.537
237	Lote 1	Filtro Principal Aceite	UNIDAD	\$ 166.205
238	Lote 1	Filtro Sedimentador Comple	UNIDAD	\$ 504.097
239	Lote 1	Filtro Separador De Agua	UNIDAD	\$ 360.714
240	Lote 1	Filtro Separador De Combust	UNIDAD	\$ 328.988
241	Lote 1	Filtro Trampa De Combustibl	UNIDAD	\$ 307.148
242	Lote 1	Fisible De Automocion Mini	UNIDAD	\$ 61.710
243	Lote 1	Fisible Maxi De 20 A 50 Amp	UNIDAD	\$ 60.996
244	Lote 1	Fisible Maxi De 60 A 100 Am	UNIDAD	\$ 60.996
245	Lote 1	Fisible Mini Perfil Bajo De 2 A	UNIDAD	\$ 60.996



246	Lote 1	Flasher Direccionales	UNIDAD	\$ 216.725
247	Lote 1	Flotador Tanque Combustible	UNIDAD	\$ 926.829
248	Lote 1	Formador De Empaques	UNIDAD	\$ 124.024
249	Lote 1	Forro Timon	UNIDAD	\$ 236.035
250	Lote 1	Forros Sillas	JUEGO	\$ 1.089.492
251	Lote 1	Freno Enbrague	UNIDAD	\$ 1.483.398
252	Lote 1	Fuelle Aires Para Asiento	UNIDAD	\$ 295.585
253	Lote 1	Fuelle Aires Para Cabina	UNIDAD	\$ 161.748
254	Lote 1	Fusible De Automocion Mini	UNIDAD	\$ 61.293
255	Lote 1	Fusible Maxi De 20 A 50 Amp	UNIDAD	\$ 61.293
256	Lote 1	Fusible Maxi De 60 A 100 Amp	UNIDAD	\$ 61.293
257	Lote 1	Fusible Mini Perfil Bajo De 2	UNIDAD	\$ 61.710
258	Lote 1	Fusible Normal De 1 A 40 Amp	UNIDAD	\$ 60.875
259	Lote 1	Fusible Termico	UNIDAD	\$ 69.691
260	Lote 1	Gobernador	UNIDAD	\$ 1.043.675
261	Lote 1	Gollete Tanque Combustible	UNIDAD	\$ 1.030.248
262	Lote 1	Graduar Frenos	UNIDAD	\$ 125.480
263	Lote 1	Grasa De Litio	UNIDAD	\$ 125.937
264	Lote 1	Grifo Drenage Baño	UNIDAD	\$ 13.208
265	Lote 1	Guarda Polvos Axiales	UNIDAD	\$ 354.139
266	Lote 1	Guarda Polvos Caja De Direcc	JUEGO	\$ 332.052
267	Lote 1	Guarda Polvos Caja Direccion	UNIDAD	\$ 317.640
268	Lote 1	Guardapolvo Eje Motriz	UNIDAD	\$ 490.257
269	Lote 1	Guardapolvo Horquilla	UNIDAD	\$ 252.517
270	Lote 1	Guaya Acelerador	UNIDAD	\$ 654.835
271	Lote 1	Guaya Control Cambios	UNIDAD	\$ 970.289
272	Lote 1	Guaya Embrague	UNIDAD	\$ 583.753
273	Lote 1	Guaya Freno De Mano - Der	UNIDAD	\$ 597.995
274	Lote 1	Guaya Freno De Mano - Izq	UNIDAD	\$ 607.670
275	Lote 1	Guaya Selectora Control Cam	UNIDAD	\$ 710.735
276	Lote 1	Guaya Tapa Baul	UNIDAD	\$ 431.760
277	Lote 1	Guaya Velocimetro	UNIDAD	\$ 386.936
278	Lote 1	Guias Valvula	JUEGO	\$ 2.633.486
279	Lote 1	Guias Valvula Admision	JUEGO	\$ 2.414.838
280	Lote 1	Guias Valvula Escape	JUEGO	\$ 2.408.417
281	Lote 1	Guzanillo A/A	UNIDAD	\$ 344.442
282	Lote 1	Hoja Principal Muelle	UNIDAD	\$ 1.012.133
283	Lote 1	Hoja Principal Muelle Delant	UNIDAD	\$ 999.497
284	Lote 1	Hoja Principal Muelle Traseo	UNIDAD	\$ 1.012.133
285	Lote 1	Horquilla De Cambio De Alta	UNIDAD	\$ 1.558.156
286	Lote 1	Horquilla De Cambio De Baja	UNIDAD	\$ 1.681.356
287	Lote 1	Horquilla De Cambio De Rev	UNIDAD	\$ 1.685.441
288	Lote 1	Horquilla Embrague	UNIDAD	\$ 1.271.598
289	Lote 1	Impulsador Motor	UNIDAD	\$ 2.664.700
290	Lote 1	Impulsor O Bendix	UNIDAD	\$ 712.666
291	Lote 1	Indicador De Baja Presion	UNIDAD	\$ 452.678
292	Lote 1	Inducido Alternador	UNIDAD	\$ 992.950
293	Lote 1	Inducido O Bobina	UNIDAD	\$ 1.126.376
294	Lote 1	Instalacion De Alta	UNIDAD	\$ 661.173
295	Lote 1	Interculer	UNIDAD	\$ 4.464.517

296	Lote 1	Interruptor Eleva Vidrios	UNIDAD	\$ 568.707
297	Lote 1	Interruptor O Pera De Revers	UNIDAD	\$ 301.273
298	Lote 1	Interruptor Parqueo	UNIDAD	\$ 330.258
299	Lote 1	Inyector	UNIDAD	\$ 2.743.017
300	Lote 1	Juego De Caucho Valvulas	JUEGO	\$ 2.327.019
301	Lote 1	Juego De Lainas Ajuste Difer	JUEGO	\$ 1.082.958
302	Lote 1	Juego Juntas Eje Cardaniso	JUEGO	\$ 580.928
303	Lote 1	Junta Cuerpo Del Acelerador	UNIDAD	\$ 453.157
304	Lote 1	Junta Culata	UNIDAD	\$ 2.049.841
305	Lote 1	Junta Del Multiple Escape	UNIDAD	\$ 500.782
306	Lote 1	Junta Multiple	UNIDAD	\$ 552.280
307	Lote 1	Junta Multiple De Admision	UNIDAD	\$ 432.900
308	Lote 1	Junta Tapa Carter Motor	UNIDAD	\$ 523.036
309	Lote 1	Junta Tapa Valvulas	UNIDAD	\$ 302.143
310	Lote 1	Kit Centro Cardan	UNIDAD	\$ 1.243.243
311	Lote 1	Kit Embrague (Disco, Prensa	KIT	\$ 2.706.421
312	Lote 1	Kit Embrague(Disco, Prensa	KIT	\$ 2.706.421
313	Lote 1	Kit Pre Filtros Inyectores	KIT	\$ 583.365
314	Lote 1	Kit Reparacion (Piston, Anillo	JUEGO	\$ 10.035.336
315	Lote 1	Kit Reparacion 5Ta Rueda	KIT	\$ 1.653.339
316	Lote 1	Kit Reparticion Motor Compl	JUEGO	\$ 2.391.689
317	Lote 1	Kit Varillaje Palanca De Camb	UNIDAD	\$ 1.039.757
318	Lote 1	Lampara Direccional Der	UNIDAD	\$ 708.128
319	Lote 1	Lampara Direccional Izq.	UNIDAD	\$ 724.838
320	Lote 1	Lampara Stop Trasero	UNIDAD	\$ 1.102.846
321	Lote 1	Lampara Stop Trasero Der	UNIDAD	\$ 981.002
322	Lote 1	Lampara Stop Trasero Izq.	UNIDAD	\$ 992.454
323	Lote 1	Lampara Unidad Luz Der	UNIDAD	\$ 1.540.889
324	Lote 1	Lampara Unidad Luz Izq.	UNIDAD	\$ 1.540.889
325	Lote 1	Lianas Anti Ruido Pastillas	JUEGO	\$ 322.073
326	Lote 1	Liga Camara Dinamica	UNIDAD	\$ 258.332
327	Lote 1	Limitador Frenada	UNIDAD	\$ 821.872
328	Lote 1	Limpia Carburado	UNIDAD	\$ 133.250
329	Lote 1	Limpiador De Inyectores	UNIDAD	\$ 228.092
330	Lote 1	Limpiador Inyectores	UNIDAD	\$ 215.117
331	Lote 1	Limpiador Partes De Freno	UNIDAD	\$ 197.185
332	Lote 1	Limpiador Partes Electricas	UNIDAD	\$ 189.239
333	Lote 1	Limpieza De Inyectores	UNIDAD	\$ 255.088
334	Lote 1	Linea Compresor A/A A Cond	UNIDAD	\$ 1.089.601
335	Lote 1	Linea Compresor A/A Al Evap	UNIDAD	\$ 1.108.846
336	Lote 1	Linea De Aire	UNIDAD	\$ 311.258
337	Lote 1	Liquido De Frenos X Pinta	UNIDAD	\$ 113.912
338	Lote 1	Liquido Para Bateria	UNIDAD	\$ 74.927
339	Lote 1	Liquido Refrigerante	GALON	\$ 197.162
340	Lote 1	Llantas (Especiales De Taco)	UNIDAD	\$ 1.062.125
341	Lote 1	Llave Switch	UNIDAD	\$ 493.386
342	Lote 1	Llave Switch Con Chip	UNIDAD	\$ 1.313.635
343	Lote 1	Luces Laterales	UNIDAD	\$ 472.794
344	Lote 1	Mangas Sincronizadoras Cam	UNIDAD	\$ 1.714.884
345	Lote 1	Mangera Freno Trasero	UNIDAD	\$ 342.634

347	Lote 1	Manguera Turbo	UNIDAD	\$ 622.858
348	Lote 1	Manguera A/A	UNIDAD	\$ 680.506
349	Lote 1	Manguera Calefactor Entrada	UNIDAD	\$ 516.482
350	Lote 1	Manguera Calefactor Salida	UNIDAD	\$ 481.119
351	Lote 1	Manguera Conducto Plastico	UNIDAD	\$ 402.682
352	Lote 1	Manguera De Desfogue	UNIDAD	\$ 367.049
353	Lote 1	Manguera De Presion Embra	UNIDAD	\$ 343.112
354	Lote 1	Manguera Direccion Hidraulic	UNIDAD	\$ 957.126
355	Lote 1	Manguera Entrada Aire Turbo	UNIDAD	\$ 528.912
356	Lote 1	Manguera Entrada Interculer	UNIDAD	\$ 466.190
357	Lote 1	Manguera Entrada Multiple	UNIDAD	\$ 450.651
358	Lote 1	Manguera Freno Delantero	UNIDAD	\$ 448.592
359	Lote 1	Manguera Freno Trasero	UNIDAD	\$ 365.590
360	Lote 1	Manguera Inferior Radiador	UNIDAD	\$ 305.241
361	Lote 1	Manguera Multiple Admision	UNIDAD	\$ 301.096
362	Lote 1	Manguera O Tubo Paso Com	UNIDAD	\$ 462.519
363	Lote 1	Manguera Retorno Tanque R	UNIDAD	\$ 453.696
364	Lote 1	Manguera Salida Interculer	UNIDAD	\$ 284.541
365	Lote 1	Manguera Salida Purificador	UNIDAD	\$ 511.036
366	Lote 1	Manguera Superior Radiador	UNIDAD	\$ 303.661
367	Lote 1	Manguera Termostato	UNIDAD	\$ 400.260
368	Lote 1	Manguera Turbo	UNIDAD	\$ 507.326
369	Lote 1	Manguito Sincronizador De 1	UNIDAD	\$ 1.739.283
370	Lote 1	Manguito Sincronizador De 3	UNIDAD	\$ 1.739.283
371	Lote 1	Manija Puerta	UNIDAD	\$ 675.848
372	Lote 1	Manometro De Aire	UNIDAD	\$ 244.403
373	Lote 1	Mantenimiento General De R	UNIDAD	\$ 326.908
374	Lote 1	Mantenimiento Y Carga A/A	UNIDAD	\$ 277.377
375	Lote 1	Modulador M-30	UNIDAD	\$ 1.205.614
376	Lote 1	Modulo Electronico	UNIDAD	\$ 1.831.682
377	Lote 1	Modulo Electronico De Ence	UNIDAD	\$ 2.189.619
378	Lote 1	Mordaza	UNIDAD	\$ 2.102.543
379	Lote 1	Motor Limpia Brisas	UNIDAD	\$ 1.048.779
380	Lote 1	Moto-Ventilador	UNIDAD	\$ 2.648.358
381	Lote 1	Muñeco O Templete Estabiliz	UNIDAD	\$ 426.414
382	Lote 1	Oring	UNIDAD	\$ 168.539
383	Lote 1	Palanca De Cambio	UNIDAD	\$ 918.775
384	Lote 1	Palanca De Cambio De Rever	UNIDAD	\$ 505.545
385	Lote 1	Palanca Guia Del Control De	UNIDAD	\$ 571.649
386	Lote 1	Palanca Selectora	UNIDAD	\$ 761.844
387	Lote 1	Panal A/A	UNIDAD	\$ 2.859.586
388	Lote 1	Pantalla Video	UNIDAD	\$ 1.468.621
389	Lote 1	Parlantes	UNIDAD	\$ 626.752
390	Lote 1	Pasador Del Eje Del Diferenci	UNIDAD	\$ 951.937
391	Lote 1	Pasador Ecuilizador Diferenci	UNIDAD	\$ 934.560
392	Lote 1	Pasador Lanza Remolque	UNIDAD	\$ 252.677
393	Lote 1	Pasador Muelle	UNIDAD	\$ 342.954
394	Lote 1	Pasador Muelle Trasero	UNIDAD	\$ 348.045
395	Lote 1	Pasador Selector Cambios	UNIDAD	\$ 324.654
396	Lote 1	Pasador Y Arandela Caja	UNIDAD	\$ 411.791

397	Lote 1	Pastillas Freno	JUEGO	\$ 836.420
398	Lote 1	Pastillas Frenos (X 4 Unid) De	JUEGO	\$ 775.607
399	Lote 1	Pastillas Frenos (X 4 Unid) Tr	JUEGO	\$ 758.393
400	Lote 1	Pastillas Frenos X 4 Unid	JUEGO	\$ 791.842
401	Lote 1	Patin Tensor Correa Accesor	UNIDAD	\$ 816.179
402	Lote 1	Pera Aceite	UNIDAD	\$ 552.364
403	Lote 1	Pera Reverso	UNIDAD	\$ 372.413
404	Lote 1	Pera Stop	UNIDAD	\$ 324.811
405	Lote 1	Pera Temperatura	UNIDAD	\$ 415.862
406	Lote 1	Perno Centra Direccion	KIT	\$ 315.441
407	Lote 1	Perno Con Tuerca	UNIDAD	\$ 269.810
408	Lote 1	Pila Bomba De Combustible	UNIDAD	\$ 1.854.681
409	Lote 1	Pila Combustible	UNIDAD	\$ 1.383.251
410	Lote 1	Pin Guaya Control Cambios	UNIDAD	\$ 212.260
411	Lote 1	Piñon Diferencial	UNIDAD	\$ 1.964.612
412	Lote 1	Piñon Sin Fin	UNIDAD	\$ 1.355.639
413	Lote 1	Piñon Sinfin	UNIDAD	\$ 1.444.795
414	Lote 1	Piston Freno	JUEGO	\$ 550.554
415	Lote 1	Pito	UNIDAD	\$ 287.358
416	Lote 1	Placa Porta Diodos	UNIDAD	\$ 850.174
417	Lote 1	Planetarios	UNIDAD	\$ 2.867.010
418	Lote 1	Plumilla Limpia Brisa Trasera	UNIDAD	\$ 188.215
419	Lote 1	Plumillas	JUEGO	\$ 226.551
420	Lote 1	Plumillas Limpia Brisas	JUEGO	\$ 232.533
421	Lote 1	Plumillas Limpia Brisas Delan	UNIDAD	\$ 152.904
422	Lote 1	Polea Alternador	UNIDAD	\$ 595.259
423	Lote 1	Polea Cigüeñal	UNIDAD	\$ 1.339.684
424	Lote 1	Porta Escobillas	UNIDAD	\$ 575.542
425	Lote 1	Porta Fusible	UNIDAD	\$ 717.196
426	Lote 1	Pre-Filtros Inyectores	JUEGO	\$ 734.744
427	Lote 1	Punta Centro	UNIDAD	\$ 746.255
428	Lote 1	Punta Eje Lado Caja	UNIDAD	\$ 867.668
429	Lote 1	Punta Eje Lado Rueda	UNIDAD	\$ 1.868.011
430	Lote 1	Radiador	UNIDAD	\$ 3.058.232
431	Lote 1	Radiador Calefaccion	UNIDAD	\$ 2.657.997
432	Lote 1	Radio Musical Con Pantalla	UNIDAD	\$ 1.604.005
433	Lote 1	Radio Musical Mp3 Usb	UNIDAD	\$ 853.135
434	Lote 1	Refrigerante Aire Acondicion	UNIDAD	\$ 253.436
435	Lote 1	Regulador Alternador	UNIDAD	\$ 618.867
436	Lote 1	Rele	UNIDAD	\$ 178.690
437	Lote 1	Reparacion Transmision Aux	UNIDAD	\$ 2.597.453
438	Lote 1	Resorte Banda Freno	JUEGO	\$ 257.053
439	Lote 1	Resorte Espiral Delantero	UNIDAD	\$ 858.386
440	Lote 1	Resorte Espiral Trasero	UNIDAD	\$ 877.333
441	Lote 1	Resorte Horquilla	UNIDAD	\$ 275.733
442	Lote 1	Resorte Tensor A/A	UNIDAD	\$ 354.951
443	Lote 1	Reten Bomba Hidraulica	UNIDAD	\$ 519.538
444	Lote 1	Reten Coupling	UNIDAD	\$ 439.590
445	Lote 1	Reten Cupling	UNIDAD	\$ 423.389
446	Lote 1	Reten Delantero Cigüeñal	UNIDAD	\$ 781.343

447	Lote 1	Reten Eje De Levas	UNIDAD	\$ 477.308
448	Lote 1	Reten Eje Lado Caja	UNIDAD	\$ 399.441
449	Lote 1	Reten Eje Motriz	UNIDAD	\$ 395.572
450	Lote 1	Reten Eje Toma Caja	UNIDAD	\$ 822.622
451	Lote 1	Reten Pole Reparticion	UNIDAD	\$ 407.833
452	Lote 1	Reten Polea Reparticion	UNIDAD	\$ 407.833
453	Lote 1	Reten Selector	UNIDAD	\$ 372.202
454	Lote 1	Reten Speed Delantero	UNIDAD	\$ 416.052
455	Lote 1	Reten Toma Caja	UNIDAD	\$ 650.990
456	Lote 1	Reten Trasero Cigüeñal	UNIDAD	\$ 1.120.431
457	Lote 1	Retenedor Bosin Rueda Dela	UNIDAD	\$ 353.140
458	Lote 1	Retenedor Caja Direccion	UNIDAD	\$ 585.580
459	Lote 1	Retenedor Del Aceite Del Dif	UNIDAD	\$ 480.909
460	Lote 1	Retenedor Delantero Transm	UNIDAD	\$ 740.247
461	Lote 1	Retenedor Externo Rueda	UNIDAD	\$ 357.584
462	Lote 1	Retenedor Interno Rueda	UNIDAD	\$ 367.109
463	Lote 1	Retenedor Rueda	UNIDAD	\$ 356.076
464	Lote 1	Retenedor Speed Trasero	UNIDAD	\$ 472.016
465	Lote 1	Retenes Porta Balinera	UNIDAD	\$ 702.213
466	Lote 1	Revisión General De Frenos	UNIDAD	\$ 264.168
467	Lote 1	Revisión General De Llantas	UNIDAD	\$ 107.319
468	Lote 1	Rodajas	UNIDAD	\$ 489.152
469	Lote 1	Rodamiento	UNIDAD	\$ 598.549
470	Lote 1	Rodamiento Alternador	UNIDAD	\$ 435.576
471	Lote 1	Rodamiento Caja Direccion	JUEGO	\$ 796.749
472	Lote 1	Rodamiento Canastilla Base	UNIDAD	\$ 382.657
473	Lote 1	Rodamiento De Engranaje De	UNIDAD	\$ 1.933.220
474	Lote 1	Rodamiento Del Diferencial I	UNIDAD	\$ 1.129.366
475	Lote 1	Rodamiento Del Diferencial II	UNIDAD	\$ 1.129.366
476	Lote 1	Rodamiento Del Eje Contado	UNIDAD	\$ 912.444
477	Lote 1	Rodamiento Del Eje De Entra	UNIDAD	\$ 961.921
478	Lote 1	Rodamiento Del Engranaje D	UNIDAD	\$ 1.805.859
479	Lote 1	Rodamiento Del Engranaje D	UNIDAD	\$ 1.777.857
480	Lote 1	Rodamiento Del Engranaje D	UNIDAD	\$ 1.805.859
481	Lote 1	Rodamiento Del Engranaje D	UNIDAD	\$ 1.814.475
482	Lote 1	Rodamiento Delantero	KIT	\$ 2.524.553
483	Lote 1	Rodamiento Diferencial	UNIDAD	\$ 1.226.488
484	Lote 1	Rodamiento Izquierdo Del Eje	UNIDAD	\$ 891.015
485	Lote 1	Rodamiento Izquierdo Eje Co	UNIDAD	\$ 1.184.629
486	Lote 1	Rodamiento Rueda Delanter	UNIDAD	\$ 785.796
487	Lote 1	Rodamiento Rueda Delanter	UNIDAD	\$ 954.376
488	Lote 1	Rodamiento Rueda Trasero E	UNIDAD	\$ 785.796
489	Lote 1	Rodamiento Rueda Trasero I	UNIDAD	\$ 931.369
490	Lote 1	Rodamiento Trasero	KIT	\$ 1.903.533
491	Lote 1	Rodamiento Trasero Rueda	UNIDAD	\$ 858.443
492	Lote 1	Rodamientos Del Speed	UNIDAD	\$ 963.119
493	Lote 1	Rotación De Llantas	UNIDAD	\$ 103.466
494	Lote 1	Rotor Alternador	UNIDAD	\$ 934.728
495	Lote 1	Rotor Bomba Hidraulica	UNIDAD	\$ 1.030.219
496	Lote 1	Rotula	UNIDAD	\$ 625.471

497	Lote 1	Rotula Inferior	UNIDAD	\$ 588.251
498	Lote 1	Rotula Inferior C/U	UNIDAD	\$ 667.852
499	Lote 1	Rotula Superior	UNIDAD	\$ 754.690
500	Lote 1	Salpicadera - Del	JUEGO	\$ 495.039
501	Lote 1	Salpicadera - Tras	JUEGO	\$ 495.039
502	Lote 1	Satelites	UNIDAD	\$ 1.960.272
503	Lote 1	Secador De Aire	UNIDAD	\$ 1.774.425
504	Lote 1	Seguro Copas	JUEGO	\$ 170.817
505	Lote 1	Selector Cambios	UNIDAD	\$ 963.390
506	Lote 1	Sello De Valvula	JUEGO	\$ 2.230.825
507	Lote 1	Sensor Act (Temperatura Air	UNIDAD	\$ 790.373
508	Lote 1	Sensor App (Posicion Pedal D	UNIDAD	\$ 1.114.222
509	Lote 1	Sensor Bta (Del Cuerpo De A	UNIDAD	\$ 921.728
510	Lote 1	Sensor Ckp (Posicion Del Cigi	UNIDAD	\$ 768.313
511	Lote 1	Sensor Climatizador A/A	UNIDAD	\$ 845.705
512	Lote 1	Sensor Cmp (Posicion Del Ar	UNIDAD	\$ 750.259
513	Lote 1	Sensor Cyl O Cyp (Posicion D	UNIDAD	\$ 779.564
514	Lote 1	Sensor De Octanaje	UNIDAD	\$ 586.067
515	Lote 1	Sensor Ecsp (Control Sistema	UNIDAD	\$ 865.130
516	Lote 1	Sensor Ect (Temperatura Del	UNIDAD	\$ 925.498
517	Lote 1	Sensor Ets (Temperatura Del	UNIDAD	\$ 686.942
518	Lote 1	Sensor Evp ( Posicion Del Egr	UNIDAD	\$ 745.100
519	Lote 1	Sensor Fls (Nivel De Combust	UNIDAD	\$ 930.547
520	Lote 1	Sensor Frp (Presion Del Riel D	UNIDAD	\$ 991.936
521	Lote 1	Sensor Frp(Presion Del Riel D	UNIDAD	\$ 917.279
522	Lote 1	Sensor Ftps (Presion Combust	UNIDAD	\$ 1.112.884
523	Lote 1	Sensor Ftps(Presion Combust	UNIDAD	\$ 1.112.884
524	Lote 1	Sensor Ftts (Temperatura Ta	UNIDAD	\$ 1.112.884
525	Lote 1	Sensor Iat (Temperatura Aire	UNIDAD	\$ 745.100
526	Lote 1	Sensor Iat(Temperatura Aire	UNIDAD	\$ 745.100
527	Lote 1	Sensor Ifs (Fallo De Ignicion)	UNIDAD	\$ 1.091.664
528	Lote 1	Sensor Knock (De Detonacion	UNIDAD	\$ 937.345
529	Lote 1	Sensor Ks (De Detonacion)	UNIDAD	\$ 725.714
530	Lote 1	Sensor Maf (Flujo De Aire)	UNIDAD	\$ 1.036.145
531	Lote 1	Sensor Map (Presion Absolut	UNIDAD	\$ 860.372
532	Lote 1	Sensor Mat (Temperatura Air	UNIDAD	\$ 894.145
533	Lote 1	Sensor O2 (De Oxigeno)	UNIDAD	\$ 907.139
534	Lote 1	Sensor Ops (Presion De Aceit	UNIDAD	\$ 930.033
535	Lote 1	Sensor Ots (Temperatura De	UNIDAD	\$ 776.258
536	Lote 1	Sensor Psp (Presion De Direc	UNIDAD	\$ 745.100
537	Lote 1	Sensor Psp(Presion De Direcc	UNIDAD	\$ 761.998
538	Lote 1	Sensor Psps (Interruptor Pres	UNIDAD	\$ 887.676
539	Lote 1	Sensor Psps(Interruptor Pres	UNIDAD	\$ 914.601
540	Lote 1	Sensor Rpm (Revoluciones X	UNIDAD	\$ 800.775
541	Lote 1	Sensor Rps (De Presion De Re	UNIDAD	\$ 1.013.425
542	Lote 1	Sensor Tdc (Punto Muerto Pi	UNIDAD	\$ 1.679.454
543	Lote 1	Sensor Tps (Posicion De La M	UNIDAD	\$ 1.137.347
544	Lote 1	Sensor Tps (Posicion Del Ace	UNIDAD	\$ 1.031.582
545	Lote 1	Sensor Trampa Combustible	UNIDAD	\$ 651.401
546	Lote 1	Sensor Vss (De Velocimetro)	UNIDAD	\$ 924.844



547	Lote 1	Servicio Prensa Hidraulica	UNIDAD	\$ 235.550
548	Lote 1	Servicio Scanner	UNIDAD	\$ 184.918
549	Lote 1	Servo Freno	UNIDAD	\$ 2.279.941
550	Lote 1	Servofreno	UNIDAD	\$ 2.327.822
551	Lote 1	Silicona Alta Temperatura	UNIDAD	\$ 121.701
552	Lote 1	Sin Fin Direccion	UNIDAD	\$ 1.283.369
553	Lote 1	Sistema De Direccion	UNIDAD	\$ 495.315
554	Lote 1	Sistema De Embrague	UNIDAD	\$ 733.066
555	Lote 1	Sistema De Frenos	UNIDAD	\$ 401.206
556	Lote 1	Sistema Electrico	UNIDAD	\$ 326.908
557	Lote 1	Soket Unidad	UNIDAD	\$ 146.249
558	Lote 1	Solenoide / Automatico.	UNIDAD	\$ 867.668
559	Lote 1	Solenoide Corte Combustible	UNIDAD	\$ 899.206
560	Lote 1	Solenoide Drenado Sediment	UNIDAD	\$ 789.493
561	Lote 1	Soporte Bateria	UNIDAD	\$ 241.805
562	Lote 1	Soporte Caja De Velocidades	UNIDAD	\$ 654.925
563	Lote 1	Soporte Cardan	UNIDAD	\$ 847.108
564	Lote 1	Soporte Exosto	UNIDAD	\$ 271.162
565	Lote 1	Soporte Motor	UNIDAD	\$ 994.273
566	Lote 1	Soporte Motor Inferior	UNIDAD	\$ 978.863
567	Lote 1	Soporte Motor Superior	UNIDAD	\$ 978.863
568	Lote 1	Soporte Tanque De Combust	UNIDAD	\$ 548.603
569	Lote 1	Suplemento Resorte Espiral	JUEGO	\$ 606.994
570	Lote 1	Suspension	UNIDAD	\$ 369.836
571	Lote 1	Switch Direccional	UNIDAD	\$ 589.241
572	Lote 1	Switch Ignicion	UNIDAD	\$ 718.696
573	Lote 1	Tanque Hidraulico	UNIDAD	\$ 785.755
574	Lote 1	Tanque L Radiador	UNIDAD	\$ 912.027
575	Lote 1	Tanque Lateral Radiador - De	UNIDAD	\$ 704.779
576	Lote 1	Tanque Lateral Radiador - Izd	UNIDAD	\$ 686.253
577	Lote 1	Tanque Limpia Brisas	UNIDAD	\$ 562.074
578	Lote 1	Tanque Radiador	UNIDAD	\$ 912.441
579	Lote 1	Tapa Aceite Motor	UNIDAD	\$ 292.228
580	Lote 1	Tapa Guia Caja Direccion	UNIDAD	\$ 306.927
581	Lote 1	Tapa Radiador	UNIDAD	\$ 188.676
582	Lote 1	Tapa Reten Semi Eje	UNIDAD	\$ 435.728
583	Lote 1	Tapa Trasera Motor Arranqu	UNIDAD	\$ 481.234
584	Lote 1	Tapetes	JUEGO	\$ 360.233
585	Lote 1	Tapon Carter	UNIDAD	\$ 79.211
586	Lote 1	Tenedor De Cambio De Alta	UNIDAD	\$ 1.060.922
587	Lote 1	Tensor De Ajuste (Brazo)	UNIDAD	\$ 774.382
588	Lote 1	Terminal De Ojo	UNIDAD	\$ 28.016
589	Lote 1	Terminal Direccion	UNIDAD	\$ 487.206
590	Lote 1	Terminal Direccion Corta	UNIDAD	\$ 510.262
591	Lote 1	Terminal Direccion Larga	UNIDAD	\$ 875.440
592	Lote 1	Terminal Medidor Combustil	UNIDAD	\$ 244.537
593	Lote 1	Termostato	UNIDAD	\$ 550.497
594	Lote 1	Tijera Inferior	UNIDAD	\$ 2.259.322
595	Lote 1	Tijera Superior	UNIDAD	\$ 1.917.914
596	Lote 1	Tornillo Central Muelle	UNIDAD	\$ 353.833

597	Lote 1	Tornillo Guia Selector	UNIDAD	\$ 290.193
598	Lote 1	Tornillo Soporte Motor	UNIDAD	\$ 233.052
599	Lote 1	Trinquete Freno De Mano	UNIDAD	\$ 445.528
600	Lote 1	Trinquete Pedal Embrague	UNIDAD	\$ 515.492
601	Lote 1	Tubo Bomba De Agua	UNIDAD	\$ 555.222
602	Lote 1	Tuerca Brazo Tensor	UNIDAD	\$ 162.159
603	Lote 1	Turbo	UNIDAD	\$ 8.717.495
604	Lote 1	Valvula Control Estacionamiento	UNIDAD	\$ 511.528
605	Lote 1	Valvula Control Resorte Tc-2	UNIDAD	\$ 476.287
606	Lote 1	Valvula Dc	UNIDAD	\$ 341.597
607	Lote 1	Valvula De Admision	JUEGO	\$ 2.429.540
608	Lote 1	Valvula De Drenaje	UNIDAD	\$ 337.938
609	Lote 1	Valvula De Escape	JUEGO	\$ 2.763.320
610	Lote 1	Valvula De Escape Rapido Qr	UNIDAD	\$ 773.810
611	Lote 1	Valvula De Freno	UNIDAD	\$ 974.290
612	Lote 1	Valvula De Freno De Resorte	UNIDAD	\$ 583.366
613	Lote 1	Valvula De Purga	UNIDAD	\$ 691.121
614	Lote 1	Valvula De Retencion	UNIDAD	\$ 665.201
615	Lote 1	Valvula De Seguridad	UNIDAD	\$ 731.155
616	Lote 1	Valvula Freno De Ahogo	UNIDAD	\$ 425.785
617	Lote 1	Valvula Harrison	UNIDAD	\$ 581.304
618	Lote 1	Valvula Iac (Control De Aire A	UNIDAD	\$ 829.842
619	Lote 1	Valvula Reguladora De Admis	UNIDAD	\$ 1.338.891
620	Lote 1	Valvula Reguladora De Gas	UNIDAD	\$ 936.308
621	Lote 1	Valvula Rele L-12	UNIDAD	\$ 766.653
622	Lote 1	Valvula Sellomatic	UNIDAD	\$ 179.447
623	Lote 1	Valvula Tp	UNIDAD	\$ 702.190
624	Lote 1	Valvulina Caja	CUARTO	\$ 173.186
625	Lote 1	Valvulina Caja X 1 Cuarto	CUARTO	\$ 173.186
626	Lote 1	Valvulina Transmision X 1 Cu	CUARTO	\$ 144.292
627	Lote 1	Varilla Del Medidor Nivel De	UNIDAD	\$ 229.242
628	Lote 1	Ventilador A/A	UNIDAD	\$ 1.450.772
629	Lote 1	Ventilador Alternador	UNIDAD	\$ 959.126
630	Lote 1	Vidrio Panoramico	UNIDAD	\$ 2.934.744
631	Lote 1	Volante	UNIDAD	\$ 4.567.676
632	Lote 1	Volante Motor	UNIDAD	\$ 3.055.763
633	Lote 1	Yoqui Caja Direccion	UNIDAD	\$ 887.254
634	Lote 1	Yugo Deslisante Barra Cardan	UNIDAD	\$ 1.042.265
635	Lote 2	Juagado General	UNIDAD	\$ 33.926
636	Lote 2	Lavado General	UNIDAD	\$ 90.468
637	Lote 2	Lavado Motor	UNIDAD	\$ 22.617
638	Lote 2	Llanta 235/55R17	UNIDAD	\$ 331.987
639	Lote 2	Llanta 245/70R17	UNIDAD	\$ 469.455
640	Lote 2	Llanta 255/70R16	UNIDAD	\$ 410.828
641	Lote 2	Polichada	UNIDAD	\$ 169.628
642	Lote 2	Revisión general de gas y rec	UNIDAD	\$ 163.973
643	Lote 2	Revisión tecnico mecánica	UNIDAD	\$ 316.638

<b>CAMIONETA - FORD ESCAPE 2018 - WAGON - GASOLINA</b>	<b>CAMIONETA FORD RANGER 2018 DOBLE CABINA - DIESEL</b>	<b>MICROBUS RENAULT 2019 NUEVO MASTER CABINA CERRADA - DIESEL</b>
<b>Intervalo 3</b>	<b>Intervalo 3</b>	<b>Intervalo 3</b>
<b>Total Valor Bien y Servicio</b>	<b>Total Valor Bien y Servicio</b>	<b>Total Valor Bien y Servicio</b>
\$ 173.229	\$ 173.229	\$ 126.766
\$ 85.627	\$ 85.627	\$ 80.947
\$ 134.768	\$ 134.768	\$ 145.281
\$ 128.189	\$ 128.189	\$ 114.981
\$ 124.958	\$ 124.958	\$ 107.326
\$ 139.261	\$ 139.261	\$ 118.014
\$ 87.072	\$ 87.072	\$ 75.983
\$ 351.766	\$ 351.766	\$ 254.842
\$ 118.876	\$ 118.876	\$ 107.319
\$ 101.264	\$ 101.264	\$ 75.398
\$ 3.082.191	\$ 3.082.191	\$ 2.340.996
\$ 2.906.513	\$ 2.906.513	\$ 3.423.500
\$ 442.948	\$ 442.948	\$ 416.745
\$ 898.193	\$ 898.193	\$ 746.864
\$ 642.964	\$ 642.964	\$ 818.906
\$ 305.258	\$ 305.258	\$ 250.328
\$ 772.294	\$ 772.294	\$ 736.790
\$ 209.331	\$ 209.331	\$ 285.509
\$ 1.833.108	\$ 1.833.108	\$ 1.014.922
\$ 1.690.224	\$ 1.690.224	\$ 1.007.183
\$ 2.097.583	\$ 2.097.583	\$ 1.007.183
\$ 1.809.967	\$ 1.809.967	\$ 898.877
\$ 1.631.587	\$ 1.631.587	\$ 988.493
\$ 1.576.907	\$ 1.576.907	\$ 1.249.191
\$ 5.095.997	\$ 5.095.997	\$ 2.957.104
\$ 5.095.997	\$ 5.095.997	\$ 2.957.104
\$ 80.464	\$ 80.464	\$ 74.750
\$ 209.628	\$ 209.628	\$ 298.323
\$ 536.840	\$ 536.840	\$ 652.409
\$ 536.840	\$ 536.840	\$ 642.585
\$ 3.231.559	\$ 3.231.559	\$ 2.910.679
\$ 3.231.559	\$ 3.231.559	\$ 2.910.679
\$ 3.231.559	\$ 3.231.559	\$ 2.910.679
\$ 4.133.183	\$ 4.133.183	\$ 2.521.150
\$ 393.505	\$ 393.505	\$ 325.291
\$ 143.641	\$ 143.641	\$ 98.788
\$ 402.511	\$ 402.511	\$ 357.820
\$ 313.710	\$ 313.710	\$ 362.924
\$ 492.952	\$ 492.952	\$ 493.821
\$ 478.574	\$ 478.574	\$ 536.955
\$ 807.104	\$ 807.104	\$ 646.044
\$ 833.521	\$ 833.521	\$ 654.216
\$ 808.755	\$ 808.755	\$ 938.798
\$ 1.026.640	\$ 1.026.640	\$ 1.193.053

\$ 1.117.448	\$ 1.117.448	\$ 1.254.745
\$ 726.928	\$ 726.928	\$ 738.719
\$ 466.269	\$ 466.269	\$ 366.508
\$ 427.174	\$ 427.174	\$ 366.508
\$ 533.318	\$ 533.318	\$ 758.722
\$ 636.687	\$ 636.687	\$ 778.260
\$ 4.079.634	\$ 4.079.634	\$ 3.419.431
\$ 585.288	\$ 585.288	\$ 804.253
\$ 491.589	\$ 491.589	\$ 556.005
\$ 180.008	\$ 180.008	\$ 428.637
\$ 479.456	\$ 479.456	\$ 411.324
\$ 21.989.980	\$ 21.989.980	\$ 12.759.048
\$ 879.065	\$ 879.065	\$ 948.434
\$ 781.182	\$ 781.182	\$ 818.483
\$ 732.660	\$ 732.660	\$ 890.455
\$ 732.660	\$ 732.660	\$ 820.705
\$ 1.663.476	\$ 1.663.476	\$ 1.128.279
\$ 788.314	\$ 788.314	\$ 658.158
\$ 1.228.633	\$ 1.228.633	\$ 1.772.340
\$ 983.694	\$ 983.694	\$ 1.472.289
\$ 3.099.491	\$ 3.099.491	\$ 1.396.231
\$ 1.270.966	\$ 1.270.966	\$ 1.069.865
\$ 1.205.518	\$ 1.205.518	\$ 1.526.830
\$ 1.998.143	\$ 1.998.143	\$ 1.524.486
\$ 3.176.967	\$ 3.176.967	\$ 2.701.360
\$ 12.913.104	\$ 12.913.104	\$ 13.370.850
\$ 888.787	\$ 888.787	\$ 749.725
\$ 59.242	\$ 59.242	\$ 41.823
\$ 59.242	\$ 59.242	\$ 41.823
\$ 155.356	\$ 155.356	\$ 147.621
\$ 153.357	\$ 153.357	\$ 136.997
\$ 147.072	\$ 147.072	\$ 95.808
\$ 149.462	\$ 149.462	\$ 103.158
\$ 64.876	\$ 64.876	\$ 42.416
\$ 64.896	\$ 64.896	\$ 41.823
\$ 64.896	\$ 64.896	\$ 41.823
\$ 83.268	\$ 83.268	\$ 90.379
\$ 61.805	\$ 61.805	\$ 42.416
\$ 142.074	\$ 142.074	\$ 94.074
\$ 153.676	\$ 153.676	\$ 107.749
\$ 2.289.929	\$ 2.289.929	\$ 1.945.414
\$ 402.517	\$ 402.517	\$ 348.899
\$ 820.868	\$ 820.868	\$ 984.808
\$ 123.850	\$ 123.850	\$ 116.324
\$ 550.433	\$ 550.433	\$ 650.869
\$ 682.233	\$ 682.233	\$ 650.869
\$ 867.343	\$ 867.343	\$ 1.082.312
\$ 555.625	\$ 555.625	\$ 627.872
\$ 583.070	\$ 583.070	\$ 812.656
\$ 494.323	\$ 494.323	\$ 422.372

\$ 2,212.509	\$ 2,212.509	\$ 1,483.069
\$ 403.384	\$ 403.384	\$ 416.528
\$ 519.358	\$ 519.358	\$ 444.080
\$ 584.768	\$ 584.768	\$ 503.446
\$ 475.050	\$ 475.050	\$ 525.389
\$ 397.804	\$ 397.804	\$ 333.411
\$ 366.652	\$ 366.652	\$ 349.091
\$ 364.819	\$ 364.819	\$ 396.356
\$ 334.986	\$ 334.986	\$ 420.540
\$ 383.715	\$ 383.715	\$ 344.691
\$ 409.118	\$ 409.118	\$ 396.970
\$ 601.604	\$ 601.604	\$ 601.496
\$ 341.908	\$ 341.908	\$ 322.954
\$ 354.725	\$ 354.725	\$ 308.297
\$ 355.373	\$ 355.373	\$ 349.085
\$ 1,001.986	\$ 1,001.986	\$ 837.344
\$ 454.151	\$ 454.151	\$ 422.154
\$ 324.564	\$ 324.564	\$ 327.062
\$ 502.381	\$ 502.381	\$ 526.403
\$ 338.430	\$ 338.430	\$ 159.705
\$ 376.073	\$ 376.073	\$ 349.078
\$ 95.351	\$ 95.351	\$ 55.245
\$ 96.856	\$ 96.856	\$ 55.279
\$ 98.099	\$ 98.099	\$ 55.245
\$ 167.104	\$ 167.104	\$ 154.852
\$ 6,117.916	\$ 6,117.916	\$ 3,474.520
\$ 4,424.210	\$ 4,424.210	\$ 3,193.992
\$ 1,567.802	\$ 1,567.802	\$ 1,656.649
\$ 264.168	\$ 264.168	\$ 218.682
\$ 1,697.076	\$ 1,697.076	\$ 862.072
\$ 574.908	\$ 574.908	\$ 299.696
\$ 651.552	\$ 651.552	\$ 255.942
\$ 102.448	\$ 102.448	\$ 66.125
\$ 53.824	\$ 53.824	\$ 45.569
\$ 69.427	\$ 69.427	\$ 54.485
\$ 69.427	\$ 69.427	\$ 54.485
\$ 620.480	\$ 620.480	\$ 621.112
\$ 836.107	\$ 836.107	\$ 734.007
\$ 776.669	\$ 776.669	\$ 876.112
\$ 2,884.448	\$ 2,884.448	\$ 4,400.431
\$ 1,018.068	\$ 1,018.068	\$ 907.313
\$ 1,290.740	\$ 1,290.740	\$ 1,559.949
\$ 2,364.278	\$ 2,364.278	\$ 2,148.635
\$ 3,431.677	\$ 3,431.677	\$ 2,251.081
\$ 445.784	\$ 445.784	\$ 356.627
\$ 2,051.609	\$ 2,051.609	\$ 1,321.601
\$ 4,118.833	\$ 4,118.833	\$ 3,201.968
\$ 3,977.036	\$ 3,977.036	\$ 3,201.968
\$ 4,143.204	\$ 4,143.204	\$ 2,556.306
\$ 701.758	\$ 701.758	\$ 812.284

\$ 645.874	\$ 645.874	\$ 580.817
\$ 336.655	\$ 336.655	\$ 390.538
\$ 296.973	\$ 296.973	\$ 330.879
\$ 9,210.440	\$ 9,210.440	\$ 6,119.774
\$ 820.259	\$ 820.259	\$ 939.698
\$ 796.801	\$ 796.801	\$ 708.478
\$ 29.685	\$ 29.685	\$ 26.196
\$ 137.992	\$ 137.992	\$ 148.117
\$ 787.001	\$ 787.001	\$ 651.241
\$ 4,009.785	\$ 4,009.785	\$ 2,549.787
\$ 4,762.773	\$ 4,762.773	\$ 3,834.243
\$ 1,257.823	\$ 1,257.823	\$ 406.555
\$ 1,276.645	\$ 1,276.645	\$ 451.147
\$ 211.668	\$ 211.668	\$ 280.103
\$ 228.211	\$ 228.211	\$ 299.553
\$ 184.083	\$ 184.083	\$ 188.118
\$ 327.947	\$ 327.947	\$ 374.542
\$ 362.298	\$ 362.298	\$ 417.915
\$ 246.586	\$ 246.586	\$ 255.562
\$ 4,765.973	\$ 4,765.973	\$ 4,616.491
\$ 405.358	\$ 405.358	\$ 328.041
\$ 405.358	\$ 405.358	\$ 266.640
\$ 356.355	\$ 356.355	\$ 356.296
\$ 448.115	\$ 448.115	\$ 266.640
\$ 411.301	\$ 411.301	\$ 368.710
\$ 371.810	\$ 371.810	\$ 376.142
\$ 427.887	\$ 427.887	\$ 413.830
\$ 367.852	\$ 367.852	\$ 300.595
\$ 994.872	\$ 994.872	\$ 1,344.459
\$ 838.049	\$ 838.049	\$ 857.729
\$ 518.401	\$ 518.401	\$ 490.486
\$ 1,878.941	\$ 1,878.941	\$ 1,599.793
\$ 2,268.763	\$ 2,268.763	\$ 1,547.221
\$ 2,268.763	\$ 2,268.763	\$ 1,547.221
\$ 10,445.275	\$ 10,445.275	\$ 6,475.447
\$ 1,562.734	\$ 1,562.734	\$ 1,721.673
\$ 636.554	\$ 636.554	\$ 620.634
\$ 128.128	\$ 128.128	\$ 140.500
\$ 59.438	\$ 59.438	\$ 53.659
\$ 407.680	\$ 407.680	\$ 441.543
\$ 299.510	\$ 299.510	\$ 313.335
\$ 1,111.033	\$ 1,111.033	\$ 677.320
\$ 1,049.908	\$ 1,049.908	\$ 677.320
\$ 1,092.592	\$ 1,092.592	\$ 832.813
\$ 756.303	\$ 756.303	\$ 809.067
\$ 896.419	\$ 896.419	\$ 1,071.467
\$ 860.640	\$ 860.640	\$ 733.011
\$ 1,098.377	\$ 1,098.377	\$ 1,106.300
\$ 1,220.778	\$ 1,220.778	\$ 1,239.794
\$ 1,749.973	\$ 1,749.973	\$ 1,368.510



\$ 1.120.385	\$ 1.120.385	\$ 1.162.890
\$ 1.331.234	\$ 1.331.234	\$ 1.306.555
\$ 1.399.347	\$ 1.399.347	\$ 1.371.349
\$ 922.925	\$ 922.925	\$ 807.943
\$ 521.425	\$ 521.425	\$ 524.519
\$ 438.732	\$ 438.732	\$ 327.448
\$ 341.143	\$ 341.143	\$ 237.012
\$ 475.595	\$ 475.595	\$ 415.492
\$ 789.744	\$ 789.744	\$ 465.179
\$ 1.142.797	\$ 1.142.797	\$ 829.013
\$ 1.142.797	\$ 1.142.797	\$ 831.835
\$ 2.736.199	\$ 2.736.199	\$ 2.962.641
\$ 2.140.250	\$ 2.140.250	\$ 802.006
\$ 2.818.275	\$ 2.818.275	\$ 1.288.506
\$ 209.284	\$ 209.284	\$ 194.028
\$ 1.983.407	\$ 1.983.407	\$ 1.147.675
\$ 1.847.513	\$ 1.847.513	\$ 1.163.830
\$ 2.029.203	\$ 2.029.203	\$ 1.147.675
\$ 2.011.169	\$ 2.011.169	\$ 1.669.345
\$ 2.011.169	\$ 2.011.169	\$ 1.855.365
\$ 1.983.353	\$ 1.983.353	\$ 1.212.295
\$ 1.863.914	\$ 1.863.914	\$ 1.212.295
\$ 1.929.287	\$ 1.929.287	\$ 1.597.869
\$ 1.231.426	\$ 1.231.426	\$ 1.373.503
\$ 1.514.182	\$ 1.514.182	\$ 1.261.514
\$ 1.269.962	\$ 1.269.962	\$ 1.287.892
\$ 1.757.342	\$ 1.757.342	\$ 1.301.101
\$ 352.482	\$ 352.482	\$ 313.520
\$ 352.482	\$ 352.482	\$ 317.257
\$ 367.560	\$ 367.560	\$ 325.920
\$ 251.090	\$ 251.090	\$ 250.977
\$ 1.260.398	\$ 1.260.398	\$ 1.278.636
\$ 144.523	\$ 144.523	\$ 155.718
\$ 131.838	\$ 131.838	\$ 149.820
\$ 129.210	\$ 129.210	\$ 92.648
\$ 188.355	\$ 188.355	\$ 203.131
\$ 237.971	\$ 237.971	\$ 137.365
\$ 143.481	\$ 143.481	\$ 155.025
\$ 134.754	\$ 134.754	\$ 178.512
\$ 184.986	\$ 184.986	\$ 203.131
\$ 247.587	\$ 247.587	\$ 237.875
\$ 140.182	\$ 140.182	\$ 114.645
\$ 464.877	\$ 464.877	\$ 360.116
\$ 169.434	\$ 169.434	\$ 227.562
\$ 177.964	\$ 177.964	\$ 170.230
\$ 200.667	\$ 200.667	\$ 210.952
\$ 64.239	\$ 64.239	\$ 49.445
\$ 65.421	\$ 65.421	\$ 54.452
\$ 65.477	\$ 65.477	\$ 54.452
\$ 65.139	\$ 65.139	\$ 54.398

\$ 191.496	\$ 191.496	\$ 312.904
\$ 955.439	\$ 955.439	\$ 899.418
\$ 255.683	\$ 255.683	\$ 207.830
\$ 210.270	\$ 210.270	\$ 200.325
\$ 765.076	\$ 765.076	\$ 798.013
\$ 1,426.694	\$ 1,426.694	\$ 1,516.570
\$ 334.270	\$ 334.270	\$ 435.130
\$ 204.100	\$ 204.100	\$ 218.184
\$ 65.421	\$ 65.421	\$ 51.305
\$ 65.195	\$ 65.195	\$ 51.079
\$ 65.477	\$ 65.477	\$ 51.305
\$ 64.889	\$ 64.889	\$ 51.135
\$ 64.918	\$ 64.918	\$ 50.306
\$ 65.890	\$ 65.890	\$ 54.181
\$ 683.797	\$ 683.797	\$ 765.187
\$ 857.508	\$ 857.508	\$ 858.032
\$ 132.084	\$ 132.084	\$ 108.970
\$ 135.495	\$ 135.495	\$ 121.454
\$ 250.977	\$ 250.977	\$ 250.977
\$ 332.012	\$ 332.012	\$ 315.182
\$ 283.635	\$ 283.635	\$ 270.202
\$ 285.441	\$ 285.441	\$ 263.157
\$ 340.204	\$ 340.204	\$ 333.156
\$ 238.591	\$ 238.591	\$ 236.487
\$ 649.462	\$ 649.462	\$ 722.516
\$ 900.680	\$ 900.680	\$ 712.962
\$ 573.973	\$ 573.973	\$ 691.664
\$ 714.999	\$ 714.999	\$ 576.971
\$ 679.321	\$ 679.321	\$ 576.971
\$ 558.723	\$ 558.723	\$ 603.229
\$ 478.288	\$ 478.288	\$ 583.675
\$ 422.306	\$ 422.306	\$ 494.119
\$ 1,836.824	\$ 1,836.824	\$ 1,716.378
\$ 1,846.890	\$ 1,846.890	\$ 1,741.304
\$ 1,846.890	\$ 1,846.890	\$ 1,741.304
\$ 296.910	\$ 296.910	\$ 233.270
\$ 765.095	\$ 765.095	\$ 772.349
\$ 698.552	\$ 698.552	\$ 759.537
\$ 765.095	\$ 765.095	\$ 772.349
\$ 689.386	\$ 689.386	\$ 911.749
\$ 689.386	\$ 689.386	\$ 1,229.787
\$ 906.832	\$ 906.832	\$ 700.600
\$ 896.588	\$ 896.588	\$ 865.909
\$ 1,517.724	\$ 1,517.724	\$ 1,178.536
\$ 744.393	\$ 744.393	\$ 763.809
\$ 597.687	\$ 597.687	\$ 476.734
\$ 943.314	\$ 943.314	\$ 926.412
\$ 857.090	\$ 857.090	\$ 988.347
\$ 591.855	\$ 591.855	\$ 592.980
\$ 2,419.099	\$ 2,419.099	\$ 2,289.199

\$ 603.305	\$ 603.305	\$ 528.885
\$ 331.837	\$ 331.837	\$ 270.949
\$ 336.255	\$ 336.255	\$ 286.727
\$ 2.569.722	\$ 2.569.722	\$ 997.927
\$ 1.692.689	\$ 1.692.689	\$ 1.371.114
\$ 523.733	\$ 523.733	\$ 615.988
\$ 642.732	\$ 642.732	\$ 719.739
\$ 429.866	\$ 429.866	\$ 421.861
\$ 1.050.561	\$ 1.050.561	\$ 1.045.199
\$ 393.869	\$ 393.869	\$ 344.691
\$ 457.974	\$ 457.974	\$ 365.246
\$ 393.869	\$ 393.869	\$ 378.214
\$ 530.974	\$ 530.974	\$ 457.889
\$ 361.019	\$ 361.019	\$ 325.018
\$ 966.307	\$ 966.307	\$ 925.308
\$ 2.518.965	\$ 2.518.965	\$ 2.098.962
\$ 2.518.965	\$ 2.518.965	\$ 2.098.962
\$ 406.823	\$ 406.823	\$ 445.247
\$ 8.558.661	\$ 8.558.661	\$ 7.393.757
\$ 1.878.992	\$ 1.878.992	\$ 1.284.857
\$ 2.471.686	\$ 2.471.686	\$ 1.769.554
\$ 918.769	\$ 918.769	\$ 1.035.720
\$ 718.757	\$ 718.757	\$ 454.712
\$ 736.303	\$ 736.303	\$ 454.712
\$ 1.013.538	\$ 1.013.538	\$ 793.245
\$ 780.154	\$ 780.154	\$ 805.215
\$ 780.154	\$ 780.154	\$ 793.245
\$ 1.393.290	\$ 1.393.290	\$ 1.177.117
\$ 1.393.290	\$ 1.393.290	\$ 1.177.117
\$ 523.493	\$ 523.493	\$ 372.658
\$ 285.990	\$ 285.990	\$ 312.153
\$ 622.240	\$ 622.240	\$ 577.723
\$ 209.523	\$ 209.523	\$ 205.288
\$ 273.701	\$ 273.701	\$ 271.547
\$ 273.701	\$ 273.701	\$ 271.547
\$ 270.061	\$ 270.061	\$ 264.138
\$ 209.523	\$ 209.523	\$ 176.120
\$ 231.065	\$ 231.065	\$ 231.065
\$ 774.818	\$ 774.818	\$ 590.976
\$ 987.008	\$ 987.008	\$ 590.976
\$ 339.224	\$ 339.224	\$ 346.440
\$ 125.421	\$ 125.421	\$ 96.259
\$ 113.227	\$ 113.227	\$ 85.953
\$ 202.981	\$ 202.981	\$ 149.708
\$ 1.104.433	\$ 1.104.433	\$ 1.083.234
\$ 476.768	\$ 476.768	\$ 397.040
\$ 1.251.562	\$ 1.251.562	\$ 667.354
\$ 303.431	\$ 303.431	\$ 326.065
\$ 1.717.560	\$ 1.717.560	\$ 1.193.032
\$ 350.386	\$ 350.386	\$ 320.088

\$ 508.377	\$ 508.377	\$ 492.231
\$ 852.749	\$ 852.749	\$ 428.569
\$ 591.748	\$ 591.748	\$ 355.557
\$ 722.065	\$ 722.065	\$ 369.502
\$ 378.991	\$ 378.991	\$ 369.153
\$ 339.062	\$ 339.062	\$ 348.850
\$ 342.832	\$ 342.832	\$ 348.850
\$ 781.062	\$ 781.062	\$ 448.331
\$ 700.099	\$ 700.099	\$ 402.600
\$ 509.829	\$ 509.829	\$ 431.787
\$ 309.374	\$ 309.374	\$ 351.103
\$ 350.386	\$ 350.386	\$ 325.723
\$ 350.386	\$ 350.386	\$ 357.038
\$ 315.448	\$ 315.448	\$ 386.889
\$ 277.895	\$ 277.895	\$ 258.728
\$ 443.928	\$ 443.928	\$ 408.376
\$ 377.914	\$ 377.914	\$ 389.047
\$ 347.230	\$ 347.230	\$ 351.338
\$ 566.389	\$ 566.389	\$ 563.753
\$ 315.448	\$ 315.448	\$ 297.734
\$ 413.339	\$ 413.339	\$ 300.030
\$ 551.955	\$ 551.955	\$ 584.548
\$ 1.121.328	\$ 1.121.328	\$ 1.014.354
\$ 1.136.406	\$ 1.136.406	\$ 1.021.689
\$ 498.519	\$ 498.519	\$ 473.499
\$ 232.332	\$ 232.332	\$ 242.932
\$ 280.679	\$ 280.679	\$ 268.213
\$ 239.237	\$ 239.237	\$ 266.012
\$ 821.270	\$ 821.270	\$ 921.904
\$ 3.091.444	\$ 3.091.444	\$ 4.892.211
\$ 1.454.661	\$ 1.454.661	\$ 4.309.123
\$ 1.966.336	\$ 1.966.336	\$ 1.455.341
\$ 1.285.004	\$ 1.285.004	\$ 1.012.213
\$ 1.724.152	\$ 1.724.152	\$ 957.612
\$ 449.575	\$ 449.575	\$ 333.996
\$ 156.467	\$ 156.467	\$ 154.110
\$ 1.149.970	\$ 1.149.970	\$ 983.253
\$ 992.368	\$ 992.368	\$ 864.679
\$ 511.417	\$ 511.417	\$ 502.281
\$ 716.154	\$ 716.154	\$ 792.541
\$ 1.605.052	\$ 1.605.052	\$ 2.087.023
\$ 1.422.343	\$ 1.422.343	\$ 1.419.041
\$ 1.340.065	\$ 1.340.065	\$ 622.788
\$ 659.333	\$ 659.333	\$ 683.088
\$ 723.575	\$ 723.575	\$ 695.627
\$ 371.124	\$ 371.124	\$ 292.273
\$ 321.174	\$ 321.174	\$ 327.275
\$ 309.929	\$ 309.929	\$ 316.725
\$ 363.578	\$ 363.578	\$ 463.839
\$ 484.292	\$ 484.292	\$ 580.064

\$ 884.560	\$ 884.560	\$ 751.387
\$ 790.450	\$ 790.450	\$ 714.733
\$ 774.093	\$ 774.093	\$ 717.318
\$ 795.404	\$ 795.404	\$ 729.206
\$ 965.243	\$ 965.243	\$ 739.133
\$ 529.330	\$ 529.330	\$ 337.059
\$ 418.944	\$ 418.944	\$ 416.418
\$ 252.875	\$ 252.875	\$ 378.232
\$ 371.971	\$ 371.971	\$ 356.916
\$ 207.903	\$ 207.903	\$ 220.122
\$ 163.479	\$ 163.479	\$ 161.349
\$ 1.686.298	\$ 1.686.298	\$ 989.069
\$ 929.221	\$ 929.221	\$ 993.403
\$ 145.549	\$ 145.549	\$ 146.663
\$ 2.474.178	\$ 2.474.178	\$ 1.161.703
\$ 1.219.479	\$ 1.219.479	\$ 879.671
\$ 1.228.830	\$ 1.228.830	\$ 962.224
\$ 617.463	\$ 617.463	\$ 558.619
\$ 343.484	\$ 343.484	\$ 261.109
\$ 585.466	\$ 585.466	\$ 496.132
\$ 2.114.649	\$ 2.114.649	\$ 1.150.088
\$ 154.177	\$ 154.177	\$ 101.235
\$ 108.269	\$ 108.269	\$ 117.602
\$ 108.269	\$ 108.269	\$ 118.505
\$ 114.193	\$ 114.193	\$ 108.005
\$ 699.008	\$ 699.008	\$ 517.345
\$ 1.087.331	\$ 1.087.331	\$ 1.114.546
\$ 485.939	\$ 485.939	\$ 488.850
\$ 1.066.199	\$ 1.066.199	\$ 508.836
\$ 645.945	\$ 645.945	\$ 598.600
\$ 554.639	\$ 554.639	\$ 633.661
\$ 1.948.397	\$ 1.948.397	\$ 1.084.299
\$ 1.977.739	\$ 1.977.739	\$ 1.104.631
\$ 2.164.858	\$ 2.164.858	\$ 1.466.274
\$ 1.803.201	\$ 1.803.201	\$ 1.934.683
\$ 1.765.885	\$ 1.765.885	\$ 1.747.217
\$ 1.165.048	\$ 1.165.048	\$ 648.265
\$ 225.100	\$ 225.100	\$ 173.373
\$ 636.218	\$ 636.218	\$ 817.292
\$ 198.617	\$ 198.617	\$ 167.854
\$ 1.677.918	\$ 1.677.918	\$ 1.846.623
\$ 304.482	\$ 304.482	\$ 327.843
\$ 981.670	\$ 981.670	\$ 556.209
\$ 1.050.451	\$ 1.050.451	\$ 466.064
\$ 284.636	\$ 284.636	\$ 282.795
\$ 297.555	\$ 297.555	\$ 254.223
\$ 424.602	\$ 424.602	\$ 407.771
\$ 373.039	\$ 373.039	\$ 365.216
\$ 369.902	\$ 369.902	\$ 360.964
\$ 580.675	\$ 580.675	\$ 589.018

\$ 536.066	\$ 536.066	\$ 444.251
\$ 352.482	\$ 352.482	\$ 331.694
\$ 370.089	\$ 370.089	\$ 378.621
\$ 570.371	\$ 570.371	\$ 612.599
\$ 359.442	\$ 359.442	\$ 414.193
\$ 417.331	\$ 417.331	\$ 463.462
\$ 360.021	\$ 360.021	\$ 356.356
\$ 391.039	\$ 391.039	\$ 431.480
\$ 429.030	\$ 429.030	\$ 509.812
\$ 669.886	\$ 669.886	\$ 713.042
\$ 355.750	\$ 355.750	\$ 336.184
\$ 575.379	\$ 575.379	\$ 496.737
\$ 504.208	\$ 504.208	\$ 559.583
\$ 531.905	\$ 531.905	\$ 635.144
\$ 345.984	\$ 345.984	\$ 487.069
\$ 339.782	\$ 339.782	\$ 475.408
\$ 327.551	\$ 327.551	\$ 310.561
\$ 489.083	\$ 489.083	\$ 561.614
\$ 466.350	\$ 466.350	\$ 519.446
\$ 251.703	\$ 251.703	\$ 218.682
\$ 48.624	\$ 48.624	\$ 44.029
\$ 266.162	\$ 266.162	\$ 266.162
\$ 429.866	\$ 429.866	\$ 589.645
\$ 330.685	\$ 330.685	\$ 341.734
\$ 545.817	\$ 545.817	\$ 650.601
\$ 312.677	\$ 312.677	\$ 403.490
\$ 1.352.236	\$ 1.352.236	\$ 1.093.272
\$ 798.354	\$ 798.354	\$ 765.813
\$ 803.580	\$ 803.580	\$ 765.813
\$ 609.682	\$ 609.682	\$ 629.606
\$ 634.399	\$ 634.399	\$ 655.093
\$ 1.292.518	\$ 1.292.518	\$ 1.147.675
\$ 1.292.518	\$ 1.292.518	\$ 1.097.056
\$ 1.292.518	\$ 1.292.518	\$ 1.147.675
\$ 1.292.518	\$ 1.292.518	\$ 1.163.830
\$ 1.425.509	\$ 1.425.509	\$ 816.972
\$ 1.068.632	\$ 1.068.632	\$ 868.728
\$ 662.961	\$ 662.961	\$ 662.582
\$ 804.951	\$ 804.951	\$ 931.169
\$ 429.200	\$ 429.200	\$ 616.521
\$ 565.676	\$ 565.676	\$ 743.529
\$ 480.950	\$ 480.950	\$ 743.848
\$ 523.350	\$ 523.350	\$ 720.128
\$ 1.007.689	\$ 1.007.689	\$ 864.498
\$ 542.080	\$ 542.080	\$ 542.122
\$ 705.763	\$ 705.763	\$ 698.557
\$ 87.038	\$ 87.038	\$ 87.038
\$ 659.427	\$ 659.427	\$ 706.740
\$ 888.588	\$ 888.588	\$ 906.861
\$ 627.840	\$ 627.840	\$ 478.795



\$ 584.150	\$ 584.150	\$ 556.292
\$ 584.150	\$ 584.150	\$ 553.760
\$ 561.533	\$ 561.533	\$ 537.983
\$ 400.781	\$ 400.781	\$ 406.725
\$ 400.781	\$ 400.781	\$ 406.725
\$ 1.086.306	\$ 1.086.306	\$ 1.252.907
\$ 1.452.171	\$ 1.452.171	\$ 1.359.372
\$ 228.350	\$ 228.350	\$ 241.000
\$ 743.379	\$ 743.379	\$ 710.158
\$ 1.123.741	\$ 1.123.741	\$ 828.165
\$ 675.166	\$ 675.166	\$ 820.821
\$ 760.237	\$ 760.237	\$ 918.828
\$ 838.816	\$ 838.816	\$ 819.744
\$ 611.367	\$ 611.367	\$ 861.287
\$ 705.738	\$ 705.738	\$ 815.772
\$ 650.610	\$ 650.610	\$ 702.351
\$ 606.723	\$ 606.723	\$ 704.936
\$ 523.862	\$ 523.862	\$ 770.588
\$ 814.515	\$ 814.515	\$ 743.706
\$ 677.384	\$ 677.384	\$ 752.970
\$ 645.010	\$ 645.010	\$ 791.927
\$ 630.388	\$ 630.388	\$ 791.590
\$ 741.787	\$ 741.787	\$ 760.958
\$ 788.475	\$ 788.475	\$ 853.966
\$ 788.475	\$ 788.475	\$ 853.966
\$ 800.053	\$ 800.053	\$ 862.696
\$ 774.900	\$ 774.900	\$ 827.047
\$ 738.654	\$ 738.654	\$ 812.407
\$ 529.872	\$ 529.872	\$ 537.570
\$ 616.577	\$ 616.577	\$ 788.619
\$ 611.183	\$ 611.183	\$ 698.339
\$ 834.293	\$ 834.293	\$ 819.744
\$ 635.156	\$ 635.156	\$ 772.564
\$ 987.414	\$ 987.414	\$ 936.974
\$ 921.067	\$ 921.067	\$ 741.066
\$ 703.266	\$ 703.266	\$ 581.078
\$ 644.696	\$ 644.696	\$ 580.270
\$ 650.610	\$ 650.610	\$ 537.570
\$ 675.166	\$ 675.166	\$ 627.202
\$ 564.103	\$ 564.103	\$ 540.541
\$ 605.441	\$ 605.441	\$ 692.595
\$ 662.888	\$ 662.888	\$ 705.322
\$ 635.599	\$ 635.599	\$ 692.595
\$ 575.490	\$ 575.490	\$ 704.936
\$ 588.306	\$ 588.306	\$ 827.295
\$ 941.678	\$ 941.678	\$ 928.082
\$ 721.287	\$ 721.287	\$ 851.804
\$ 796.323	\$ 796.323	\$ 868.209
\$ 589.212	\$ 589.212	\$ 578.025
\$ 629.878	\$ 629.878	\$ 704.936

\$ 208.225	\$ 208.225	\$ 148.045
\$ 128.452	\$ 128.452	\$ 124.049
\$ 1.565.144	\$ 1.565.144	\$ 1.546.571
\$ 1.634.488	\$ 1.634.488	\$ 1.531.006
\$ 152.538	\$ 152.538	\$ 124.095
\$ 900.288	\$ 900.288	\$ 785.279
\$ 383.044	\$ 383.044	\$ 384.145
\$ 383.044	\$ 383.044	\$ 422.669
\$ 354.976	\$ 354.976	\$ 297.932
\$ 268.213	\$ 268.213	\$ 268.213
\$ 139.795	\$ 139.795	\$ 160.273
\$ 633.635	\$ 633.635	\$ 633.661
\$ 854.797	\$ 854.797	\$ 835.594
\$ 687.431	\$ 687.431	\$ 837.465
\$ 316.976	\$ 316.976	\$ 215.492
\$ 643.386	\$ 643.386	\$ 336.289
\$ 634.496	\$ 634.496	\$ 585.303
\$ 319.676	\$ 319.676	\$ 399.630
\$ 1.045.717	\$ 1.045.717	\$ 750.709
\$ 899.555	\$ 899.555	\$ 750.709
\$ 957.282	\$ 957.282	\$ 750.709
\$ 523.565	\$ 523.565	\$ 483.647
\$ 491.300	\$ 491.300	\$ 446.252
\$ 323.606	\$ 323.606	\$ 340.117
\$ 451.101	\$ 451.101	\$ 546.330
\$ 1.028.700	\$ 1.028.700	\$ 657.037
\$ 743.273	\$ 743.273	\$ 710.018
\$ 554.108	\$ 554.108	\$ 596.976
\$ 550.284	\$ 550.284	\$ 535.309
\$ 550.284	\$ 550.284	\$ 535.309
\$ 589.062	\$ 589.062	\$ 480.052
\$ 499.979	\$ 499.979	\$ 498.161
\$ 258.288	\$ 258.288	\$ 216.863
\$ 273.440	\$ 273.440	\$ 255.080
\$ 177.689	\$ 177.689	\$ 172.560
\$ 436.896	\$ 436.896	\$ 416.778
\$ 429.866	\$ 429.866	\$ 444.352
\$ 426.539	\$ 426.539	\$ 462.374
\$ 126.435	\$ 126.435	\$ 113.749
\$ 751.378	\$ 751.378	\$ 749.224
\$ 741.805	\$ 741.805	\$ 642.139
\$ 33.131	\$ 33.131	\$ 30.342
\$ 538.719	\$ 538.719	\$ 611.808
\$ 534.229	\$ 534.229	\$ 563.937
\$ 697.522	\$ 697.522	\$ 563.937
\$ 184.075	\$ 184.075	\$ 325.241
\$ 597.770	\$ 597.770	\$ 634.887
\$ 2.187.111	\$ 2.187.111	\$ 1.195.936
\$ 1.745.972	\$ 1.745.972	\$ 1.134.315
\$ 325.460	\$ 325.460	\$ 295.902

\$ 273.163	\$ 273.163	\$ 285.049
\$ 256.469	\$ 256.469	\$ 226.454
\$ 675.509	\$ 675.509	\$ 670.423
\$ 530.673	\$ 530.673	\$ 537.900
\$ 523.565	\$ 523.565	\$ 442.541
\$ 142.940	\$ 142.940	\$ 136.041
\$ 5.337.831	\$ 5.337.831	\$ 4.983.730
\$ 523.358	\$ 523.358	\$ 517.206
\$ 462.292	\$ 462.292	\$ 369.477
\$ 557.445	\$ 557.445	\$ 477.657
\$ 1.802.518	\$ 1.802.518	\$ 1.470.624
\$ 368.674	\$ 368.674	\$ 421.254
\$ 1.933.481	\$ 1.933.481	\$ 1.499.901
\$ 465.120	\$ 465.120	\$ 427.044
\$ 797.182	\$ 797.182	\$ 509.345
\$ 532.293	\$ 532.293	\$ 418.995
\$ 699.066	\$ 699.066	\$ 385.619
\$ 702.802	\$ 702.802	\$ 449.022
\$ 667.938	\$ 667.938	\$ 574.027
\$ 759.895	\$ 759.895	\$ 577.269
\$ 540.378	\$ 540.378	\$ 468.116
\$ 924.261	\$ 924.261	\$ 724.520
\$ 841.953	\$ 841.953	\$ 837.868
\$ 722.512	\$ 722.512	\$ 743.105
\$ 743.345	\$ 743.345	\$ 747.120
\$ 174.956	\$ 174.956	\$ 120.993
\$ 591.748	\$ 591.748	\$ 627.202
\$ 145.801	\$ 145.801	\$ 119.584
\$ 128.627	\$ 128.627	\$ 105.000
\$ 130.252	\$ 130.252	\$ 118.208
\$ 213.923	\$ 213.923	\$ 246.809
\$ 1.467.868	\$ 1.467.868	\$ 959.157
\$ 1.030.884	\$ 1.030.884	\$ 590.162
\$ 2.601.529	\$ 2.601.529	\$ 1.832.184
\$ 2.935.621	\$ 2.935.621	\$ 3.325.083
\$ 2.770.973	\$ 2.770.973	\$ 3.407.833
\$ 934.816	\$ 934.816	\$ 818.997
\$ 923.778	\$ 923.778	\$ 1.154.861
\$ 33.926	\$ 33.926	\$ 33.926
\$ 90.468	\$ 90.468	\$ 90.468
\$ 22.617	\$ 22.617	\$ 22.617
\$ 331.987	\$ 331.987	\$ 331.987
\$ 469.455	\$ 469.455	\$ 469.455
\$ 410.828	\$ 410.828	\$ 410.828
\$ 169.628	\$ 169.628	\$ 169.628
\$ 163.973	\$ 163.973	\$ 163.973
\$ 316.638	\$ 316.638	\$ 316.638

ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Contenido

<b>OBJETO A CONTRATAR</b> .....	<b>2</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>PRESUPUESTO</b> .....	<b>2</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> .....	<b>3</b>
1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD .....	3
<b>2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO</b> .....	<b>4</b>
2.1 ASPECTOS GENERALES .....	5
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:.....	6
2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.....	12
2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.....	13
2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.....	13
2.2.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS .....	13
2.2.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.....	14
2.2.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.....	18
2.3 ASPECTOS TÉCNICOS.....	19
2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.....	19
<b>3. ASPECTOS REGULATORIOS</b> .....	<b>20</b>
<b>4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO</b> .....	<b>20</b>
4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?.....	20
4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? .....	21
<b>5. ESTUDIO DE LA OFERTA</b> .....	<b>23</b>
5.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS.....	23
5.2 ¿QUIÉN VENDE?.....	23
5.3 ESTUDIO DE MERCADO .....	23
<b>6. FUENTES DE CONSULTA</b> .....	<b>23</b>



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

### OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de SIETE (07) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento de los recursos, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### PRESUPUESTO

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.



## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “*El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.*”

*Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.*

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto ley 1421 de 1993 define las competencias de las Alcaldía Locales, las cuales se encuentran reglamentadas por el Decreto 768 de 2019 emitidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, y en la que se estipulan como campos de acción por parte de la Alcaldía Local las áreas de espacio público, urbanismo, contratación, propiedad horizontal, ejecución del Plan de Desarrollo Local, entre otros. En el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 539 de 2006, “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno”, la Alcaldía Local de Bosa es una dependencia de la Secretaría de Gobierno, adscrita al Despacho del Secretario de Gobierno, y tiene por funciones las establecidas en el Decreto Distrital 768 de 2019, con delegación para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, en virtud de lo establecido en el mismo decreto.

En razón a dicho objeto la entidad debe desarrollar, en cumplimiento de la Ley y el acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos.

El Fondo de desarrollo local de Bosa, para el desarrollo de su misión y la obtención de sus objetivos, así como para el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo debe velar por el adecuado funcionamiento del parque automotor, el cual está constituido por los siguientes vehículos:



ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

TIPO DE VEHICULO	MOTOCICLETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	MICROBUS
PLACA	JVD28D	OKZ735	OLO292	OLO371	OJO446
MARCA	HONDA	TOYOTA	FORD	FORD	RENAULT
CILINDRAJE	125	3956	1999	3200	2299
LINEA	XR-124	4 RUNNER SR5	SCAPE	RANGER	NUEVO MÁSTER
MODELO	2014	2017	2018	2018	2019
COLOR	NEGRO	GRIS METALICO	GRIS MAGNETICO	GRIS CENIZA	BLANCO GLACIAL
CLASE DE VEHICULO	MOTOCICLETA	CAMPERO	CAMIONETA	CAMIONETA	MICROBUS
TIPO DE CARROCERIA	SIN CARROCERIA	WAGON	WAGON	DOBLE CABINA	CERRADA
COMBUSTIBLE	GASOLINA	GASOLINA	GASOLINA	DIESEL	DIESEL
CAPACIDAD	2	7	5	5	17

En la vigencia 2022 se contrató el mantenimiento preventivo y correctivo mediante el proceso de Selección de mínima cuantía FDLBOSAMC-010-2022 (73166), para lo cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 346 de 2022 cuyo contratista fue la sociedad CAR SCANNERS S.A.S., por un valor de \$26.829.000.00, el cual terminará el día 17 de febrero de 2023.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa debe garantizar el lavado de vehículos, cambio de aceite y demás requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que demande el parque automotor con el fin de cumplir con las necesidades de transporte que demandan las actividades misionales de la Alcaldía de Bosa en la vigencia 2023

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”. Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

### 2.1 ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

El mantenimiento correctivo es toda acción que se realiza por parte de un servicio técnico, para reparar las partes afectadas por el desgaste o uso del carro, y que son importantes para el funcionamiento de este y su desempeño en la vía.

Para el Fondo Desarrollo Local de Bosa el mantenimiento correctivo de los vehículos en propiedad hace referencia a las reparaciones que se deben realizar periódicamente y que se derivan del desgaste normal con ocasión de su uso frecuente y con el correspondiente suministro del repuesto con los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- ∧ El mantenimiento correctivo incluye aquellas partes o piezas que usualmente sufren deterioro o desgaste por el uso normal del vehículo, tales como: cambios de aceite, filtros (de aceite, combustible, de aire), pastillas y bandas de frenos, llantas (neumáticos) limpiador de frenos, bujías, bombillos, batería, plumillas del limpia brisas, entre otros.
- ∧ Suministrar los repuestos de marca, nuevos, originales u homologados, que requieran los vehículos para llevar a cabo el mantenimiento correctivo necesario.
- ∧ Garantizar que las reparaciones no afecten el funcionamiento del vehículo, la pintura o partes del vehículo, y que las mismas sean conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante.
- ∧ Realizar las reparaciones con la herramienta, los equipos especializados y el personal idóneo para cada servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada, previa autorización del supervisor.
- ∧ Responder por la guarda y custodia de los vehículos que le fueren entregados para el diagnóstico o reparación durante la estancia en el taller.
- ∧ Disponer de instalaciones cubiertas o semicubiertas y contar con los medios de seguridad que exige la norma.
- ∧ Dar cumplimiento oportuno a la garantía del servicio (mano de obra) y de los repuestos conforme a lo señalado en la oferta.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Mientras que el mantenimiento preventivo se define como toda acción y cuidado sobre el vehículo que se hace con anticipación al inconveniente para que cada parte del carro siga funcionando adecuadamente. Para el Fondo Desarrollo Local de Bosa el mantenimiento preventivo de los vehículos en propiedad hace referencia a los siguientes aspectos:

- ⌘ Disponer de instalaciones cubiertas o semicubiertas y contar con los medios de seguridad que exige la norma según el servicio que preste el establecimiento, para así brindar todas las garantías de protección en riesgos tanto para los vehículos como para el funcionario o conductor responsable del vehículo.
- ⌘ Contar con la herramienta, los equipos especializados y el personal idóneo para cada servicio requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada, previa autorización del supervisor.



### 2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

#### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

De acuerdo con el DANE en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%),

Página 6 de 24

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,23	2,73	27,81	4,88	
Restaurantes y hoteles	9,43	8,83	0,85	18,54	1,84	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,34	0,18	18,25	0,73	
<b>TOTAL</b>	<b>180,00</b>	<b>5,82</b>	<b>5,82</b>	<b>13,12</b>	<b>13,12</b>	
Bienes y servicios diversos	5,30	4,19	0,22	13,09	0,88	
Transporte	12,80	5,08	0,73	11,89	1,48	
Prendas de vestir y calzado	3,88	-2,80	-0,69	11,22	0,38	
Salud	1,71	3,98	0,07	8,83	0,16	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,80	0,08	8,37	0,14	
Recreación y cultura	3,79	1,04	0,04	8,36	0,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,88	1,22	6,94	2,25	
Educación	4,41	2,78	0,11	5,98	0,34	
Información y comunicación	4,33	-12,16	-0,51	0,25	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

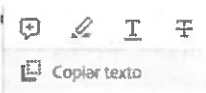
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%).

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Diciembre 2022**



Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,80	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,46
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,85	0,42
Arriendo efectivo	3,89	0,37

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Fuente: Boletín Técnico IPC Diciembre 2022 - DANE*

### Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el último boletín del DANE en el análisis del PIB que corresponde el III Trimestre del 2022 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ∧ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ∧ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ∧ Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ∧ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ∧ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ∧ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares

Página 8 de 24

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ∧ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ∧ Construcción crece 2,8%.
- ∧ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.



ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2022<sup>PR</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>PR</sup> - III / 2021 <sup>PR</sup> -III	2022 <sup>PR</sup> / 2021 <sup>PR</sup>	2022 <sup>PR</sup> - III / 2022 <sup>PR</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	2,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,9	37,0	7,5
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,6</b>	<b>9,2</b>	<b>0,9</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>7,0</b>	<b>9,4</b>	<b>1,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>PR</sup>preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## Encuesta Mensual de Servicios

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

## Evolución general de los subsectores de servicios

De acuerdo con el DANE en su último boletín de la encuesta mensual de servicios en noviembre de 2022,

Página 10 de 24

ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Noviembre 2022\* / noviembre 2021**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Valor de Mercancías		Otros ingresos
			Variación (%)			Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6		22,1		0,2		1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0		1,3		0,8		0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8		11,9		0,6		0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3		19,0		-1,7		2,0
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1		-12,7		0,9		6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8		10,6		0,8		2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		1,8		-0,3		0,1
J	División 62, División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5		22,4		-8,6		-6,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2		16,2		0,3		8,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7238, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,8		-2,7		-6,4		8,1
M	Clase 7319	Publicidad	15,1		15,3		-0,2		0,0
N	Divisiones 78, 89 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0		12,5		0,2		8,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de Servicos (Call center)	21,0		20,9		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	18,3		11,9		-8,1		1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3		5,6		0,1		1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4		11,8		0,4		0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7		8,8		0,1		-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7		23,4		2,7		3,6

Fuente: DANE - EMS

\* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Noviembre 2022<sup>p</sup> / noviembre 2021**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>c</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup>
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades auxiliares de transporte	7,3	0,9	2,0	1,0	--
H	División 53	Cargas y servicios de mensajería	1,8	0,9	0,8	1,5	--
F	División 54	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,2	1,4	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	1,3	8,6	--
J	División 59, excepto Clase 5930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	3,8	1,2	1,7	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,2	1,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-1,0	-2,2	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clases 6361	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-8,2	-0,5	--
M	Sección I, División 66, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Remediación, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	-0,1	3,0	8,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,5	2,7	0,8	-0,2	--
M	Clase 7318	Publicidad	4,5	1,1	0,8	8,1	--
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación pública, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	8,1	2,8
H	Clase 8226	Actividades de control de fumadas (Call centers)	4,3	7,8	-9,6	0,1	--
N	División 82, excepto Clase 8238	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	1,4	5,7	-2,8	--
P	Grupo 854	Saludación superior privada	4,3	8,2	4,9	8,9	-8,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,5	2,4	1,8	-0,7	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8	3,8	-2,2	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,6	4,8	1,7	--

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

*Tabla No 1 Descripción de los productos incluidos dentro del sector*

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
25191700	25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25191800	25000000	25190000	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
78181500	78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

### 2.2.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

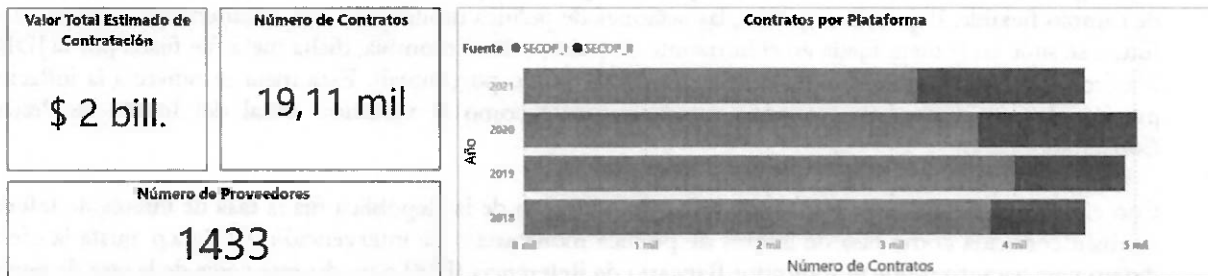
### 2.2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- FENALCO, Federación Nacional de Comerciantes
- ANDI, Asociación Nacional de Industriales
- FASECOLDA, federación de Aseguradoras Colombianas
- ASOPARTES, Asociación del Sector Automotor y sus Partes
- ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
- Cámara de la Industria Automotriz

### 2.2.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico los códigos UNSPSC utilizados en el presente proceso se invirtieron cerca de los 2 Billones de pesos en los últimos 4 años comprendidos entre el 2018 y 2021 en procesos de contratación realizados por las plataformas de Secop.



## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

### 2.2.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

#### Entorno Macroeconómico<sup>1</sup>

La afectación a la salud pública y al normal funcionamiento de la economía, ocasionada por la pandemia del Covid-19 y las medidas de aislamiento social que buscan contener sus impactos, han llevado a que diferentes analistas pronostiquen una contracción económica para 2020. En el escenario base, el Fondo Monetario Internacional proyecta que la tasa de crecimiento global sería de -3%, y que todos los países presentarían fuertes reducciones en sus economías.

El análisis actual del entorno económico global está fuertemente influenciado por la gran incertidumbre acerca de la duración y magnitud de los efectos del Covid-19 sobre la salud pública y el impacto de las medidas de aislamiento social que buscan desacelerar su propagación. A su vez, se desconoce la efectividad del conjunto de medidas, varias de estas no tradicionales, que se han implementado generalizadamente para proveer alivio financiero de manera parcial a los sectores más afectados. Estas últimas buscan reducir los impactos económicos y, por tanto, contribuir a una recuperación más rápida cuando sea posible flexibilizar las medidas de aislamiento social.

#### Política Monetaria<sup>2</sup>

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de  $\pm 1$  punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero,

<sup>1</sup> Reporte de Estabilidad Financiera del 2020 Banco de la República

<sup>2</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilite cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

Inflación anual del IPC: 13,12% , Diciembre de 2022

### Política Cambiaria<sup>3</sup>

La flexibilidad cambiaria es considerada un elemento crucial para el logro de una tasa de inflación baja y estable, y la preservación de la estabilidad financiera y del sistema de pagos. La tasa de cambio opera como una variable de ajuste *ante los choques que recibe la economía, reduciendo la volatilidad de la actividad económica*. De igual forma, la flexibilidad cambiaria permite utilizar de forma independiente la tasa de interés como un instrumento para acercar la inflación y el producto a sus valores deseados. Por último, reduce los incentivos a la toma excesiva de riesgo cambiario por parte de los agentes de la economía, lo cual es primordial para mantener la estabilidad financiera.

No obstante lo anterior, el Banco de la República como autoridad cambiaria tiene la potestad de intervenir en el *mercado de divisas* buscando incrementar el nivel de reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo; así como mitigar movimientos de la tasa de cambio que no reflejen claramente el comportamiento de la economía y que puedan afectar negativamente la inflación y la actividad económica; y moderar desviaciones rápidas y sostenidas de la *tasa de cambio* respecto a su tendencia con el fin de evitar comportamientos desordenados de los mercados financieros.

#### TRM – Dólar

Sin duda una de las monedas mas influyentes en el mercado Colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

<sup>3</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria>



ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Variación Dólar – Comparativo comportamiento Mes Enero de los años 2021-2023

VARIACIÓN MES				VALOR MES			
Mes	Enero			Mes	Enero		
Día	2021	2022	2023	Día	2021	2022	2023
1	0,00%	0,00%	0,00%	1	\$ 3.432,50	\$ 3.981,16	\$ 4.810,20
2	0,00%	0,00%	0,00%	2	\$ 3.432,50	\$ 3.981,16	\$ 4.810,20
3	0,00%	0,00%	0,00%	3	\$ 3.432,50	\$ 3.981,16	\$ 4.810,20
4	0,00%	2,55%	0,67%	4	\$ 3.432,50	\$ 4.082,75	\$ 4.842,26
5	-0,34%	0,03%	1,69%	5	\$ 3.420,78	\$ 4.084,11	\$ 4.924,00
6	0,88%	-1,02%	1,33%	6	\$ 3.450,74	\$ 4.042,36	\$ 4.989,58
7	-0,66%	-0,08%	-2,08%	7	\$ 3.428,04	\$ 4.039,31	\$ 4.885,66
8	0,91%	0,10%	0,00%	8	\$ 3.459,39	\$ 4.043,46	\$ 4.885,66
9	0,54%	0,00%	0,00%	9	\$ 3.478,11	\$ 4.043,46	\$ 4.885,66
10	0,00%	0,00%	0,00%	10	\$ 3.478,11	\$ 4.043,46	\$ 4.885,66
11	0,00%	0,00%	-1,59%	11	\$ 3.478,11	\$ 4.043,46	\$ 4.807,85
12	0,00%	-0,79%	-1,23%	12	\$ 3.478,11	\$ 4.011,65	\$ 4.748,54
13	0,27%	-1,04%	-1,19%	13	\$ 3.487,65	\$ 3.970,08	\$ 4.692,04
14	-0,27%	-0,50%	0,04%	14	\$ 3.478,36	\$ 3.950,40	\$ 4.693,99
15	-0,25%	1,09%	0,00%	15	\$ 3.469,76	\$ 3.993,65	\$ 4.693,99
16	-0,09%	0,00%	0,00%	16	\$ 3.466,80	\$ 3.993,65	\$ 4.693,99
17	0,00%	0,00%	0,00%	17	\$ 3.466,80	\$ 3.993,65	\$ 4.693,99
18	0,00%	0,00%	-0,06%	18	\$ 3.466,80	\$ 3.993,65	\$ 4.691,09
19	0,00%	0,99%	0,25%	19	\$ 3.466,80	\$ 4.033,37	\$ 4.702,67
20	0,44%	-0,73%	-0,40%	20	\$ 3.482,03	\$ 4.003,95	\$ 4.683,85
21	-0,17%	-0,58%	-1,11%	21	\$ 3.476,19	\$ 3.980,80	\$ 4.631,64
22	0,04%	-0,41%	0,00%	22	\$ 3.477,48	\$ 3.964,30	\$ 4.631,64
23	1,37%	0,00%	0,00%	23	\$ 3.525,25	\$ 3.964,30	\$ 4.631,64
24	0,00%	0,00%	-1,74%	24	\$ 3.525,25	\$ 3.964,30	\$ 4.551,02
25	0,00%	0,33%		25	\$ 3.525,25	\$ 3.977,51	
26	1,62%	0,25%		26	\$ 3.582,41	\$ 3.987,32	
27	0,25%	-0,99%		27	\$ 3.591,48	\$ 3.947,83	
28	1,26%	-0,10%		28	\$ 3.636,91	\$ 3.944,04	
29	-1,42%	0,98%		29	\$ 3.585,44	\$ 3.982,60	
30	-0,72%	0,00%		30	\$ 3.559,46	\$ 3.982,60	
31	0,00%	0,00%		31	\$ 3.559,46	\$ 3.982,60	

Política Fiscal<sup>4</sup>

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- A La reasignación de recursos Eficiencia

<sup>4</sup> [https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura\\_finanzas/pdf/11\\_Politica\\_fiscal.pdf](https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf)

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

- ^ La redistribución del ingreso Equidad
- ^ La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los *impuestos* (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del *gasto público* en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la *deuda pública* que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

### Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Tabla No 5 Variación Histórica SMMLV



Fuente: Elaboración propia

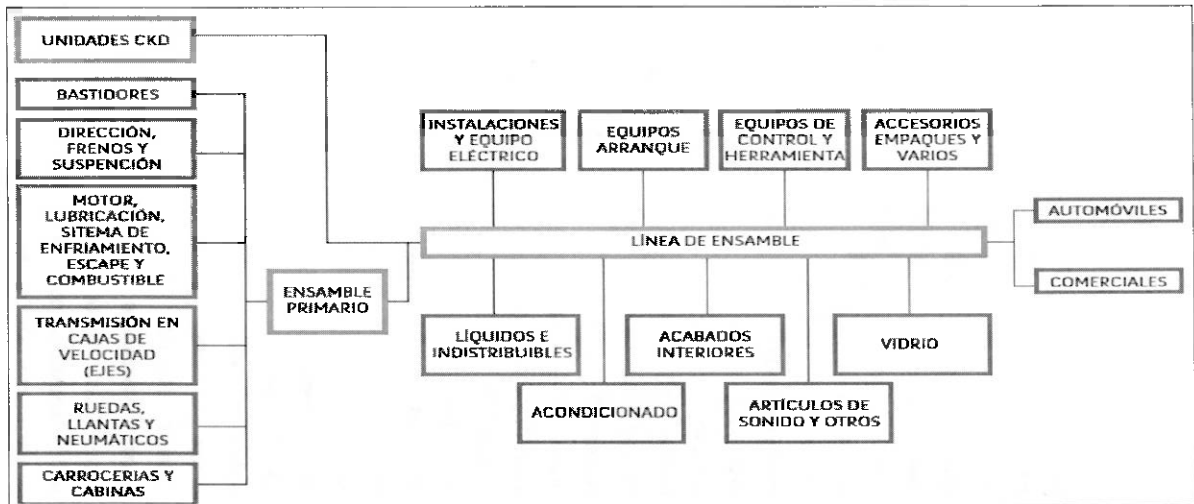
**ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

**2.2.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Cuando se habla del sector automotor en Colombia suele pensarse de inmediato en las partes más visibles de este: los concesionarios, las casas matrices o los talleres. Sin embargo, la industria es mucho más que eso, en la cadena de producción hay otros actores activos (y no tan recordados) como los fabricantes de partes, los distribuidores, los representantes, los importadores, los mayoristas y minoristas, las servitecas, los lavaderos y los montallantas, entre otros. El 90% de las empresas del ramo son pequeñas y medianas y generan cerca del 60% del empleo de esta industria. Por eso las autopartes son esenciales dentro de su engranaje.

Diversos estudios revelan que el consumidor acude a los concesionarios durante el periodo de garantía y luego no vuelve. En búsqueda de alternativas que se acomoden a su economía también se ha evidenciado que los usuarios prolongan la vida útil de sus vehículos a través de ‘prácticas’ no recomendables. El reto que las compañías han asumido desde hace años es poder brindarles a sus clientes un acompañamiento constante, fiable y valioso, para garantizar la recompra. El siguiente gráfico nos muestra la cadena productiva del sector automotriz:

Cadena productiva Sector Automotriz



Fuente: SIC [http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines\\_Tecnologicos/Autopartes.pdf](http://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf)

**Materias Primas<sup>5</sup>**

La industria del automóvil utiliza un variado número de materiales para construir sus coches, donde se incluyen

<sup>5</sup> Fuente: Semana <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/sobre-ruedas/articulo/resultados-del-sector-de-autopartes-en-colombia/616206>



## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

el hierro, el aluminio, plásticos, cristales, gomas, productos derivados del petróleo, cobre, acero y otros componentes.

**ACERO:** En los coches modernos, la mayoría del peso viene por el uso del acero. El acero es utilizado para crear el chasis en los bajos o jaula debajo del cuerpo que forma el esqueleto, y protegerlo en caso de una colisión. Las puertas, el techo e incluso algunos paneles del cuerpo, están hechos de acero. Este material es también usado en una variedad de áreas, para poder acomodar el motor u otras partes.

**PLÁSTICO:** Los coches de hoy en día usan unas grandes cantidades de plásticos en su fabricación. El salpicadero, los botones, las rejillas del aire acondicionado, las manivelas de las puertas, los cinturones de seguridad, los airbags y otras partes del coche, están hechos de distintos tipos de plástico.

Aparte de esto, muchas de las pequeñas partes del motor, como puede ser la tapa y la varilla del aceite, están hechas de plástico. Dada su naturaleza tan ligera, los plásticos han ido usándose cada vez más en diferentes estructuras del cuerpo y motor durante la fabricación del coche.

**ALUMINIO:** El aluminio puede ser usado en la fabricación de automóviles para crear paneles de estructura más ligeros y un rendimiento mayor del coche. Aparte de eso, muchos fabricantes de coches están cambiando los materiales de hierro para el motor, por aluminio. Tiende a no ser tan duradero como el hierro, pero es más ligero dando al coche mucho más rendimiento, potencia y velocidad.

**CAUCHO O GOMA:** El caucho se utiliza en muchos componentes de los coches además de en las ruedas, ya que un número de manguitos, juntas y correas están hechos de este material.

**PLOMO:** Las láminas de plomo se utilizan en las baterías de plomo y ácido que se necesitan para arrancar y hacer funcionar el sistema eléctrico.

**CRISTAL:** Es una parte imprescindible para el conductor y sus acompañantes, ya que actúa en la seguridad activa y pasiva. Además, de protegerlo contra fenómenos atmosféricos, como lluvia, frío, etc. Le dan la visibilidad.

### 2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en la documentación que hace parte del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

#### 2.3.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

- ∧ Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- ∧ Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- ∧ El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- ∧ El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- ∧ Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

### 3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- ∧ Constitución Política de 1991
- ∧ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- ∧ Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ∧ Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- ∧ Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ∧ Decreto 2232 de 1995, reglamentario de la ley 190 de 1995
- ∧ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ∧ Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- ∧ Resolución número 0957 de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular
- ∧ Decreto 1567 por medio del cual se facilita la operatividad del Programa de Fomento para la Industria Automotriz – PROFIA, que permite la importación de autopartes a cero aranceles siempre y cuando la pieza no sea fabricada en Colombia.
- ∧ El Decreto 1567 expedido el pasado 31 de julio a través de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y Hacienda y Crédito Público, desarrolla un marco normativo único que integra los lineamientos establecidos en el decreto 2910 de 2013, que creó al PROFIA y nuevos elementos que facilitan a las entidades públicas y al sector privado su operación y control.

### 4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

#### 4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública),

Página 20 de 24

## ESTUDIO DE SECTOR ALCALDIA LOCAL DE BOSA

se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de convenios realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

*Tabla No.4 Procesos de convenios similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.*

ENTIDAD	Nº PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSAMC 010-2022 (73166)	Prestar Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro E Instalación De Repuestos Y Accesorios Nuevos Y Originales De Cada Una De Las Marcas Y Lavado De Los Vehículos, Revisión Técnico-Mecánica, De Gases Y Servicios Requeridos Del Parque Automotor Del Fondo De Desarrollo Local De Bosa, A Monto Agotable	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 26.829.000	7 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLBOSAMC 001-2021 (57201)	Prestar El Servicio De Mantenimiento Integral Preventivo Y Correctivo Con Suministro De Repuestos, Filtros, Lubricantes, Llantas Y Mano De Obra Especializada, Para El Parque Automotor De Propiedad Del Fondo De Desarrollo Local De Bosa	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 25.300.000	11 meses
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-MC-012-2019	Contratar A Monto Agotable El Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Parque Automotor Del Fondo De Desarrollo Local De Bosa, Incluyendo El Suministro E Instalación De Repuestos, Esto De Conformidad Con Los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación Pública Del Presente Proceso	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 22.700.000	5 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	FDLB-MC-014-2018	Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Para La Moto Y Servicio De Lavado Y Montallantas Para Todos Los Vehículos De Propiedad Del Fondo De Desarrollo Local De Bosa	MÍNIMA CUANTÍA	\$10.000.000	8 MESES
ALCALDÍA LOCAL BOSA	ALB MINC 051 - 2012	Contratar El Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro E Instalación De Repuestos Para Los Vehículos Livianos De Propiedad Del Fondo De Desarrollo Local De Bosa Y Los Demás Que Se Encuentren Bajo Su Responsabilidad.	MÍNIMA CUANTÍA	\$13.000.000	12 meses

### 4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:



ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Tabla 5 Procesos de convenios similares en otras entidades estatales

Entidad	Proceso	Objeto	Modalidad	Presupuesto	Plazo
INPEC - REGIONAL CENTRAL	<u>ORDEN DE COMPRA 89333</u>	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	Acuerdo Marco	\$ 8.165.861	240 días
METIB	<u>ORDEN DE COMPRA 70172</u>	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos A Través Del Acuerdo Marco De Precios Cce-286-Amp-2020 Acuerdo Marco "Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Parque Automotor De La Policía Nacional Y Adscritos A La Policía Metropolitana De Ibagué "Metib", "Detol", "Esgon", "Cenop", Seccional De Sanidad Tolima, Compañía Antinarcóticos Jungla Región Nro. 2 Y Vehículos De La Policía Nacional Mantenimiento Equipo Automotor "Vehículos Livianos Y Pesados" Chevrolet." Lote 1 Pesados	Acuerdo Marco	\$ 183.504.369	181 días
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	<u>ORDEN DE COMPRA 70142</u>	Adquisición De (I) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (II) Adquisición De Autopartes - Cce-286-Amp-2020	Acuerdo Marco	\$ 800.020.000	12 meses
MUNICIPIO DE NEIVA	<u>MINSISAS ASM-17-2021</u>	Suministro De Repuestos, Mantenimiento Y Reparación De Los Vehículos Que Conforman El Parque Automotor A Cargo De La Secretaria De Infraestructura Necesarios Para El Mantenimiento Y Conservación De La Malla Vial Del Municipio De Neiva A Precios Unitarios Y Monto Agotable	Selección abreviada subasta inversa	\$ 600.000.000	5 meses
MUNICIPIO DE MONTERIA	<u>SL-SGOR-018-2021</u>	Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Al Parque Automotor Asignado A Las Unidades Con Responsabilidad En El Manejo De La Convivencia Y Seguridad Ciudadana En El Municipio De Montería	Selección abreviada subasta inversa	\$ 400.000.000	75 días
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	<u>SL-008-2021</u>	Prestación De Servicios De Lavado Y Montallantas De Los Vehículos Que Conforman El Parque Automotor Del Municipio De Madrid	Selección abreviada subasta inversa	\$ 44.000.000	132 días
MUNICIPIO DE EL BAGRE	<u>SAMI.C-S.L. No. 022 DE 2021</u>	Mantenimiento Preventivo, Correctivo Con Provisión De Repuestos Y Mano De Obra Para Los Vehículos Adscritos Al Parque Automotor Y Alcaldía Del Municipio De El Bagre - Antioquia	Selección abreviada subasta inversa	\$ 200.000.000	5 meses
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	<u>SL-005-2021</u>	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro De Repuestos Nuevos Originales, Y Mano De Obra Para La Maquinaria Pesada Y El Parque Automotor (Vehículos Y Motos Multimarcas) De Propiedad, En Comodato O Asignados Al Municipio De Madrid	Selección abreviada subasta inversa	\$ 371.900.000	180 días
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	<u>11877</u>	Prestación del servicio de mantenimiento integral para el parque automotor de propiedad y al servicio del Departamento de Antioquia,	Selección abreviada subasta inversa	\$ 1.013.611.923	8 meses

**ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

Entidad	Proceso	Objeto	Modalidad	Presupuesto	Plazo
MUNICIPIO DE MEDELLIN	0009014113	Prestar el servicio de lavado, requerido para mantener en limpieza y orden, los vehículos livianos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de la Alcaldía de Medellín.	Selección abreviada subasta inversa	\$ 131.000.000	8 meses

**5. ESTUDIO DE LA OFERTA**

**5.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS**

**5.2 ¿QUIÉN VENDE?**

De acuerdo a la verificación del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020, las empresas que hacen parte del mismo y que pueden proporcionar los servicios requeridos son:

- ∞ AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL
- ∞ AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S
- ∞ CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.
- ∞ HYUNDAUTOS S.A.S.
- ∞ MORARCI GROUP S.A.S.
- ∞ REIMPODIESEL S.A.S
- ∞ UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020
- ∞ TOYONORTE LTDA
- ∞ INVERSIONES EL NORTE S.A.S
- ∞ OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ

**5.3 ESTUDIO DE MERCADO**

El estudio de mercado hace integral del presente proceso y se encuentra consignado dentro de los anexos de este.


**6. FUENTES DE CONSULTA**

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

- ∞ <http://www.dane.gov.co/>
- ∞ <https://www.secop.gov.co/>

**ESTUDIO DE SECTOR  
ALCALDIA LOCAL DE BOSA**

- ^ <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>
- ^ <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>
- ^ <https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria>
- ^ <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-4168788>
- ^ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

Funcionario o asesor	Nombre y cargo	Firma
Nelson Javier Argüelles Palacios	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó		
Luis Alfonso Lopez Forero	Profesional Universitario Alcaldía Local de Bosa	
Stefania Duran Perez	Profesional Universitaria Alcaldía Local de Bosa	

**ESTUDIO DE MERCADO  
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

**PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE.**

Para el desarrollo del estudio se procedió a la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos y sus soportes correspondientes:

- A. Solicitud de Información a Proveedores (Evento de Cotización Secop II).
- B. Validación Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

**A. Solicitud de Información a Proveedores (Evento de Cotización Secop 2)**

Se utilizó SECOP II para solicitar cotizaciones en línea a los distintos proveedores vinculados a esta plataforma, fijando una fecha límite de envío y especificando los ítems requeridos para la estructuración del proyecto con los códigos de Naciones Unidas del Proceso de Contratación.

En Total se notificaron 375 proveedores.

**Número del proceso**

FDLB-SIP-C-003-2023

**TÍTULO**

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE.**

**Descripción**

Solicitud De Cotizacion Para Prestar Servicios De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Con Suministro E Instalación De Repuestos Y Accesorios Nuevos Y Originales De Cada Una De Las Marcas Y Lavado De Los Vehículos, Revisión Técnico-Mecánica, De Gases Y Servicios Requeridos Del Parque Automotor Del Fondo De Desarrollo Local De Bosa, A Monto Agotable.

## ESTUDIO DE MERCADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

### Tipo de proceso

Solicitud de información a los Proveedores

### Enlace para consulta

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22610725&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREV... (id:CO1.8008.3791422)

Solicitud de información a los Proveedores

FDLB-S/P-C-003-2023

Unidad de contratación: CONTRATACION

Proveedores: 375

Fecha de presentación de ofertas: 2023/03/02 10:00 PM - Fecha de publicación: 18/02/2023 10:00 PM

### B. Validación Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

Se realizó validación al acuerdo marco **CCE-286-AMP-2020**, el cual es producto del proceso público en Secop No. **CCENEG-031-1-2020**, pero con una actualización en los documentos y catálogos el 2 de febrero de 2021, con una vigencia hasta el 2 de febrero de 2024.

Enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Precio estimado total: 0 COP

Numero del proceso: CCE-286-001-1-2020 (Presentación de oferta)

Título: Mantenimiento de Vehículos y Autopartes (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: (1) Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva en las Autopartes y Mano de Obra, y (2) Adquisición de Autopartes número

Tipo de proceso: Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios

Datos del contrato

Tipo de contrato: Framework Agreement

Justificación de la modalidad de contratación: Artículo 22.1.2.1.2.13 Decreto 1082 de 2015

Duración del contrato: 3 (Años)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:59:00 AM

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 7 No. 26 - 20 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 76101300 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

## ESTUDIO DE MERCADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Mediante el acuerdo marco se pudieron identificar las necesidades requeridas y una amplia gama de bienes y servicios para los vehículos de la alcaldía, siguiendo los lineamientos del acuerdo marco, se establecieron los intervalos correspondientes para el cálculo de los valores de cada bien y/o servicio.

En resumen, en la definición de los costos se realizó el estudio consistente en la comparación de precios entre las empresas que cotizaron para cada uno de los ítems, el análisis de consumos y precios históricos de procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la Solicitud de Información a Proveedores (Evento de Cotización Secop 2) y las herramientas estadísticas de tendencia central (Mediana<sup>1</sup>, desviación estándar<sup>2</sup>), el propósito de obtener un precio real de mercado, adicional se realizó validación de los ítems finales que podrían ser utilizados dentro del proceso. El resultado de dicho estudio se presenta en las tablas siguientes (con los elementos y/o servicios requeridos de acuerdo con el anexo técnico):

### MATRIZ BIENES Y SERVICIOS VEHICULOS

No	Lote	REPUESTOS VEHÍCULOS	UNIDADES	Campero Toyota 2017 4 Runner Sr5 Wagon - Gasolina	Camioneta - Ford Escape 2018 - Wagon - Gasolina	Camioneta Ford Ranger 2018 Doble Cabina - Diesel	Microbus Renault 2019 Nuevo Master Cabina Cerrada - Diesel
				Intervalo 3	Intervalo 3	Intervalo 3	Intervalo 3
				Total Valor Bien y Servicio	Total Valor Bien y Servicio	Total Valor Bien y Servicio	Total Valor Bien y Servicio
1	Lote 1	Abrazadera Barra Estabilizadora	UNIDAD	\$ 178.815	\$ 173.229	\$ 173.229	\$ 126.766
2	Lote 1	Abrazaderas Radiador	UNIDAD	\$ 89.300	\$ 85.627	\$ 85.627	\$ 80.947
3	Lote 1	Aceite Compresor	CUARTO	\$ 222.391	\$ 134.768	\$ 134.768	\$ 145.281
4	Lote 1	Aceite Hidraulico	CUARTO	\$ 129.687	\$ 128.189	\$ 128.189	\$ 114.981
5	Lote 1	Aceite Motor	CUARTO	\$ 98.034	\$ 124.958	\$ 124.958	\$ 107.326
6	Lote 1	Aceite Motor Sintetico	CUARTO	\$ 109.719	\$ 139.261	\$ 139.261	\$ 118.014
7	Lote 1	Aceite Motor X 1 Cuarto	CUARTO	\$ 72.580	\$ 87.072	\$ 87.072	\$ 75.983
8	Lote 1	Ajustador Bandas De Freno	UNIDAD	\$ 258.303	\$ 351.766	\$ 351.766	\$ 254.842
9	Lote 1	Alineacion De Llantas	UNIDAD	\$ 107.319	\$ 118.876	\$ 118.876	\$ 107.319
10	Lote 1	Alineacion Luces	UNIDAD	\$ 77.049	\$ 101.264	\$ 101.264	\$ 75.398
11	Lote 1	Alternador	UNIDAD	\$ 3.981.617	\$ 3.082.191	\$ 3.082.191	\$ 2.340.996
12	Lote 1	Alternador Aire Acondicionado	UNIDAD	\$ 4.104.026	\$ 2.906.513	\$ 2.906.513	\$ 3.423.500
13	Lote 1	Amortiguador Capot	UNIDAD	\$ 537.369	\$ 442.948	\$ 442.948	\$ 416.745
14	Lote 1	Amortiguador Delantero	JUEGO	\$ 1.866.467	\$ 898.193	\$ 898.193	\$ 746.864
15	Lote 1	Amortiguador Direccion	UNIDAD	\$ 727.426	\$ 642.964	\$ 642.964	\$ 818.906

<sup>1</sup> Herramienta estadística de tendencia central utilizada con el propósito de obtener un precio real de mercado cuando los datos o valores suministrados se distancian considerablemente el uno del otro en la referencia de mercado.

<sup>2</sup> Medida de dispersión que se utilizó para indicar cuánto pueden alejarse los valores respecto al promedio del precio por ítem (media). Para el presente estudio se estableció promedio con mediana cuando los valores respecto al promedio, calculado por media aritmética, fueran mayor a un 15%.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
Alcaldía Local BOGA

## Fondo de Desarrollo Local de Bosa N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

### MOTO MUNDIAL

N.I.T. 79204832-5  
av calle 24 100-80/86/92  
Bogotá,  
Atte: ELIANA RODRIGUEZ  
licitacionesycontratos@motomundial.com.co  
Teléfono: +57 318 7114308

Número de Orden **105356**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **24/02/23**  
Fecha de Vencimiento **26/09/23**  
Comprador **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Ordenador del gasto **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Supervisor **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Teléfono **6017750434**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales

Justificación **PRESTAR SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS  
Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA  
UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS  
VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE  
GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE  
AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO  
LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE -  
Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Motos**

#### Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa  
Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
Bogotá D.C. Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez  
Vargas

#### Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa  
Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez  
Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		man02 - MT-109. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3.829.000,00	3.829.000,00
						<b>3.829.000,00 COP</b>

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9801994121**

**PÓLIZA No: 980-47-994000024076 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD AGENCIA **980** RAMO **47**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICIÓN**

TIPO DE IMPRESIÓN **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	02	2023	24	02	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** IDENTIFICACIÓN CC **79.204.832**  
DIRECCIÓN **CL 24 100 75 BR FONTIBON** CIUDAD **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO **6015481004**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** IDENTIFICACIÓN NIT **899.999.061-9**  
BENEFICIARIO **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** IDENTIFICACIÓN NIT **899.999.061-9**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE COMPRA CUMPLIMIENTO	24/02/2023	26/03/2024	382,900.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	24/02/2023	26/09/2026	191,450.00
CALIDAD DEL SERVICIO	24/02/2023	26/09/2024	382,900.00
CALIDAD DEL BIEN	24/02/2023	26/09/2024	382,900.00

BENEFICIARIOS  
NIT 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 105356, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE - MANTENIMIENTO VEHICULOS - LOTE 1 - MOTOS.

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1,340,150.00	VALOR PRIMA \$ *****77,891	GASTOS EXPEDICION \$****11,000.00	IVA \$ *****16,889	TOTAL A PAGAR \$ *****105,781
---	-------------------------------	--------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO AGENCIA PROFESIONALES EN SEGUROS LTD	CLAVE 5137	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA. LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
C7D020790606F87F5D

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano \* Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 458 7174  
Fax: (601) 458 7174 \* Celular: 312 342 6229 \* Correo electrónico: [defensorasolidaria@gmail.com](mailto:defensorasolidaria@gmail.com)  
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:  
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CODAL CONTIENE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS CLIENTES. ACTIVIDAD ECONÓMICA 6894 ENTIDAD COOPERATIVA DE ASEGURACIÓN DE VIDA



## DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	<b>994000024076</b>	Número de anexo:	<b>0</b>
Agencia:	<b>GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS</b>	Ramo:	<b>CUMP. ENT. ESTATALES</b>
Asegurado / Beneficiario:	<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA</b>		
Tomador / Garantizado:	<b>CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY</b>		

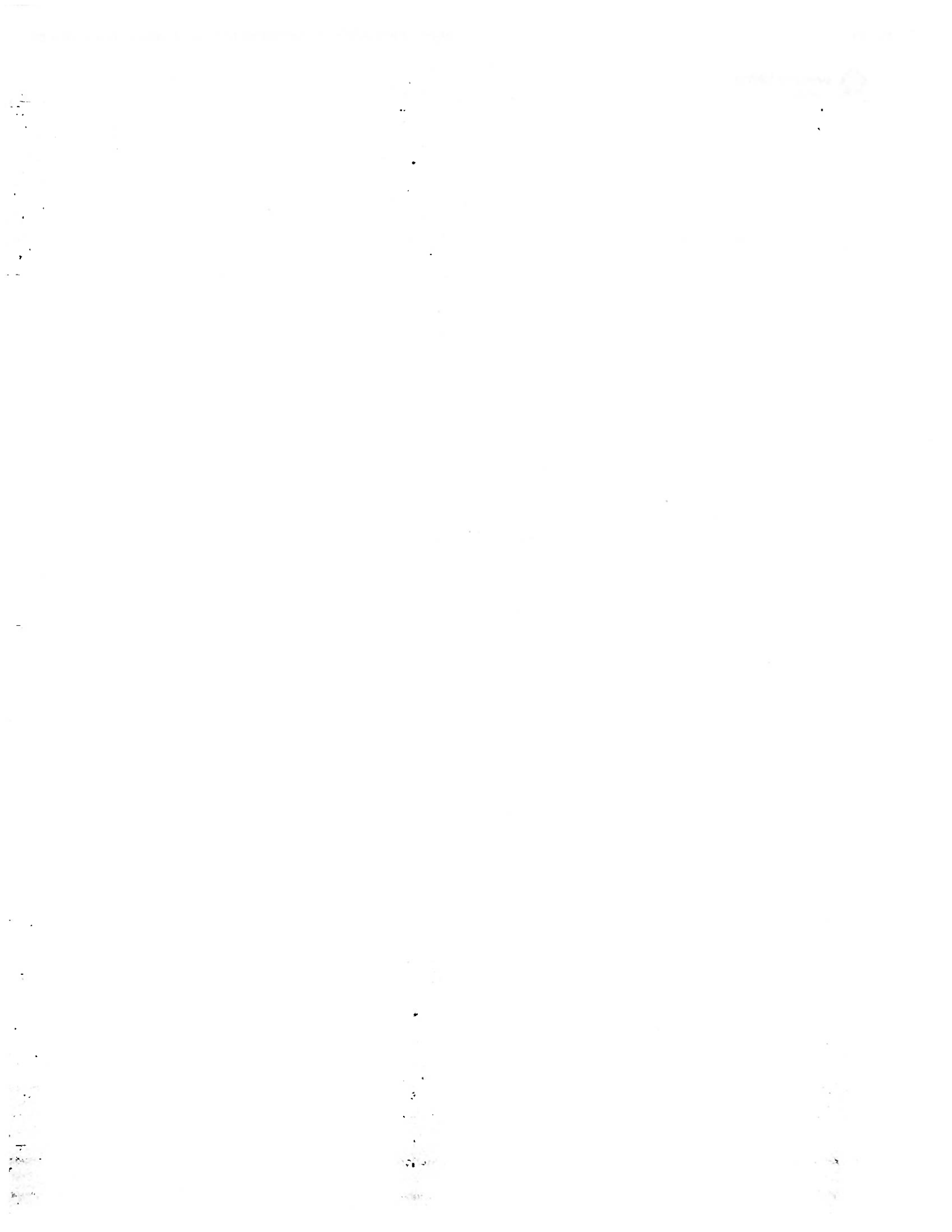
## Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 24 de febrero de 2023	martes, 26 de marzo de 2024	\$382,900 00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 24 de febrero de 2023	sábado, 26 de septiembre de 2026	\$191,450 00
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 24 de febrero de 2023	jueves, 26 de septiembre de 2024	\$382,900 00
CALIDAD DEL BIEN	viernes, 24 de febrero de 2023	jueves, 26 de septiembre de 2024	\$382,900 00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: [Internet Explorer 7](#) y [Netscape 8.1.3](#) o superiores. Configuración : 1024 x 768

Dirección: Calle 100 No 9A - 45 Pisos 8 y 12 PBX 6464330  
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



## ALCALDÍA DE BOSA

### ACTA DE INICIO

#### ORDEN DE COMPRA No 319 de 2023

**CONTRATISTA:** MOTO MUNDIAL

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE

**VALOR:** \$ 3.829.000,00

**PLAZO:** 7 mes(es) y/o hasta agotar recursos

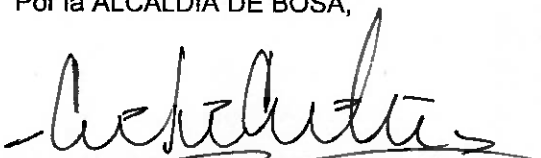
El día 01 de MAR de 2023 se reunieron MOTO MUNDIAL, con NIT. No 792048325, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 319 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

  
**MOTO MUNDIAL**  
NIT. No 792048325

Por la ALCALDÍA DE BOSA,

  
**LIZETH JAHIRA GÓNZALEZ VARGAS**  
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

2017-10-10





ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

1. Tipo de Amparo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							
	<input type="checkbox"/>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo							
	<input type="checkbox"/>	Pago anticipado							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales							
	<input type="checkbox"/>	Estabilidad y calidad de la obra							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del servicio							
	<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil Extracontractual							
	<input type="checkbox"/>	Calidad de los bienes							
2. Expedida Por: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		3. Fecha de expedición:	DIA	MES	AÑO				
			24	2	2023				
4. N° de póliza: 980 47 994000024076 - ANEXO No. 0		5. Beneficiario-tercero: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA							
6. Número Contrato o convenio: ORDEN DE COMPRA No. 105356		7. Objeto del Contrato:							
PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE - MANTENIMIENTO VEHICULOS - LOTE 1 - MOTOS.									
8. Tomador: OMAR HENRY CORTÉS VELASQUEZ		79204832							
SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:									
9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del Contrato	\$ 3.829.000,00	10%	\$382.900,00	24	2	2023	26	3	2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$ 3.829.000,00	10%	\$382.900,00	24	2	2023	26	9	2024
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 3.829.000,00	5%	\$191.450,00	24	2	2023	26	9	2026
Calidad del servicio	\$ 3.829.000,00	10%	\$382.900,00	24	2	2023	26	9	2024
VALOR ASEGURADO TOTAL			\$1.340.150,00						
Elaboró	STEFANÍA DURÁN PÉREZ	Aprobado por:	OSCAR ANDRÉS GUTIERREZ HOYOS						
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-12	Cargo	ABOGADO CONTRATISTA FDLBOSA						
Firma		Firma:							



**Fondo de Desarrollo Local de Bosa**  
**N.I.T. 899999061**  
**ORDEN DE COMPRA**

**AUTOSERVICIO MECANICO SAS**

N.I.T. 900355181-3

CR 68 B No. 13 - 35

Bogotá D.C.,

Atte: HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ

licitaciones@autoserviociomecanico.com

Teléfono: +57 1 2444944

Número de Orden **105357**

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión **24/02/23**Fecha de Vencimiento **26/09/23**

Comprador

**Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**

Ordenador del gasto

**Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**

Supervisor

**Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**

Teléfono

**6017750434**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

**PRESTAR SERVICIOS DE**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS  
Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA  
UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS  
VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE  
GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE  
AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO  
LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE - LOTE 1  
CAMPEROS - MARCA TOYOTA**

**Enviar a**

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa  
Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
Bogotá D.C. Bogotá D.C.  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez  
Vargas

**Facturar a**

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa  
Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez  
Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		man02 - MT-160. Mantenimiento	1.0	0.55	7.000.000,00	7.000.000,00
				Metros		
						<b>7.000.000,00 COP</b>

No. PÓLIZA	NB-100248750	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71535023	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	24/02/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	26/09/2026	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.355.181-3
DIRECCIÓN	CARRERA 68 B # 13 - 35	TELÉFONO	2444944
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57	TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57	TELÉFONO	6620222

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 105357 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHICULOS, REVISION TECNICO-MECANICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE-LOTE 1CAMPEROS-MARCA TOYOTA, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA NIT. 899.999.061-9 DIRECCION CARRERA 80 I NO. 61-05 SUR TELEFONO 7750434.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/03/2024	700.000,00	20.050,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2026	350.000,00	20.099,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2024	700.000,00	20.022,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2024	700.000,00	20.022,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 2.450.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 80.193,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 80.193,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 16.187,00
TOTAL A PAGAR	\$ 101.380,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**



**5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ESSOMETIDA SALESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;**

**B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;**

**C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO**

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUÉ INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**12. NATURALEZA DEL SEGURO**

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

**13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

**14. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

**15. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**16. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**17. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_

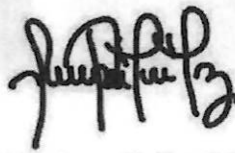
**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.****EL TOMADOR/ASEGURADO**

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100248750 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA** , expedida por la Compañía en **24/02/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BOGOTA** a los **24** días del mes **FEBRERO** del año **2023**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

71535023

Fecha de Facturación	24/02/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100248750	
Periodo Facturado	24/02/2023	26/09/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	85.193,00	
IVA	16.187,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	101.380,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68 B # 13 - 35	900355181	
Intermediario	AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si el boleto no ha sido recaudado efectivamente el 26/03/2023 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cartilla de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292 7, al respaldo endósele correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

71535023

Fecha de Facturación	24/02/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100248750	
Periodo Facturado	24/02/2023	26/09/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	85.193,00	
IVA	16.187,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	101.380,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68 B # 13 - 35	900355181	
Intermediario	AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)0000071535023(3900)00000101380(96)20230326

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071535023(3900)00000101380(96)20230326



INFORMACIÓN DE PAGO


A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

  
CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecty edeq  
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2

  
BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA  
Banco de Bogotá Bancolombia  
Banco de Occidente

  
CORRESPONSALES

puntored  
Te damos más

Tu compañía siempre

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	vuJyhwXU2hppZkDmy7DXkQ==	<b>Número de póliza</b>	100248750
<b>Número de anexo</b>	0	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
<b>Fecha de expedición</b>	24/02/2023	<b>Inicio de vigencia Global</b>	24/02/2023
<b>Fin de vigencia Global</b>	26/09/2026	<b>Tomador</b>	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
		<b>Asegurado</b>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
<b>Valor asegurado</b>	2 450 000,00		
<b>Movimiento</b>	EXPEDICION		

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 105357 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHICULOS, REVISION TECNICO-MECANICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE-LOTE 1CAMPEROS-MARCA TOYOTA, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-288-AMP-2020.ASEGURADO/BENEFICIARIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA NIT. 899 999.061-9 DIRECCION CARRERA 80 I NO. 61-05 SUR TELEFONO 7750434.

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/03/2024	\$ 700.000,00	\$ 20.050,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2026	\$ 350.000,00	\$ 20.099,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2024	\$ 700.000,00	\$ 20.022,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2024	\$ 700.000,00	\$ 20.022,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS**

1. Tipo de Amparo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							
	<input type="checkbox"/>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo							
	<input type="checkbox"/>	Pago anticipado							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales							
	<input type="checkbox"/>	Estabilidad y calidad de la obra							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del servicio							
	<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil Extracontractual							
	<input type="checkbox"/>	Calidad de los bienes							
2. Expedida Por:		SEGUROS MUNDIAL	3. Fecha de expedición:		DIA	MES	AÑO		
					24	2	2023		
4. N° de póliza:		100248750 - ANEXO No. 0							
5. Beneficiario-tercero:		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA							
6. Número Contrato o convenio:		ORDEN DE COMPRA No. 105357							
7. Objeto del Contrato :									
PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE- LOTE 1 CAMPEROS-MARCA TOYOTA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020									
8. Tomador:		AUTOSERVICIO MECANICO SAS 900.355.181-3							
SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:									
9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del Contrato	\$ 7.000.000,00	10%	\$700.000,00	24	2	2023	26	3	2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$ 7.000.000,00	10%	\$700.000,00	24	2	2023	26	9	2024
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 7.000.000,00	5%	\$350.000,00	24	2	2023	26	9	2026
Calidad del servicio	\$ 7.000.000,00	10%	\$700.000,00	24	2	2023	26	9	2024
<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>			<b>\$2.450.000,00</b>						
Elaboró:	<b>STEFANÍA DURÁN PÉREZ</b>	Aprobado por:	<b>OSCAR ANDRÉS GUTIERREZ HOYOS</b>						
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-12	Cargo:	ABOGADO CONTRATISTA FOLBOEA						
Firma:		Firma:							

## ALCALDÍA DE BOSA

### ACTA DE INICIO

#### ORDEN DE COMPRA No 327 de 2023

**CONTRATISTA:** AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE

**VALOR:** \$ 7.000.000,00

**PLAZO:** 7 mes(es) y/o hasta agotar recursos

El día 01 de MAR de 2023 se reunieron AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, con NIT. No 9003551813, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 327 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



**AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**

NIT. No 9003551813

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
Alcaldeía Local BOSA

**Fondo de Desarrollo Local de Bosa**  
**N.I.T. 899999061**  
**ORDEN DE COMPRA**

**MORARCI GROUP SAS**

N.I.T. 900110012-5

CR 43 # 62 24

Barranquilla,

Atte: LOLY LUZ ARIZA FONTALVO

loly.ariza@morarci.com

Teléfono: +57 5 3091581

Número de Orden **105361**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **24/02/23**  
Fecha de Vencimiento **26/09/23**  
Comprador **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Ordenador del gasto **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Supervisor **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Teléfono **6017750434**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

**PRESTAR SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS  
Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA  
UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS  
VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE  
GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE  
AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO  
LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE LOTE 1  
CAMPEROS- MARCA RENAULT**

**Enviar a**

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa  
Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
Bogotá D.C. Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez  
Vargas

**Facturar a**

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa  
Carrera 80 I No. 61-05 Sur  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Colombia  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez  
Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	6.000.000,00	6.000.000,00
						<b>6.000.000,00 COP</b>

No. PÓLIZA	BQ-100065906	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28329472	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	24/02/2023	24:00 Horas Del	26/09/2026			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
				N/A		N/A	

TOMADOR	MORARCI GROUP SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.110.012-5
DIRECCIÓN	CARRERA 43 N° 62 - 24	TELÉFONO	3223596523
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57	TELÉFONO	3778899
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57	TELÉFONO	3778899

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 105361 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEBOSA, A MONTO AGOTABLE LOTE 1 CAMPEROS- MARCA RENAULT

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/03/2024	600.000,00	9.750,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2026	300.000,00	9.750,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2024	600.000,00	9.750,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2024	600.000,00	9.750,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 2.100.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AP & CIA AGENCIA DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/02/2023
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 39.000,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 39.000,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 8.360,00
TOTAL A PAGAR	\$ 52.360,00


CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA


ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

  
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO DE CALIDAD



## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**

**2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**

**2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;**

**B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;**

**C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO**

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

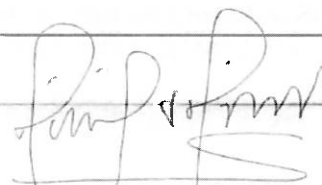
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 20 23



**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**



**EL TOMADOR/ASEGURADO**

**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100065906 y endoso, 0 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA , expedida por la Compañía en 27/02/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**BARRANQUILLA** a los 27 días del mes **FEBRERO** del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	SUCwCe3mxBa943Em+56NQQ==	<b>Número de póliza</b>	100065906
<b>Numero de anexo</b>	0	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
<b>Fecha de expedición</b>	27/02/2023	<b>Inicio de vigencia Global</b>	24/02/2023
<b>Fin de vigencia Global</b>	26/09/2026	<b>Tomador</b>	MORARCI GROUP SAS
		<b>Asegurado</b>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
<b>Valor asegurado</b>	2.100 000,00		
<b>Movimiento</b>	EXPEDICION		

**Objeto de póliza** GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPF NO.105361 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHICULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEBOSA, A MONTO AGOTABLE LOTE 1 CAMPEROS- MARCA RENAULT

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/03/2024	\$ 600.000,00	\$ 9.750,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2026	\$ 300.000,00	\$ 9.750,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2024	\$ 600.000,00	\$ 9.750,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2024	\$ 600.000,00	\$ 9.750,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

1. Tipo de Amparo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							
	<input type="checkbox"/>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo							
	<input type="checkbox"/>	Pago anticipado							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales							
	<input type="checkbox"/>	Estabilidad y calidad de la obra							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados							
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del servicio							
	<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil Extracontractual							
	<input type="checkbox"/>	Calidad de los bienes							
2. Expedida Por: SEGUROS MUNDIAL		3. Fecha de expedición:	DIA	MES	AÑO				
			27	2	2023				
4. N° de póliza: 100065986 - ANEXO No. 0		5. Beneficiario-tercero: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA							
6. Número Contrato o convenio: ORDEN DE COMPRA No. 105361		7. Objeto del Contrato: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE LOTE 1 CAPPEROS - MARCA RENAULT							
8. Tomador: MORSRCI GROUP SAS		900.110.012-5							
SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:									
9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del Contrato	\$ 6.000.000,00	10%	\$600.000,00	24	2	2023	26	3	2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$ 6.000.000,00	10%	\$600.000,00	24	2	2023	26	9	2024
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 6.000.000,00	5%	\$300.000,00	24	2	2023	26	9	2026
Calidad del servicio	\$ 6.000.000,00	10%	\$600.000,00	24	2	2023	26	9	2024
VALOR ASEGURADO TOTAL			\$2.100.000,00						
Observaciones									
FECHA DE APROBACIÓN: 01 DE MARZO DE 2023									
Elaboró	STEFANÍA DURÁN PÉREZ		Aprobado por:	OSCAR ANDRÉS GUTIERREZ HOYOS					
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-12		Cargo:	ABOGADO CONTRANISTA FDLBOSA					
Firma			Firma						

**ALCALDÍA DE BOSA****ACTA DE INICIO****ORDEN DE COMPRA No. 105361 CONTRATO No. 326 de  
2023****CONTRATISTA:** MORARCI GROUP SAS**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE**VALOR:** \$ 6.000.000,00**PLAZO:** 7 mes(es) y/o hasta agotar recursos

El día 01 de MAR de 2023 se reunieron MORARCI GROUP SAS, con NIT. No 900110012-5, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 326 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

  
**MORARCI GROUP SAS**

NIT. No 900110012-5

Por la ALCALDÍA DE BOSA,

  
**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE COMERCIO  
Asociación Local BOSA

## Fondo de Desarrollo Local de Bosa N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

### AUTOSERVICIO MECANICO SAS

N.I.T. 900355181-3

CR 68 B No. 13 - 35

Bogotá D.C.,

Atte: HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ

licitaciones@autoserviciomecanico.com

Teléfono: +57 1 2444944

Número de Orden **105355**

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión **24/02/23**

Fecha de Vencimiento **26/09/23**

Comprador

**Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**

Ordenador del gasto

**Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**

Supervisor

**Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**

Teléfono

**6017750434**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

**PRESTAR SERVICIOS DE**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

**CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS**

**Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA**

**UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS**

**VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE**

**GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE**

**AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO**

**LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE**

**Mantenimiento vehículos - Lote 1 Camperos marca**

**ford**

#### Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa

Carrera 80 I No. 61-05 Sur

Bogotá D.C. Bogotá D.C.

Atte: Lizeth Jahira Gonzalez

Vargas

#### Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de  
Bosa

Carrera 80 I No. 61-05 Sur

Bogotá D.C., Bogotá D.C.

Atte: Lizeth Jahira Gonzalez

Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	man02 - MT-158.	Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	5.000.000,00	5.000.000,00
2	man02 - MT-158.	Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	15.000.000,00	15.000.000,00
					<b>20.000.000,00</b>	<b>COP</b>



No. PÓLIZA	NB-100248739	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71534996	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	24/02/2023	24:00 Horas Del	26/09/2026			N/A	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
						N/A	
TOMADOR	AUTOSERVICIO-MECANICO SAS					No. DOC. IDENTIDAD	900.355.181-3
DIRECCIÓN	CARRERA 68 B # 13 - 35					TELÉFONO	2444944
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA					No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57					TELÉFONO	6620222
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA					No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 146C BIS 90-57					TELÉFONO	6620222

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 105355, CUYO OBJETO ES

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHICULOS, REVISION TECNICO-MECANICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE MANTENIMIENTO VEHICULOS - LOTE 1 CAMPEROS MARCA FORD, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA NIT. 899.999.061-9 DIRECCION CARRERA 80 I NO. 61-05 SUR TELEFONO 7750434.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/03/2024	2.000.000,00	20.180,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2026	1.000.000,00	20.099,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2024	2.000.000,00	20.022,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 24/02/2023	24:00 Horas Del 26/09/2024	2.000.000,00	20.022,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 7.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	80.323,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	80.323,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	16.211,00
TOTAL A PAGAR	\$	101.534,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).**
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.**
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.**
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.**

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.**

**5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

## **6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;**

**B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;**

**C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO**



ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## 7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**12. NATURALEZA DEL SEGURO**

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

**13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

**14. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

**15. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**16. PRESCRIPCIÓN**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

**17. DOMICILIO**

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Afiliados

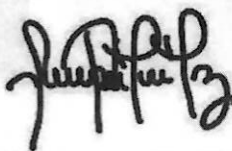


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100248739 y endoso, 0 cuyo afianzado es: AUTOSERVICIO MECANICO SAS Asegurado o Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA , expedida por la Compañía en 24/02/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 24 días del mes FEBRERO del año 2023.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

71534996

Fecha de Facturación	24/02/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100248739	
Periodo Facturado	24/02/2023	26/09/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	85.323,00	
IVA	16.211,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	101.534,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68 B # 13 - 35	900355181	
Intermediario	AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 26/03/2023 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cartilla de esta (artículo 1033 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA N.E. 900531292 7, al recaudo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, N.T. teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com](http://www.segurosmondial.com) con el ícono de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

71534996

Fecha de Facturación	24/02/2023	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100248739	
Periodo Facturado	24/02/2023	26/09/2026

Fecha Límite de Pago	26/03/2023	
Prima (incluye gastos de expedición)	85.323,00	
IVA	16.211,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	101.534,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
CARRERA 68 B # 13 - 35	900355181	
Intermediario	AVANTI ASESORES EN SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)0000071534996(3900)000000101534(96)20230326

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071534996(3900)000000101534(96)20230326

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


  
CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecty edeq  
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2

  
BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA  
Banco de Bogotá Bancolombia  
Banco de Occidente

  
CORRESPONSALES

puntored  
Te damos más

Tu compañía siempre

**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	WF7sB50u8yfC9wz2R7Lwkw==	<b>Número de póliza</b>	100248739
<b>Número de anexo</b>	0	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
<b>Fecha de expedición</b>	24/02/2023	<b>Inicio de vigencia Global</b>	24/02/2023
<b>Fin de vigencia Global</b>	26/09/2026	<b>Tomador</b>	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
		<b>Asegurado</b>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
<b>Valor asegurado</b>	7.000.000,00		
<b>Movimiento</b>	EXPEDICION		

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPF NO. 105355 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHICULOS, REVISION TECNICO-MECANICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE MANTENIMIENTO VEHICULOS - LOTE 1 CAMPEROS MARCA FORD, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA NIT 899 999 061-9 DIRECCION CARRERA 80 I NO. 61-05 SUR TELEFONO 7750434.

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/03/2024	\$ 2.000.000,00	\$ 20.180,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2026	\$ 1.000.000,00	\$ 20.099,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2024	\$ 2.000.000,00	\$ 20.022,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 24/02/2023	24:00 Horas del 26/09/2024	\$ 2.000.000,00	\$ 20.022,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13





ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

1. Tipo de Amparo:	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
	<input type="checkbox"/>	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	<input type="checkbox"/>	Pago anticipado
	<input checked="" type="checkbox"/>	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
	<input type="checkbox"/>	Estabilidad y calidad de la obra
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
	<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad del servicio
	<input type="checkbox"/>	Responsabilidad Civil Extracontractual
	<input type="checkbox"/>	Calidad de los bienes

2. Expedida Por:	SEGUROS MUNDIAL	3. Fecha de expedición:	DÍA	MES	AÑO
			24	2	2023

4. N° de póliza: 100248739 - ANEXO No. 0

5. Beneficiario-tercero: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

6. Número Contrato o convenio: ORDEN DE COMPRA No. 105355

7. Objeto del Contrato :

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE MANTENIMIENTO VEHICULOS- LOTE 1 CAMPEROS MARCA FORD, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020

8. Tomador: AUTOSERVICIO MECANICO SAS

900.355.181-3

SE APRUEBA LA PÓLIZA SEÑALADA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

9. Tipo de Amparos	valor del contrato	Porcentaje	Valor Asegurado (\$)	10. Vigencia					
				Fecha Inicial			Fecha Final		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento del Contrato	\$ 20.000.000,00	10%	\$2.000.000,00	24	2	2023	26	3	2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$ 20.000.000,00	10%	\$2.000.000,00	24	2	2023	26	9	2024
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 20.000.000,00	5%	\$1.000.000,00	24	2	2023	26	9	2026
Calidad del servicio	\$ 20.000.000,00	10%	\$2.000.000,00	24	2	2023	26	9	2024
VALOR ASEGURADO TOTAL			\$7.000.000,00						

Observaciones

FECHA DE APROBACIÓN: 1 DE MARZO DE 2023

Elaboró: STEFANÍA DURÁN PÉREZ  
CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 218-12

Firma:

Aprobado por: OSCAR ANDRÉS GUTÉRREZ HOYOS  
CARGO: ABOGADO CONTRATISTA FDLBOSA

Firma:

## ALCALDÍA DE BOSA

### ACTA DE INICIO

#### ORDEN DE COMPRA No 325 de 2023

**CONTRATISTA:** AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADA UNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, A MONTO AGOTABLE

**VALOR:** \$ 20.000.000,00

**PLAZO:** 7 mes(es) y/o hasta agotar recursos

El día 01 de MAR de 2023 se reunieron AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, con NIT. No 9003551813, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 325 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



**AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S**

NIT. No 9003551813

Por la ALCALDÍA DE BOSA,



**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



MEMORANDO

572

Bogotá D.C.

Para: ALEXANDRA JOHEEN ALVALREZ MANTILLA
Responsable Presupuesto FDLB

De: ALCALDESA LOCAL BOSA

ASUNTO: Solicitud expedición de Registro Presupuestal para el Contrato de Prestación de Servicios y Suministros No. 319-2023 - ORDEN DE COMPRA 105357, 105356, 105355 y 105361.

Reciba un cordial saludo:

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el registro presupuestal para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS No. 319-2023, por el Acuerdo Marco de Precios de CCE-286-AMP-2020, cuyos contratistas son MORARCI GROUP SAS-ORDEN DE COMPRA 105361, identificado con Nit. 900110012-5, AUTOSERVICIO MECANICO SAS -ORDEN DE COMPRA 105355, identificado con Nit. 900355181-3, MOTO MUNDIAL - ORDEN DE COMPRA 105356, identificado con Nit. 79204832-5 y AUTOSERVICIO MECANICO SAS- ORDEN DE COMPRA 105357, identificado con Nit. 900355181-3.

Table with 2 columns: Category (e.g., IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, NOMBRE DE LOS PROYECTOS) and Details (e.g., No., Description, Budget breakdown by order number).





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Radicado No. 20235720003853  
Fecha: 27-02-2023



PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

En ese orden, se tenga en cuenta la siguiente distribución por proyecto de inversión:

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	N/A	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	₺ 829.000
02120202006078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	30.500.000
021202020080787142	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	N/A	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.500.000
			Total	36.829.000

Atentamente,

~~LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS~~  
~~Alcaldeza Local de Bosa~~

Proyectó: ~~Luzmila Durán Pérez - Profesional Universitario 219-12~~





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20235720004243  
Fecha: 01-03-2023



MEMORANDO

Para: **ALEXANDRA JOHEEN ALVALREZ MANTILLA**  
Responsable Presupuesto FDLB

De: **ALCALDESA LOCAL BOSA**

ASUNTO: **Solicitud anulación CRP**

Reciba un cordial saludo:

Atentamente me permito solicitar la **anulación total** del siguiente Certificado de Registro Presupuestal-CRP teniendo en cuenta que se suscribió un Certificado de Registro Presupuestal por el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS No. 319-2023**, por el **Acuerdo Marco de Precios de CCE-286-AMP-2020**, cuyos contratistas son **MORARCI GROUP SAS-ORDEN DE COMPRA 105361**, identificado con Nit. 900110012-5, **AUTOSERVICIO MECANICO SAS -ORDEN DE COMPRA 105355**, identificado con Nit. 900355181-3, **MOTO MUNDIAL – ORDEN DE COMPRA 105356**, identificado con Nit. 79204832-5 y **AUTOSERVICIO MECANICO SAS- ORDEN DE COMPRA 105357**, identificado con Nit. 900355181-3. Sin embargo, cada orden de compra cuenta con un número de contrato.

No. Interno CRP	No. CRP	RUBRO	VALOR
5000475324	1133	O2120201003063611101- Llantas de caucho para automóviles O2120202008078714102 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$7.000.000
5000475326	1134	O2120202008078714102- Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$20.000.000
5000475327	1135	O2120202008078714102 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$6.000.000

Adicionalmente, me permito solicitarle se sirva adelantar el trámite de expedición de registro presupuestal de **Prestación de Servicios y Suministros No. 325-2023- ORDEN DE COMPRA 105355**, cuyo contratista es: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con NIT 900355181-3 Y bajo los siguientes datos:

IMPUTACION PRESUPUESTAL:	O2120202008078714102
NOMBRE DEL PROYECTO:	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles



OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADAUNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DEGASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA”
VALOR DEL CONTRATO	\$20.000.000
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	7 MESES
NUMERO DE CDP	No. 1008
NUMERO BOG DATA	0000394799 0001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

De igual forma, me permito solicitarle se sirva adelantar el trámite de expedición de registro presupuestal de **Prestación de Servicios y Suministros No. 326-2023- ORDEN DE COMPRA 105361**, cuyo contratista es: **MORARCI GROUP SAS**, con NIT 900110012-5Y bajo los siguientes datos:

IMPUTACION PRESUPUESTAL:	O2120202008078714102
NOMBRE DEL PROYECTO:	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADAUNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DEGASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA”
VALOR DEL CONTRATO	\$6.000.000
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	7 MESES



NUMERO DE CDP	No. 1008
NUMERO BOG DATA	0000394799 0001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

Finalmente, me permito solicitarle se sirva adelantar el trámite de expedición de registro presupuestal de **Prestación de Servicios y Suministros No. 327-2023- ORDEN DE COMPRA 105357**, cuyo contratista es: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con NIT 900355181-3Y bajo los siguientes datos:

IMPUTACION PRESUPUESTAL:	O2120202008078714102 / O2120201003063611101
NOMBRE DEL PROYECTO:	O2120201003063611101- Llantas de caucho para automóviles O2120202008078714102 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles
OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS DEMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE CADAUNA DE LAS MARCAS Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, DEGASES Y SERVICIOS REQUERIDOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA”
VALOR DEL CONTRATO	\$7.000.000
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	7 MESES
NUMERO DE CDP	No. 1008
NUMERO BOG DATA	0000394799 0001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA	LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS

En ese orden, se tenga en cuenta la siguiente distribución por proyecto de inversión:



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	N/A	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	4.829.000
02120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	N/A	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	30.500.000
021202020080787142	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	N/A	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.500.000
			Total	36.829.000

Atentamente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

[alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Stefania Durán Pérez – Profesional Universitario 219-12 *S*

